

1789

Ep. VIII  
11

Ordinabit in me  Charitatem.  
Statue servo tuo eloquium  tuum in timore tuo.

## REMEDIO

FUMIGATORIO, IGNEO, FULMINANTE, EXTREMO  
(extremo de ordenada Caridad)

QUE EL OBISPO DE SANTANDER,  
movido por Reales Órdenes, copiadas en el Es-  
crito, procuraba á los que pueden hallarse por  
su Obispado; y (en confianza de la electrica,  
Christiana Fraternidad, difundida por todos los  
otros Obispados del Reyno) á los que hay en  
España enfermos pestiferos, moribundos,  
victimas de la infernal Philosophia,  
*Volteri-Napoleonina.*

Año de 1816.



58999981881-V

E



*Malo Nodo Malus quærendus est Cuneus.*

Titelmanus cum communi, in expositione mystica Ps. 17. ad illa verba *Cum perverso perverteris.* = Et pronunciabunt Levitæ, dicentque ad omnes viros Israel excelsa voce: *Maledictus homo, qui &c. &c. &c.:* Et respondebit omnis Populus, et dicet, *Amen.* Deuter. 27. vv. 14. 15. et seqq.

---

*Legenda ante omnia.*

Correccion de erratas, pocas, pero abultadas; en que se libra la de otras no tales, sobre el *Qui bene legit, multa mala tegit.*

Folio 16 verso (17 verso) que comienza lo estimado, en vez



se, que la primera palabra de los mismos *Signa* esté equivocada; y que habiendo escrito Boécio su Autor *Singula*, ó (por pedirlo el Verso) *singla*, sincopando la otra voz, como *Vincula* se sincopa por *Vincla*: los impresores, poco latinos, hayan impreso *signa*; viderint sapientiores, si tambien es de enmendar esta voz. Cierto es, que con ella no se percibe, que quiera decir el verso; como se percibe, y bien, subrogandole alguna de las dichas *Singula* &c. = Tambien en algunos pliegos, donde (fol. 47. lin. 3.) dice *para que*, ha de decir *porque*: y alli mismo, linea 19. el intorrogante inverso, que está antes de la palabra *Quando*, ha de estar antes de las palabras *lo será*. = Iten mas (y no se extrañe, por haber andado en todo con arta prisa, *quoniam jussio Regis urgebat*) Iten mas: Fol. 100. desde la lin. 14., y punto que acaba *Diablo*; mudado este punto, en punto y coma, se lea hasta la lin. 18. exclusive asi (en lugar de lo que en lo impreso se omitió y trastornó): ¿"Donde me- nos que al Partido de éste diremos, pertenezcan nuestros tan empeñados *Crucis, et Christi Barredores*? Y vaya, no sean tanto; vaya, conceda- mos todavia, que los que no cuidan de propagar, antes se empeñan, quanto se vino viendo, en que se minoren el uso, y así los frutos de la Santa Cruz, no sean los Diablos, que parecen convencerse, enemi- gos de Christo &c." = Iten, otro iten motivado no por el Impresor, sino por el Autor del papel: Fol. 156. de éste, lin. penultima, se lee así, por los *Lugdunenses*, y pudo y debió haberse puesto antes de éste *Lug- dunenses*, por los *Opstraetes* (Juanes). El *porque* de ésta deuda ó de- bida, y quando menos conveniente adición, no es para dicho aquí, por quanto puede salir falsa una noticia que la motivó, y que se tubo des- pues de impreso el Impreso. Solo, por no tener tan suspensos los Lec- tores, y para en caso que las noticias públicas exijan saber algo mas, diré estas tres cositas. 1.<sup>a</sup>: El indicado Juan de Opstraet fué un Jansenista bribonazo de primer orden, Escritor, extensivé inmenso, é intensivé solo acreedor á alguna atencion por la elegancia de su latin, pero por eso mismo vitando, y mas vitando. 2.<sup>a</sup>: Si el tal Opstraet escribió va- rias obras Theologicas hasta ahora no prohibidas, sino en parte, en una de ellas presenta bastante idea de su agigantada Theologia por un ras- go como este: *Les Messes pour les morts servent bien plus au refectoire qu'au purgatoire*. 3.<sup>a</sup>: Para en caso de verificarse la noticia insinuada, motriz de ésta nota, deberá reconvenirse al que, ó los que contribuye- ren á verificarla (y eso por mas que las Instituciones Theologicas del bendito Opstraet sean sanas) con aquello que dictó Dios á Elias para confusion de ciertos Caballeros Israelitas, embiados por su Rey á saber, que resultas tendria un trompazo que se habia dado rodando *per can- cellos cenaculi sui*. Iban con esta consulta á Beelzebub, Dios de Acca- ron, quando atravesandose en el paso el gran Elias les dixo así, para que lo dixesen al Rey: *Numquid non est Deus in Israël, ut eatis ad consu- lendum Beelzebub, Deum Accaron? Quam ob rem hæc dicit Dominus: De- lectulo super quem ascendisti non, descendes; sed morte morieris*. Así se

R. 2047'



lee en el cap. 1.º del 4.º de los Reyes, y así cumplo yo en quanto puedo la obligacion que me impusieron mis prisas. Sirva de escarmiento á los Lectores tentados por despachar luego la letura de la Pastoral, que (acaso, acaso) con erratas y todo tiene que leer aun mas que parece. — Por último, y aunque sea por principio de correccion de erratas; quienes así lo necesiten, ó que así lo quieran, esos se lleven como si fueran mias (y mias de todos modos, ó mias como dichas *por mí*, y mias como dichas *de mí*, ó *á mí*) estas dos clausulitas del tan desengañado como eloquente S. Geronymo: 1.ª (tomada de la Epistola ad Pammachium pro libris suis adversus Jovinianum): *Porro eloquentiam quam pro Christo in Cicerone contennis, in parvulis ne requiras. Ecclesiastica interpretatio, etiam si habeat eloquii venustatem, disimulare eam debet et fugere, ut non in otiosis philosophorum scholis paucis discipulis, sed universo loquatur hominum generi.* — 2.ª (tomada de la Epistola ad Rusticum monachum de vivendi forma): *Scio me offensurum esse quam plurimos, qui generalem de vitiis disputationem in suam referunt contumeliam. Et dum mihi irascuntur, suam indicant conscientiam; multoque pejus de se quam de me judicant. Ego enim neminem nominabo, neque veteris comediæ licentia certas personas eligam atque perstringam. Prudentis viri est, ac prudentium fœminarum disimulare, imo emendare quod in se intelligant, et indignari sibi magis quam mihi, neque in monitorem maledicta congerere: qui et si eisdem teneatur criminibus, certe in eo melior est, quod sua ei mala non placeant. Audio religiosam te habere matrem..... quæ erudivit infantem..... ut ubertatem, nitoremque gallici sermonis gravitas romana condiret; neque calcaribus in te sed frænis uteretur..... ut eloquentiæ torcularia non verborum pampinis, sed sensuum quasi uvarum espressionibus redundarent. Hanc tu suscipe ut parentem, ama ut nutricem, venerare ut Sanctam: neque aliorum imiteris exemplum qui relinquunt suas, et alienas appetunt, quorum dedecus in propatulo est.*







# VIVA JESUS.

**R**APHAÉL THOMÁS, POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SANTANDER &c.

Á todo sano Español, Feligrés, ó no Feligrés suyo, y en especial, á las Clases de su Obispado, que mas oportunamente se expresarán despues.

*Maledicere: Diris devovére; et (cum expedierit) trádere vel Sátanæ, in interitum carnis, quotquot inimicos Christi, Regnique ejus pátitur Hispania nostra; ut Ille, in cujus Natali Angeli cecinerunt: Gloria in excelsis Deo, et in terra pax hominibus bonæ voluntatis, omnibus det, cum hac bona voluntate, glorificantes, còlere Deum unum, trinumque; et tempore peregrinationis nostræ, et in ea, quam futuram inquirimus, civitate: per omnia Secula Seculorum. Amen.*

¿**H**asta quando, negros mas que oscuros, Catilinas Españoles; hasta quando, viles infames soéces Es-



carabajos del Infierno, Diablos, mas que endiablados concives, conterraneos nuestros, hasta quando abusareis de nuestro sufrimiento? ¿Hasta quando habréis de tomar por ocasion, ó motivo de nuevas infidelidades, y mayores alevosías la piedad, la paciencia, con que os ha sufrido, y sufre nuestro Rey, nuestro Reyno, nuestro suelo; el suelo, que justa, justísimamente pudo cien veces haveros tragado, abriendose bajo de vuestros pies, para sepultaros vivos en el Infierno? ¿Y hasta que tiempo (ea: gritad conmigo á tales nuestros desnaturalizados compatriotas, quantos conmigo los sufrís, generosos si fieros, y pios si fuertes racionales Leones Españoles), y hasta que tiempo, oh perversos, *Furor vester nos eludet*, nos ha de estar burlando ese vuestro furor, el Serpentino, el Satanico, el que, cubierto con semblantes placenteros, con palabras melosas, con gestiones alagüeñas, y que rebentando en consejos de odio, en Juntas facciosas, en mortíferos venenos, en infernales alevosías, dirige sus tiros á entronizarse sobre nuestras ruinas? ¿Ha de tener algun término tan desenfrenada osadia, tan obcecada inconsideracion, y locura vuestra? ¿No, á lo menos mirando por vuestros propios intereses, cortareis los pasos al precipicio, precipicio en que os aguarda vuestra total, y eterna desgracia, cargada por la que meditaís desgracia nuestra? ¿No considerais que están patentes ya á todos vuestros designios? ¿No veis estar estos sujetos á las manos, quanto á los ojos de los muchos que velan sobre el bien de nuestro católico Reyno? Sea, ó no de exclamar, y de sentenciar aquí, como allá aquél Orador Romano, exêcrando al otro infame Catilina: *Oh tiempos, oh costumbres! Sabe el Senado las tramoyas del perverso, sabelas el Consul: Y nosotros muy preciados de Varones fuertes, creemos cumplir con la Republica, huyendo el cuerpo á los tiros del furioso: Pero habiendo avisado, y alarmado extraordinariamente á nuestros Adalides*



las experiencias, y escarmientos, que les presentasteis vosotros mismos; y no faltando, como es así que no falta á nuestro Gobierno ni el consejo, ni la autoridad, y mucho menos el zelo por el bien comun; ¿qué teneis ya que esperar Catilinas Españoles, que teneis ya que esperar (diré como el otro al otro), quando ni las noches con su obscuridad, ni las paredes de vuestros Congresos pueden encubrir vuestros mas oscuros secretos negros? ¿Tan presto olvidareis los colgajos, que á vista de la tierra, y de la mar, y de aquel campo estrellado, se dejaron ver en la plaza de la Coruña, vivas quanto muertas figuras del escondido hasta en su linage y su patria, Caudillo nefando, ni menos figuras vivas de sus seducidos sequaces? ¿Tan presto olvidareis los que luego se les siguieron colgajos puestos á vista de todo el Orbe sobre el monte, que es la heroica Villa Matritense? Mirad, os ruego, los graciosos á todo sano Español, repetidos espectaculos funestos de vuestras gavillas. Mirad ya por vosotros, por vuestras vidas, por vuestro nombre, por el de vuestras familias; y creedme, creed.... Pero ¿qué, y á quienes estoy yo sugiriendo los cuerdos consejos, que son estos? ¿Son convertibles acaso, son acaso capaces de prestar oidos á la razon, ó capaces de abrir los ojos á la luz los necios, los mentecatos, los locos, los freneticos, los obcecados Diablos del Infierno? Seguid, Demonios, Demonios encarnados, tristes pobres Diablos, seguid en vuestro libre modo de pensar. Esa libertad, esa imaginada necia licencia, que os habeis tomado en discurrir, esa os puso en el precipicio donde estais: Pero por mas que sea cierto, que,

*Fit stulta licentia Cancer,*

que son cancerosas licencias como esas, seguid en ellas, seguid en vuestras maquinaciones, en vuestros conventiculos, en vuestros conciliabulos; porque tambien es cierto, que—

OMNIA DUM LUSTRAT MÚSCULUS ANTRA, PERIT.



*Que quando por los rincones,  
Todos, lo que se apetecen  
Buscan, listos los Ratonés;  
Al menos pensar, perecen:  
Como que, si el Ratonzuelo  
Encuentra su Ratonera;  
Tambien el Pez, que en su suelo  
La Mar guarda, por anzuelo  
Halla una Red barredera.*

¿Y cómo (por no dejaros sin algun aviso saludable, aunque haya de ser por culpa vuestra, para vuestra mayor obstinacion); como podrá dejar de sucederos así, siendo tan lindo conductor el que os conduce? No faltarán, no, quienes movidos de su penetracion natural, y de sus adquiridas luces, colijan por vuestras pulsaciones el mal, de que están poseidas vuestras entrañas; ó quienes por el humo asomado á vuestras narices, á vuestros ojos, á vuestros sobrecejos, á vuestras vocas, á las roturas de ésas vuestras cabezas rotas, ó á las ventanas de ésas vuestras elevadas sobervias chimeneas, calculen aun con seguridad mathematica qual, y quanto sea el fuego, encendido en vuestras negras cocinas, en vuestros infernales pechos. Pero quando todo esto falte; ¿faltará el Diablo á sus diabluras? No lo penseis. No faltará. Satanás, Lucifér, el gran Lucéro del ilustrado Siglo, á que vosotros perteneceis, y el que como tal os sugirió, y os está sugiriendo los altaneros pensamientos, las soberbias empresas, los iníquos, los como suyos nequísimos proyectos, que dirigió á la ruina del Reyno católico, á la de nuestra Iglesia, á la de nuestro Estado Eclesiástico, á la del Príncipe Soberano, Protector de todo; ese Diablo de Diablos, que tanto os tiene prometido, asegurado, y jurado habrán de executarse sus sobervios consejos, sin que jamas se pruebe



haber tenido vosotros parte alguna en la empresa, y sin que sospecha se excite de vuestra intervencion en élla; ese, ese mismo, como que es, quanto padre de la mentira, tanto tambien padre del dolo, del engaño, de la perfidia, ese será el primero que os descubra, ese el primero, que, á trompetas y caxas sueltas, haga público quanto delibereis, y aun tambien quanto pensáreis hasta en esas vuestras Logias, hasta en esas vuestras cavernas infernales. ¿Pensáis que..... Pero otra vez me aparto de hablar con vosotros, y eso por tres motivos: 1.º : Por el insinuado de vuestra indocilidad, motivo aprobado por la Escritura, que dice una vez (a): *Non recipit stultus verba prudentiæ, nisi ea dixeris, quæ versantur in corde ejus;* y otra (b): *Si contuderis stultum in pila quasi ptisanas, feriente desuper pilo, non auferetur ab eo stultitia ejus.* 2.º : Porque como no sea para traér gentuzas tales al buen camino con esperanzas de lograr el lance, me fastidia, me dá náuseas, y casi me derriba sonrojado, estar hablando con ellos. 3.º : Porque en lugar de quienes poseidos de un furor *secundum similitudinem serpentis*, quanto son semejantes á los aspides sordos, tanto endurecen sus orejas para no oír palabra por discreta que sea, si va dirigida á procurar su desengaño; otros me esperan, otros, que bienaventurados por sedientos de la justicia, tanto dan esperar, que Dios los sacie por medio de éste su Ministro; y otros, que son todo el resto de la católica España, separadas las heces, solo no extrañas de élla por haberlas sufrido hasta aquí; y al fin otros, que son (ah!) — que sois vosotros, oh mis dulces compatriotas Españoles, todavía Españoles, á quienes por lo mismo quiero desde ahora dirigir dos palabras, no desemejantes á las que, ó por descuido, ó por enagenado, dirigí desde el principio á los iníquos.

Españoles todavía tales, Españoles todavía dignos hijos de

(a) - Prov. 18. 2. = (b) Prov. 27. 22.



la noble, y de la aun por solo el genio, el ingenio, y blanda condicion de sus naturales, excelsa Nacion entre todas las Naciones: Españoles, hijos amantes del católico por excelencia Reyno entre los Reynos, ó porciones de la universal Iglesia; Españoles, mis muy queridos Españoles, oid; que quiere hablaros dos palabras, dignas de toda vuestra atencion, un Embiado de Dios á hablaros, y con esto tambien un para en el caso reconocido tanto Embajador de Dios por el Rey, que en nuestra tierra hace las veces del universal Monarca, que es el mismo Dios Optimo, Maximo.

NON TEMERE CŒCAM VIR FORTIS FERTUR IN IRAM:

JUSTA SED, INDIGNE LÆSUS, IN ARMA RUIT.

*No el Varon, que en verdad es Varon fuerte,*

*Aunque mas no le duela, no le espante*

*Contraria cosa alguna, ni aun la muerte;*

*Pues el tal de si mismo es imperante;*

*Temerario se arroja, á en qualquier suerte*

*Herir al que de enfados le es causante,*

*Ó intrepido á la cólera se entrega;*

*Porque sabe ser la cólera una ciega.*

*Mas si en seso, si en juicio reflexivo,*

*Christiano, racional, indignamente*

*Herirle alguno encuentra sin motivo;*

*Pues prescindir no puede de senciente;*

*Como tal, como honrado, como activo,*

*Salta á las armas, y quan justamente*

*Le es dado manejarlas, las maneja,*

*Hasta que al Agresor postrado deja.*

Así, Didáscalo, cantaba un no podré decir si buen Poeta; porque de viejo y cansado que estoy, tampoco puedo subir-



me al alto Parnaso para oír, si voces tales salen de aquellos Dulci-canentes Coros. Y como quiera; pues lo dicho parece conforme á verdad, á razon, y á sana moral Philosophia: ¿Hasta donde (dexad, que en su conseqüencia os grite, amados Españoles míos), hasta donde, y hasta quando sufriremos parecer, y serémos en realidad los inconsiderados, los indolentes, los cobardes, que jamas hemos sido? Juiciosos, honrados, sensibles, devotos tambien, fieles en todo católicos, y en todo, y por todo tantos, y tales Varones natos, ó como natos nuestros progenitores Abuelos, Padres, y aun nosotros mismos hasta principios por lo menos del postrer siglo, apenas que en mala paciencia sufriésemos el menor descredito de nuestro nombre, el menor insulto de nuestra Patria, el menor desacato, que Extranjero, ó Patricio alguno cometiese contra nuestros Príncipes Soberanos, y menos, mucho menos, labe alguna que pudiese ofuscar nuestra Fé, nuestra católica Religion, nuestras celebres, sanas, pias, christianas costumbres. Oh! Aun quando pareció desmoronarse todo el Orbe civil, y religioso á impulsos del infernal Philosophismo; y hasta quando los montes mas elevados por el buen Gobierno, Italia, Portugal, España parecieron transferirse *in cornu maris*, al fondo de aquel pielago tragador; y hasta quando las Españas parecieron sofocadas con quanto tenían de bueno entre las ruinas del Universo Mundo; hasta entonces se vieron respirar los Españoles, como ningunos mas con aquellos alientos, que dados por el Autor de todo lo bueno, parecian serenos naturales. ¿Y qué digo respirar? Otros digan, como bien puede decirse, que inflamado el fuego español por su misma opresion, rompió en volcanes, empeñado en oprimir á sus opresores, y que quando menos la España toda *occurrit eis quasi ursa raptis catulis*: Que yo certificaré que en aquellos tiempos, y singularmente quando fué capturado el padre de la Patria, nues-



tro Rey, hasta en cada uno de los Españoles menos fogosos, ó de genio mas apagado, mas pacato, mas silencioso, me parecia vér repetido el prodigio del hijo del Rey Creso de Lidia, que múdo hasta cierta edad, al vér que vió entrar en casa de su padre gente de guerra victoriosa, y que un soldado iba con la espada desnuda á ensangrentarla en su padre, rompió, á impulsos de la pasion, ó compasion natural, todos los ligamentos de la lengua, y gritó en tono tan alto, que pudo detener al intrepido agresor, señalándo con la mano levantada al Rey: *Dexalo que es el Rey, y que es mi padre (a)*. Si. ¡Mas ahora! ¡Ahora, así es posible estémos como insensibles, quando todo executa mas que nunca nuestra sensibilidad! Bramábamos todos como leones, quando en los tiempos anteriores veíamos cumplirse en nosotros lo prophetizado en Isaias: *Tumultuabitur puer contra senem, et ignobilis contra nobilem: apprehendet vir fratrem suum domesticum patris sui (dicens), Princeps esto noster: ruina hæc sub manu tua*: Y consolados entonces con lo que la experiencia nos enseñaba responder cada una de aquellas levantadas gentes: *Non sum Medicus.... Nolite constituere me Principem populi (infirmi)*; y mucho mas consolados con la venida y restablecimiento á su Trono de nuestro legítimo Príncipe Soberano; ¡Así es posible nos dexemos dormir sobre las almoadas de nuestra concebida esperanza; así es posible nos estémos sosegados, quando en medio de tanta medicina, como el Rey nos aplicó, se vé exáltada nuestra enfermedad, y casi ó sin casi como antes cargar sobre nosotros la opresion de nuestros primeros enemigos, viendose levantados á mayores ó á maxîmos, por no decir á Soberanos, los infirmos de la Republica, y todo trastornado, todo tan otro como en los antiguos tiempos no se creeria posible; las Cla-

(a) Refierelo, tomandolo de Herodoto, y de Aulo Gelio, y probándolo al mismo tiempo, no solo posible, mas verosimil el famoso Chronographo de Carlos V., Pedro Mexia en su *Silva de varia leccion* parte 1. cap. 35.



ses inferiores desvanecidas, la Iglesia abatida en sus Ministros, los Templos, y Casas religiosas desolados; la Fé, y la Religion titubeantes; la Ley, y la observancia de las Leyes, las costumbres en suma desentonadas; los Gefes, y aun los Supremos Gefes de la República, y de la Iglesia odiados, y aun perseguidos *usque ad mortem*, hasta el último extremo; la España al fin, la Católica, la religiosa España, la Princesa de las Provincias, la Señora de las Gentes, la excelsa en todo, y por todo, y principalmente en su Gobierno tanto civil, como Christiano sobre todas las Naciones del Universo Mundo, esa puesta bajo el tributo de los discolos, mas discolos entre los hombres; esa sujeta á las alteraciones de los mayores noveleros, esa en suma sembrada, quando no sofocada por toda la zizaña, que embiaron á la tierra los últimos sobervios tempestuosos tiempos, los dias de la ignorancia, y de la malicia; y esa al fin, esa abrigo de Hugonotes, de Jansenistas, de Fracmasones, de Atheistas, de Maquiabelistas, de hombres endiablados, de Demonios hombres! ¡Ai! Y ¿hasta quando así? ¿Hasta quando, y hasta quanto un tan ignominioso, un tan pernicioso sufrimiento nuestro? Los Egipcios, los barbaros, los insensatos Egipcios, si por tales pudieron llevar todavia en algun silencio, las plagas de palpables tinieblas, de aguas convertidas en sangre, de Cinifes innumerables, que bajo la Vara de Moyses descargaba la alta Providencia sobre su dureza, esos como presintiendo estenderse tanta plaga á la muerte de sus Primogenitos hijos, no pudieron contenerse en silencio, sino que antes levantando el grito, hasta ponerlo sobre el Trono de su Faraon, ó de su Rey, siervos como eran del: *¿Usquequò*, le dixeron, *usquequò patiemur hoc scandalum*; hasta quando habremos de sufrir este escandalo? *¿Nonne vides, quod perierit Ægyptus* (a); no ves acaso, que sino está per-

( a ) Exodi 10. 7. cum antecedentibus, et sub sequentibus.



dido, corre precipitado á perderse el Egipto todo? Ah! Y tales clamores, junto con tales plagas, ellos han sido bastantes para mover la dureza de Faraon, á que consintiese en lo que era la demanda del Moyses flagelante, ó en que el Pueblo de Israel convidado por su verdadero Dios, á que saliese de Egipto, para con toda libertad ofrecerle sacrificios sobre la tierra prometida á sus Padres, saliese así como salió con efecto. Si. Pasaron así las cosas en Egipto. ¿Y como en España? ¿Y en España como? ¿No habrá redencion para el cautivo Reyno, no arbitrio para que expedito del todo, ó puesto en toda libertad Christiana el Católico Reyno Español, haga los servicios, los obsequios, los sacrificios, que acostumbraba hacer á su infinito Dios Hombre Jesu-Christo? Preso, sofocado, como hoy se halla; no habrá quien ó quienes le griten, quien ó quienes digan aunque sea en sumisa voz, al Padre, que es Padre Supremo de la Patria, hasta quando habremos de sufrir escandalo tamaño? ¿No habrá quien, ó quienes... Pero despacio aqui, pero silencio aqui, pero mudos todos aqui, para que unida toda la virtud del sentido comun en el oido, todos oigan con la atencion, con el respeto sumo con que deben oirse, voces en el caso, las mas interesantes, voces en el caso las mas sentidas, y quanto las mas soberanas, tanto tambien las mas humanas, y aunque diga tambien las mas divinas.

No son voces de alguno, ó algunos siervos á su Señor: son del comun Señor al comun de sus Vasallos, y del Padre comun al comun de sus hijos; bien que, para darles mas eficacia, son singularmente dirigidas á los Gefes de la Santa Iglesia, y como á uno de tantos, al postrero de todos, que soy yo. Son (¿para qué mas retardar la noticia, y quitarnos, mis Compatriotas, ó suspenderos mas tiempo el sublime interes, que ella os está ofreciendo?), son voces del deseado Rey nuestro, del robado, del restituido á su Trono, del recibido entre nuestros brazos, del abrazado con noso-



tros, del amado, amable, y amante nuestro, el Sr. D. Fernando, Fernando 7.<sup>o</sup> de éste nombre; y Fernando, Fernando el 7.<sup>o</sup> buscado, quanto puede colegirse de sus expresiones, buscado segun que antes era la voz comun, para la muerte, y afligido por eso, ó no tanto por eso, quanto por nuestra fatal horfandad, y oprimido entre angustias, quanto en deseos de que tempestad tanta se convierta en bien universal.

Fernando, si, nuestro Fernando; ese en Cédula, ó Carta firmada de su Real mano con fecha de 22 del próximo pasado Marzo, ese fué servido de escribirme como (Ya lo dixé), como á otros Obispos del Reyno en los términos siguientes: "Los repetidos avisos, que me dan personas zelosas del bien estar de mis Pueblos, de la desmoralizacion, y corrupcion de costumbres, en que lastimosamente se van deslizando, sin duda por efecto del pernicioso exemplo, que en la guerra destructora, que acabamos de sufrir, han tenido á la vista en la disolucion, y estragada conducta de nuestros enemigos: han penetrado mi corazon del mas vivo dolor, y sentimiento por los males que debe causar á la Religion, y al Estado semejante desorden. En esta atencion, me veo en la necesidad de excitar vuestro zelo por la causa de Dios, y recomendaros, como os recomiendo, que como Pastor del rebaño de Jesu-Christo, empléis todos los recursos que os inspiráre el Espíritu del Señor, de que os creo asistido para restablecer las buenas costumbres, que han sido siempre la divisa del Christiano Pueblo Español." Iten (a): encareciendo mas S. M. estas desgracias nuestras,

(a) Nota. Las Cartas, ó Cédulas Reales de ésta razon, dirigidas, como es dicho, á los Obispos del Reyno, fueron dos; uniformes sí, en la sustancia, idea, ú objeto á que se ordenaban, pero algo diferentes en la expresion, ó amplificacion de los mismos objetos. De ambas por fortuna me tocaron exemplares firmados por el Rey, y refrendados por su Ministro de Estado, interino de Gracia y Justicia, D. Pedro Cevallos. Lo copiado arriba, es tomado del un exemplar. Lo que va á copiarse, es tomado del otro:



y estos sus deseos, aun se esplica de este modo: "Bien os  
 „consta la herida mortal, que en el corazon del Estado van  
 „causando las maxîmas repúblicanas, y antimonárquicas, que  
 „desgraciadamente se han difundido en el Pueblo Español,  
 „con descrédito del constante amor, que por tantos siglos  
 „ha profesado á sus Soberanos, y cuya fidelidad y lealtad  
 „envidiadas de los demas Pueblos de Europa, han hecho  
 „siempre su felicidad, y su dicha." Y prosigue: "La falsa  
 „Philosophia, que tiene declarada la guerra mas cruel al  
 „Altar, igualmente que al Trono, ha sembrado la mas per-  
 „niciosa zizaña entre nosotros, con doctrinas corrompidas,  
 „y seductoras del corazon del hombre, queriendo conciliar  
 „la Ley de sus miembros, con la de su mente; sin embargo  
 „de la repugnancia, que dicen entre si." Iten mas, (que es  
 lo principal): Iten mas, S. M. trasladando sus atenciones,  
 desde el mal, que llora, al remedio que desea, se esplica de  
 éste modo: "Y siendo tan peculiar de los Padres, y Pastores  
 „de la Iglesia, oponer un dique al torrente de iniquidad,  
 „que embuelven semejantes maxîmas tan subersivas del ór-  
 „den social, como contrarias al Espíritu del Evangelio de  
 „Jesu-Christo; espero de vuestro zelo por la conservacion  
 „de la pureza de la Religion, y del bien del Estado; que  
 „os dediqueis con el mayor teson, y empeño á desarraigar  
 „del corazon de vuestros Diocesanos, unas ideas tan perju-  
 „diciales á su bien estar, y á la tranquilidad, y sosiego de  
 „sus conciencias, ya encargando muy particularmente á los  
 „Anunciadores de la palabra de Dios, que procuren com-  
 „batir en la Catedra del Espíritu Santo, la falsedad de  
 „principios tan corrompidos; ya promoviendo, que se den  
 „á luz pública, escritos luminosos sobre estos puntos, por  
 „personas de virtud y sabiduría; y ya finalmente por me-  
 „dio de una Carta Pastoral, que me prometo, publicaréis

y así pareció advertirlo, por si se nota alguna como repeticion escusada,  
 ó alguna falta de conexion entre la segunda, y la primera copia.



„con la brevedad, que os fuere posible, con el fin de exter-  
 „minar este monstruo. Y os lo ruego, y encargo afectuosa-  
 „mente, pues en ello me hareis un agradable servicio.”

Hasta aquí el Rey nuestro Señor. Esto, sí, esto nues-  
 tro amado, y mas amable Príncipe Soberano, Fernando el  
 7.º ¡Quánto no es ello! ¡Quánto cebo de nuestro asombro,  
 de nuestra consideracion, de nuestro amor, de nuestro Pa-  
 triotismo católico, de nuestro zelo christiano! ¿Son poco en-  
 fáticas, aquellas espresiones de la Real Cédula... *Las maxi-  
 mas republicanas, y antimonárquicas, que desgraciadamente  
 se han difundido en el pueblo español, con descrédito del  
 constante amor, que por tantos siglos ha profesado á sus  
 Soberanos?* ¿Luego no carecian de fundamento, luego su  
 verdad se tenian las voces de conjuracion contra la precio-  
 sísima vida del religioso Fernando; y así contra la subsisten-  
 cia del Reyno Católico, estas voces, que se esparcieron por  
 todas las Provincias? ¿Luego temeraria tanto, tanto atre-  
 vida, tanto osada, tanto furiosa, y endemoniada, se halla  
 todavia entre nosotros, la falsa Philosophia, la ciencia re-  
 publicana, la ciencia subersiva de quanto por todos los si-  
 glos anteriores, se habia reconocido principio, medio y fin  
 de la verdadera paz, y felicidad eterna, asi como de la tempo-  
 ral de las Naciones? ¿Luego contra Monstruo tan horrible, vi-  
 vo todavia, debemos nosotros pelear? Debo yo por lo me-  
 nos. Esto es lo que me ruega, lo que me encarga afectuo-  
 samente, y lo que así mas estrechamente me manda, el que  
 respeto, el que venero, el que (juro á Dios) amo como á  
 Lugar Teniente del mismo Dios en todo lo que toca al bu-  
 en Gobierno de nuestra Católica Monarquía. Que haré? ¿*Quid  
 faciam miser?* ¿Que haré miserable yo en desempeño de tanto  
 empeño, en desempeño de obligaciones tan sagradas? Movi-  
 do de sentimientos, poco menos encendidos, que  
 los que ahora roen mis entrañas, por el zelo del Reyno,  
 que fué Reyno de Dios en España; y tirando á ahogar



hasta en su cuna el Monstruo, cuyo exterminio se me encarga ahora; ni solo esto; sino tambien tirando, á impedir su nacimiento, creo bien, que no sin algunos rayos de aquella luz, que tiene Dios prometida, no á mi persona, pero si á mi sagrado Ministerio; y luz, aquella ciencia, de que hablando Salomon, decia, que *Pesa las cosas preteritas, que presiente las futuras, que penetra el fondo de las palabras dolosas, aunque mas se coloreén con apariencias de bien*, asi como sabe desenredar los argumentos, ó sofismas de los mentidos sabios; luz al fin, ó ciencia, que *signa, et monstra scit, antequam fiant, et eventus temporum, et sæculorum*, que conoce, aun por sus señales, los fetos, los monstruos, solamente concebidos con lo que ellos tienen de hacer, ó de deshacer, y destruir en los tiempos, y siglos venideros (a): Yo he trabajado quanto pudo mi pobreza, en meses, y aun años largos; habiendo con el mismo objeto escrito despues de Obispo, varias Pastorales, que començaron á publicarse desde el año de 1794, y que últimamente se publicaron en 1812, junto con otros papelillos, vajo el título de *Opusculos Christiano-Patrios*. En todos estos Escritos, si bien ninguno de ellos pudo equipararse con los muchos, que por los mismos tiempos publicaron otros Ministros de la divina palabra, nada creo, haya quedado por decir sobre los monstruos, que se iban concibiendo en las cabezas, y pechos españoles, así como en razon de lo próximo, que estaba su nacimiento, y de los estragos, que habrían de causar al Estado, é Iglesia española por tiempos y mas tiempos, por años y mas años, si primero no les cortaba los pasos, y la vida el brazo Omnipotente, moviéndole nosotros con nuestras oraciones, y arreglo de costumbres.

( a ) *Scit* (scientia quam Deus communicat indigentibus ea, et eam desiderantibus) *scit præterita, et de futuris æstimat; scit versutias sermonum et dissolutiones argumentorum; signa et monstra scit antequam fiant, et eventus tempoam et sæculorum.* Sap. 8. 8.



En fin, Yo por la gracia de Dios, no dexé de trabajar, y aunque diga de sudar algo, en desempeño de mi Ministerio y bien de la Iglesia, como de la Patria en que nací, y de que siempre (gloria á Dios), fui amante hijo. Aun estoy hoy trabajando, así por medio de los mencionados papeles, que, corriendo, como corren por unas y otras partes, están prontos á predicar la verdad, y verdades mas conducentes para salir del presente empeño, á los que quieran sorberlas, ó que quieran leerlas con juicio, y atencion. Tambien podrá verse luego una otra obrilla mia, escrita con los mismos fines, si llega á salir de un cierto paso, ó *Pase*, donde, meses hace, está encantada. ¿Y qué ahora pues? ¿Que ahora en cumplimiento de las que dexo dichas, y que dixé bien, *Sagradas obligaciones*, impuestas por las copiadas Letras del Rey nuestro Señor? ¿Repito, inculco, avivo la letra, y el espíritu de los papeles mencionados? Llenando, ó procurando llenar mi Ministerio; ¿*arguo, obsecro, increpo in omni patientia, et doctrina*; arguyo, ruego, é increpo en toda paciencia y doctrina, contento con presentar las Escrituras del Señor, conducentes al intento? ¿Obispo, Pastor que soy de mi grey, y Padre así, aunque mínimo, de la Iglesia Española, gimo, lloro, clamo; y gimiendo y llorando sobre mis Compatriotas, y mis Hijos, tendré de procurar que..... Pero ¿Qué pienso yo, lo que tengo ya bien deliberado, lo que apenas fui libre en no deliberar?

Sepase. Sin que por eso quiera deponer la autoridad Episcopal, y menos la facultad, que tengo para hablar desembarazadamente, de los Testimonios de Dios, *etiam in conspectu Regum*; Yo ahora me presento al público, humillado, para mas levantarme, al último de los grados, que debo, no á la República, ó sociedad civil, como dixo un majadero, con quien tropezó uno de mis Opusculos (a), sino á

(a) Vease el tercero, desde el § 3.º, y singularmente desde el número



la Iglesia de Christo; y en una palabra, me presento, mas como Exôrcista, que como Obispo; mas, para conjurar, que para predicar; y me presento (oigase bien), y me presento mas que blando, irritado, ó aunque diga furioso; y (para que menos se estrañe, la disposicion, en que vengo), yo vengo á imitar en quanto pueda á aquel Señor, de quien escribe David, que *si tiene la vida en su voluntad, tambien tiene la ira en su irritacion* (a); y otra vez, que *si siempre habrá de ser Santo con el Santo, é inocente con el inocente*, que es decir, *si siempre habrá de obrar bien, ó benigna, y liberalmente con el bueno, con el justo, con el perfecto en su servicio; tambien con el perverso, ó pervertido, tambien con el negado á las obligaciones de su naturaleza, y profesion, habrá de pervertirse*, (b), ó habrá de obrar fuera de lo que pide su naturaleza, *toda bondad*, y en lugar de aquellas obras propias del Sumo Bien; obras que son, difundirse en beneficios; tambien habrá de hacer la obra, que otro Profeta llamó *Alienum opus ejus, obra agena dél*; castigar, combatir, cóndenar, abatir, aniquilar las gentes (c). Si. Y: ¿Poco diremos, que esté hoy enojado con nosotros este Señor, ó que poco nos castiga, y nos hyere, para que no trate yo, de haberme asi quanto estubiere de mi parte, ó para que siquiera no brame, no truene, no relampagueé, no.....

Oigo, me proguntan mas de quatro, ¿quándo no lo hice así, ó quando me presente en el Púlpito, para predicar la divina palabra, y cogí la pluma para anunciarla por escrito, sin que bramase, sin que tronase, sin que tambien fulgurease, ó relampaguease á dos manos? Y quiero, decir

(a) *Ira in indignatione ejus, et vita in voluntate ejus: id est, justè ob peccata dannat, et ex voluntate sua misericorditer salvat. Psalm. 29. 6.*

(b) *Cum Sancto Sanctus eris, et cum viro innocente innocens eris..... Et cum perverso perverteris. Ps. 17. 26. et 27.*

(c) *...Dominus... irascetur, ut faciat opus suum, alienum opus ejus. Isai. 28. 21. Alienum opus ejus, seu quod invitus facit.*



algo sobre esto, para manifestar mas mis intenciones, y que sabidas ellas, menos se estrañen mis procedimientos. Ser puede, que en todas, ó las mas de las ocasiones citadas se huviese visto, despuntar quando menos mi complexión, ciertamente biliosa, ciertamente mejor para mandar un combate, que para regir una Iglesia. Pero hay mucha diferencia entre *fulgurear ó relampaguear*, y lo que ahora pienso hacer, siguiendo las huellas del Señor. Los truenos son una inocente expansion del ayre, al cabo se reduciendo por lo comun á ayre todos sus temidos efectos. Los relampagos aun añaden á la musica de los truenos la iluminacion del ayre mismo, y aunque sean, como embiados por Dios para nuestro aviso, y correccion, unos ciertos anuncios de castigos mayores, que quedan en las nubes, por fin se quedan en amago de éstos; estos castigos siendo lo que decimos *pedrazos*, lo que decimos *centellas*, lo que decimos *rayos*: y estos por fin, y estos, ó lo que quiera parecérseles, siendo lo que yo intento ahora disparar, ó procurar se dispare sobre los que son causantes de nuestra perdicion, porque tal observo ser la Providencia de Dios entre nosotros, y porque siendo muy cierto, que *omnia tempus habent*, que todas las cosas tienen su tiempo, ó su sazón; si en otras ocasiones, por juzgarlas tiempo de eso, me presenté al público dulci-agrio, y duri-blundo; ahora juzgo ser el propio tiempo de mostrarme el que éste propio tiempo me obligó á ser, agrio, y duro declarado. Salomon, el que dixo, dictándoselo Dios, tener todas las cosas su tiempo; dixo tambien, desembolviendo esta sentencia, y dirigiéndola á los Ministros de la divina palabra, que si un tiempo es tiempo de recoger piedras, otro lo es de esparcir las; y que si uno lo es de paz, otro lo es de guerra; todavia añadiendo á tanto como dice, así, que si un tiempo es tiempo de amor, otro tambien es tiempo de odio, y que si un tiempo es tiempo de sanar, otro es tiempo de matar (a): Y

(a) *Omnia tempus habent.... tempus spargendi lapides, et tempus colli-*



queriendo, segun que lo entienden graves Expositores (a), decir, ó inculcar por tan varias figuras casi una misma cosa, á saber, que siendo el objeto del sabio, y justo amor la virtud, asi como el pecado, y el vicio es el solo objeto del sabio, y justo odio; si quando los hombres se dedican á procurar virtudes, es conveniente, y debido que los Ministros de la divina palabra los amen, los acaricien, los traten con la posible decente dulzura, y suavidad, asi quando se entregan á los vicios, y mas si se entregan á ellos, sin freno, sin verguenza, con notable escándalo, ó detrimento del comun, es conveniente, y debido, que los mismos Ministros, Dispensadores de los divinos Mysteries, los detesten, los aborrezcan, los traten con rigor, con dureza, les apedreen, les disparen las piedras, piedras, que presenta la sagrada Escritura propias para derribar, y sepultar los enemigos de Dios, y que los mismos Ministros deben recoger en el secreto de sus estudios, y meditaciones, guardándolas en el fondo del corazon para en el tiempo oportuno hacer de ellas el uso, á que Dios las ha destinado; dice así el divino, enseñado por Dios, Ecclesiastés Salomon; dice por todo, ó en consecuencia de ello lo que sabio, quanto ingenioso, cantó el gran Boecio (b).

*Signa tempora propriis*

*Aptans officiis Deus;*

*Neque quas ipse coërcuit,*

*Mysteriis patitur vices.*

Lo qual en prosa, (*Pues el que antes me vino, Humor coplero, Vino aquí á declararse un puro Cero*) pienso quiere decir, que *Habiendo Dios querido hubiese tiem-*

*gendi; tempus belli et tempus pacis; tempus dilectionis, et tempus odii; tempus occidendi, et tempus sanandi. Eccl. 3. per varios versus.*

(a) Entre ellos Cornelio Alapide ex S. Gregorio Niceno.

(b) Libro 2. de Consolatione, Metro 6.



pos aptos para los varios officios, ó las varias partes del officio, que cometió á sus Ministros; no lleva á bien, no sufre se salga de éste su orden, ó que se saquen las cosas del tiempo oportuno, para practicarlas. Sacadas ellas así; entonces ( ai! ) entre las iras, que tiene Dios mandadas en castigo de los menos sumisos á la orden de su Providencia, podria sufrirse el chasco de escaparse, sin esperanza de que se pudiese coger la oportuna ocasion; este chasco, que indica bien la antigua sabida sentencia *Fronte capillata, à tergo occasio calva est*: ¿Y qué podria suceder, quando Dios se pusiese delante mostrando en sus disposiciones, el rumbo que deberiamos seguir? ¿Qué por lo tanto en las circunstancias, en la ocasion presente? ¿Muéstrase Dios ( quiero seguir preguntando como antes comencé) muéstrase Dios en estos dias poco enojado, poco acerbo, poco duro con nuestro Reyno católico; para que los que estamos á procurar el remedio de éste, antepongamos los paliativos remedios á los radicales, los lenitivos á los causticos, los probados ineficaces á los altamente recomendados; y por fin, para que, como otras veces, nos contentemos con llorar, con gemir, con rogar, con prometer, con tales paños calientes?

Conviene parar un poco la consideracion sobre los indicados enojo, y proceder del Señor en nuestros dias; así como, sobre los motivos que todos tenemos para enojarnos de vez: y esta consideracion es lo en que voy á ocuparos por un breve rato; seguro de que, hecho así, se descubrirá oportunamente todo el lleno de mis intenciones, y estas tambien se presentarán plenisimamente justificadas. Ois? Oid mejor. La falsa Philosophia, que menciona el Rey nuestro Sr. en sus citadas preciosas Reales Cédulas, llamándola, qual es declarada *cruel enemiga del Altar, y de los Tronos*, como Autora de las doctrinas corrompidas, que tambien S. M. llora sembradas entre nosotros; esa, quanto mentida, tanto mentirosa, tanto endemoniada Philosophia, no es nueva, no, en nuestro suelo; antes hace mucho mas de medio siglo,



que comenzó á descubrirse , no ya en algun rincón de la juiciosa católica España , sino en las mas distinguidas porciones de uno , y otro Estado, en los Tribunales, desde el primero al último, en los estudios y escuelas públicas, en las sociedades, en las oficinas, escritorios, incluidas las altas cobachuelas, entre los Magistrados aun Supremos, en los escritos, é impresos mas ruidosos, en las conversaciones mas privadas: Y velando, como vela, Dios sobre todo, primero para difundirse en misericordias, despues para dar á cada uno segun su merecido, y sus disposiciones ( *a* ). El ( bendito sea, amen ) el tambien desde el principio de aquellos tiempos, tiempos de ignorancia, de error, acudió á nuestro remedio, excitando varones zelosos, sabios, que ponderasen como ponderaron bien en doctos, eficaces escritos la vanidad, con lo venenoso de las doctrinas nuevas, los peligros de que tales doctrinas, cancer diabolico, ocupasen el lugar de las solidas, sanas, florecientes en España, y las fatales fata-lísimas conseqüencias, de que aquellas progresasen. Iten acudió el misericordioso Dios á remediarnos, embiándonos trabajos sobre trabajos, castigos sobre castigos, blandos, si continuados, blandos por mitigados en mil modos, si duros muy duros por su naturaleza. Las guerras, las epidemias, la escasez de los frutos mas necesarios á la vida, la pobreza del Erario comun, los terremotos, estos tantos males de que yo hice alguna enumeracion en mis Opusculos; ( *b* ) ¿ fueron acaso mas de lo que dejo dicho, mas que castigos, mas que avisos, mas que consejos del Dios, Dios nuestro misericordioso? Ah! Ni fue otra cosa, el postrero en tiempo, y primero de todos en todo, que fué habernos embiado acá la divina Providencia, los que nos embió, y que

( *a* ) Ps. 61. 12. et 13.

( *b* ) En el VI. desde el número 7. fol. 105, y para quien no quiera cansarse en leer tanto, desde el número 14. fol. 135; y en los Opusculos allí citados III. y V. y singularmente en el III. desde el número 58. fol. 183.



suscitó entre nosotros, exércitos de enemigos capitaneados por el primero de todos los que hasta ahora ha vomitado el Infierno, ó por las furias infernales, que eran Napoleon y Joseph Bonaparte, asi como en sus asociadas llamadas Cortes *extraordinarias*, y bien llamadas así. Santo Dios! Bajo de tales brazos, ¿poco expuesta se vió la triste España, á quedar aun mas abatida en todo y por todo, en lo religioso como en lo civil; mas abatida, digo, que lo fue bajo de semejantes Gobiernos, la desgraciada Francia, mayormente quando los prolongados eficaces, aunque sordos trabajos anteriores, nos habian puesto en una extrema debilidad, en una como absoluta imposibilidad, de resistir á muy menos potentes invasores? ¿Pues qué, quando la misma fuerza philoso-pho-Napoleonina extraxo de entre nosotros, y alevosamente nos robó, nos cautivó, nos aprisionó, nos alejó, con las esperanzas de recobrarlo, al único consuelo de nuestras cuytas, al único refugio, que teniamos para en nuestros peligros; á nuestro legítimo Rey, á nuestro gran Fernando, al que apenas montó sobre el Trono, quando declarandolo Dios, poderoso *in opere, et sermone ut liniret iracundiam suam*, poderoso en obras y palabras, para mitigar la hira de la divina Magestad, si, por su real moderacion, no se dixo en viva voz, se aclamó en sus providencias y exemplos, Sucesor de nuestros grandes Fernandos, sin descontar el III.º Santo, y pudo cantar con David: *Ego autem constitutus sum Rex à Deo super Syon montem Sanctum ejus, prædicans præceptum ejus?* Quando así se portó con nosotros la divina Providencia, quando así nos sacudió, nos abatió la excelsa mano del Altísimo; ¿no pudo bien pensarse si tenia ya decretado nuestro último exterminio, si habia hechado el sello á nuestras desgracias, con tan pesada mano, como aquella, que escribió (a) sobre el otro Pueblo del mismo Dios: *Voca nomen ejus: Non populus meus; quia vos non po-*

(a) Osee 1. 9.



*pulus meus, et ego non ero vester?* Por cierto que sí. ¡Pero quanta verdad es, que como se elevan los Cielos sobre la tierra, así se exaltan sobre los nuestros los pensamientos de Dios (a)! ¡Pero quan lejos andubo de lo que podía pensarse la divina Providencia! Ella; Dios pródigo, pio, misericordioso, y miserador omnipotente; ese, que tanto tronó, que tanto relampagueó en lo que queda insinuado; ese, *educens nubes ab extremo terræ, fulgura in pluviam fecit* (b); ese sacando nubes, quanto funestas en la apariencia, tanto benéficas en su fondo, y sacándolas de donde menos podía pensarse del extremo de la tierra, que es España, y de la España, entonces la mas abatida, y por tal la mas despreciada Nacion del mundo, convirtió en lluvias las mas beneficiosas hasta las tristes nubes, que con truenos y relampagos parecían amenazar con su postrer ruina á la tierra toda; porque ese, ese mismo Dios fue el que hizo lo que no cabe decirse con palabras, lo que, si bien se considera, apenas que quepa en nuestra admiracion, lo que tenemos á la vista *mirabile in oculis nostris*, siendo el que sin saberse como, sacó de su cautiverio á nuestro Fernando, el que salvo, sano, y mejor Rey, que havia sido robado, por lo mucho que enseñan los trabajos, le trajo á nuestro seno; despues que no menos prodigiosamente, sacó de todos nuestros rincones la plaga de basiliscos franceses, que nos inundaba; y que la sacó, qual por presagio, de que iba á sacarla de la Europa, ó del medio mundo en que se estaba cebando; así como el haber traído acá los Exércitos franceses, pudo, por lo que va insinuado, reputarse indicio, de que iba á executar en Napoleon sentencias, no diferentes de las que intimó al bravo mar oceano, quando mostrándole los arenales, y playas mas accesibles á su braveza, le dixo: *Hasta aquí llegarás, y aquí habrás de quebrantar tus incultas olas* (c).

(a) *Isaiæ 55. 9.* — (b) *Ps. 134. 7.*

(c) *Et dixi: Usque huc venies, et non procedes amplius, et hic confringes tumentes fluctus tuos. Job 38. 11.*



-Iten, el mismo Señor Dios nuestro, fué quien por primicias de los bienes, que en Fernando nos prometia, ó como por aurora del dia, que nos queria dar en su Reynado; no menos que el sol enrarece la Admosfera, cargada de nieblas en sus primeros pasos, no menos disipó *la Iglesia* (digolo así, y entiéndame quien quiera) la Iglesia de los malignantes, el Consejo, ó Congreso de los impíos. Iten, iten: El Dios, infinito nuestro Dios, el Dios de nuestros Abraham, Isac, y Jacob, que es decir de nuestros imperturbables, católicos devotos Padres, Abuelos, y centesimos Abuelos, de nuestro Reyno; ese con la venida y establecimiento sobre el Trono de nuestro rescatado Rey, ese avivando nuestras no perdidas esperanzas de mayores restablecimientos; ese dio al comun del Pueblo español, cantar despues de tanto llanto, cantar..... Pero cada uno cante sus cantos; y cante yo los mios, como por indicante de lo que cantarían otros de mejor pecho, mejor garganta; ese Dios, que me dió mas de quatro veces, exclamar entre satisfecho, y cuidadoso, (Con que ocasion, y con que motivos, eso me lo sé yo, y mejor lo sabe el mismo Dios): *Non sedi cum concilio vanitatis, et cum iniqua gerentibus non introibo. Odivi Ecclesiam malignantium; et cum impiis non sededo*: Ese en fines de los tiempos turbulentos, y rayando ya la aurora del claro dia, que estaba á sucederles, me concedió cantase: *Confitebor tibi in Ecclesia magna, in populo gravi laudabo te. Victor!* „Gracias á tí, gran Dios, que por fin alejaste de mi la „contingencia de verme, y de ver conmigo, para mayor „sentimiento, á mis dulces Hermanos, los venerables Obis- „pos N. y N. bajo las Tribunas, Galerías, ó Gallerías, ó „Gallinero de Gallineros, Gallinero Hispano-Galo, Galli- „nero, Cazuela compuesta de todo Pajarraco, de toda Sa- „bandija: Gallinero, Cazuela, Gente, Gentuza que, desti- „nada, buscada, asalariada, y atizada para que con gri- „tos, palmoteos, patadas, carcajadas, y al fin con los



„erutos, resuellos, y humos, que le sugiriese su refinada cri-  
 „anza, combinada con las sabias ordenadas instrucciones de  
 „los notoriamente *Probos* providos, Sabios, Socios del Au-  
 „gusto Congreso; desterrase de éste, quanto oliese á armo-  
 „nia, á compostura, á orden, á concierto; desempeñó sus  
 „sagrados deberes, y sus *augustas* obligaciones, y al fin su  
 „soberano encargo, con la *religiosa* exactitud, con la *notoria*  
 „probidad, que sabrán cantar á los siglos venideros, los que  
 „asistieron (ay con quanto trabajo, ay con quantas pesadum-  
 „bres!) probados Senadores, al viciado Congreso, ya por  
 „eso Plaza de Toros, Teatro de tragedias. Gracias tambien  
 „á tí, gran Dios, porque en fin, me alejaste de tanta, tan-  
 „ta tragica Escena, de tanta, tantas bocas como tenian abi-  
 „ertas allí los profundos Infiernos; y aun tambien libraste  
 „mi tal qual discernimiento literario de tantas, tantas, como  
 „sonaban en aquella Aula tumultuaria, simplezas, tonte-  
 „rias, *Asneyras*, (que en Portugal me enseñaron á llamar)  
 „Asneyras, rotuladas con los pomposos títulos de providen-  
 „cias regeneratorias, de Constituciones políticas, de Codigos  
 „Sagrados. Gracias además, gran Dios, gracias con esto in-  
 „finitas porque, separado de aquellas Turbas multas, me  
 „trasladaste al seno, de la que tambien diste á esperar, fuese  
 „como fue la España de los siglos pasados, bajo la mano  
 „y proteccion del que dixé antes, y diré mil veces, consti-  
 „tuido por tu Providencia; *Rex super montem Sanctum Domi-*  
 „*ni, prædicans præceptum ejus*: Rey constituido sobre el  
 „monte Santo de Dios, para predicar su precepto; el pre-  
 „cepto, ó la Ley, cuyo principio medio y fin es la verdad,  
 „la verdad pura.” ¡Ah, ¡Quanto yo te quise cantar en aque-  
 „llos faustos dias; y á vista de las mayores felicidades que  
 „ellos prometian; quanto te quise cantar entonces, sino acer-  
 „té á cantarlo como debiera! „Ahora, si Señor, ahora si,  
 „que cerrada la puerta de los Congresos, que deben ser Sena-  
 „dos, á gente incircuncisa, á chicuelos monos, estudiantes



„graduados bachilleres, y aun doctores, por solo que pusie-  
 „ron sus ojos, ó que aplicaron á su ya mal concertada ca-  
 „beza los Lakis, los Cabalarios, los Grocios, los libros, ó  
 „librejos, á que nuestros Mayores solo aplicarían las sali-  
 „vas, los mocos con las lagrimas, salientes de sus venerables  
 „rostros caidos, humillados, humildes á fuerza de estudios,  
 „y meditaciones.” Ahora si, que barridos de nuestro suelo  
 „Chuchumecos, Bibliothecacos, ó impedidos ellos de pene-  
 „trar las puertas de todo Eclesiástico, científico Congreso; te  
 „alabaré, te confesaré en una Iglesia verdaderamente grande,  
 „si llega á congregarse el deseado, si ha de ser bien con-  
 „gregado, Concilio Nacional: „Y ahora, ahora si, que meti-  
 „dos con los de la vista baja en sus zaurdas los Monos, los  
 „Micos, los Títeres baylarines, de que estubo plagado el Pue-  
 „blo Español, ó que desterradas de España las desnudeces  
 „gentilicas, cursantes por sus calles y Templos, los peynados  
 „Titos, los en todo sentido, afeytados rostros; *in populo gra-*  
 „*vi laudabo te*, podré desembarazada, y devotamente alabarte  
 „en medio de un Pueblo grave, que me incite á hacerlo, ó  
 „en medio de unas gentes serias, compuestas, circunspectas,  
 „devotas, humildes, Católico-Christianas, por mas que no  
 „buelvan, ni á los vigotes, ni á las calzas de sus venerables  
 „cuartos, y quintos, Abuelos.” ¿Bolverán (decia yo tambien,  
 en excesos de un preconcepto gozo); bolverán todavia, á  
 verse en España los Franceses, aquellos, que yo mismo,  
 para desterrar hasta su figura de entre nosotros, quise pro-  
 bar, y creo, haber probado (a) introductores de sus liber-  
 tades, obscenidades, y malas costumbres, y aun atentadores  
 contra nuestro Reyno, por solo que entre nosotros son libres  
 traficantes de sus modas, de sus ridiculeces; bolverán á ver-  
 se entre nosotros tales plagas, si llega á desacerse el llama-  
 do *Pacto de Familia*, y mas si llega nuestro Fernando á en-

( a ) Vease el Opusculo primero, entre los antes citados por todo él, y singularmente desde el §. VII. fol. 66., y desde el número 95. fol. 192.



lazarse, y enlazar la suya con.... Pero Rayo! Rayo! ¡Rayos de Dios, iras de Christo! ¡Tan infalible, tan executiva verdad es que *Misericordia, et ira citò pròximant*, que aunque distantes parezcan estar de sus Misericordias las iras del Altísimo, presto se juntan, se juntan en su servicio, y se abrazan, y se besan como hijas de un mismo Padre, como un mismo Dios, que son ambas (a)! ¿Á que punto se juntaron aquí en mi espíritu, á que punto se juntaron en medio del Reyno Católico para su confusion? ¡Puntual, puntualísimamente vinieron á juntarse en un punto, dentro de mi memoria, la del mal que va á colmar nuestros males, y la del bien que celebraba colmo de nuestra felicidad! ¡Puntual, puntualísimamente, se dejaron ver sobre nosotros las iras de Dios extremas, quando nos estabamos disponiendo para celebrar dignamente el deseado, el venturoso, el ya concertado enlace del Rey nuestro Señor, y del que hoy hace las veces del que Dios nos conceda otro Fernando, Príncipe de Asturias! Bajemos (Oh!) la cabeza á las justas disposiciones del Altísimo. Bajemosla hasta el polvo, *si fortè sit spes*, por si todavía hay esperanza de remedio: Y bajándola así, levátemos tambien los brazos á lo alto, para enlazarlos quanto pudieremos, con los del Supremo Gobernador de todo, por si podemos atraernos el de la misericordia fugitivo, y detener el de la justicia, próximo á exterminarnos. Aquí por fin, aquí de nuestros corazones y afectos, cabezas, y discursos, aquí de nuestros arbitrios, y nuestros esfuerzos Christiano-políticos; y en suma, aquí de nuestra consideracion, aquí de nuestro orar obrando, y de nuestro obrar clamando á Dios. Por lo que á mi toca, yo, hace dias que fixando la consideracion en el estado moral de nuestro suelo, al

( a ) *Ne dicas miseratio Domini magna est, multitudinis peccatorum meorum miserebitur. Misericordia enim, et ira ab illo citò pròximant. — Misericordia, et veritas obixerunt sibi; justitia, et pax osculatae sunt. Ecc. 5. 6. et 7.; et Ps. 84. 10. 11. et 12.*



tiempo que en los mencionados beneficios, con que nos buscó para si la divina Providencia, me parecia estar oyendo al Señor gritar sobre nosotros aquello, que por un Profeta dixo allá á su antiguo discolo Pueblo: *¿Qué mas pude hacer de lo que bice con mi viña; qué haré ya con ella? Ahora os voy á mostrar lo que he deliberado hacer. Le quitaré sus cercas, las derribaré, y quedará sujeta, á que todos la pisen (a).* Iten, yo en la misma consideracion, y singularmente en la de nuestra vil correspondencia á los divinos beneficios, y entre ellos singularmente á los avisos paternales, que nos embió el Señor en sus benignos castigos, creí estarle viendo en aquella, como perplexidad, en que le pintaba atento sobre su ingrato Pueblo antiguo un Profeta, quando le hizo decir: *¿A que fin, con que intento habré de heriros ya mas; y que plaga, qué azote ya buscaré para heriros, despues que ni la hambre, ni la peste, ni la servidumbre fueron bastantes para mejoraros? ¿Résta mas, que arrojaros de mi? ¿Más que abandonaros, mas que esta pena, esta plaga superior á todas, y de todas la postrera (b)?* Ay! Y visto, considerado minitante sobre nuestras cabezas tanto castigo; ¡Es hoy el dia que le veo executado, es hoy el dia, que le veo embolvernos! ¡Plagada se halla hoy España, la España nuestra, la cuyo suelo (dice un Escritor, y Escritor Frances (c), la cuyo suelo, por solo que era pisado, acostumbró desarmar, y adormecer, sino matar toda casta de Infieles,

( a ) *Quid est quod debui ultra facere vinee mee, et non feci ei?... et nunc ostendam vobis, quid ego faciam vinee mee: auferam sepem ejus: diruam maceriam ejus, et erit in conculcationem.* Isai. 5. 4. et 5.

( b ) *Super quo percutiam vos ultra, addentes prevaricationem? Isai. 1. 5. Super quo? »Ad quid? Quorsum? Vel qua plaga, quo fragello? Quasi dicere: »ret: Affixi vos fame, peste, bello, servitute, et mille aliis plagis; sed »frustra, cum nulla afflictione facti sitis meliores. Quid restat, nisi ut vos »abjiciam? Sic Ezech. 16. 42. Auferetur zelus meus á te, neque irascar tibi »amplius. Quæ Dei abjectio est plaga omnium gravissima.» Tirinus in hunc locum.*

( c ) *Vease mi Opusculo III. ° número 50. fol. 154.*



como la otra Isla visitada por San Pablo, acostumbró desar-  
 mar las víboras venenosas, como ningunas mas antes de aque-  
 llos tiempos; esa plagada, esa sembrada; y si sembrada no,  
 poblada quando menos, y por eso tambien pisada, abati-  
 da por los que ha sufrido mayores enemigos en todos los  
 siglos pasados la Iglesia de Christo, por Philósofos Volte-  
 riano-Napoleoninos, por Hereges, por Gentiles, ó peores que  
 Gentiles, por Francmasones, por Liberales, ó Libertinos; y  
 sino por tales Monstruos declarados, por gentes, y entre las  
 mas distinguidas gentes, por sugetos afectos á aquellos Dia-  
 blos, y así sequaces suyos, sequaces de sus perversas ma-  
 ximas! ¿Por docenas, sino por centenares acaban de descu-  
 brirse en España gentes..... (Faltarme quiere el aliento: Pe-  
 ro que me falte por entero; pero muerame yo, que muerto,  
 y todo, lo tengo de decir en voz tan fuerte, que haga tem-  
 blar la tierra); gentes, que conspiraron contra la vida del  
 Rey, contra la subsistencia del Reyno, contra el Reyno Ca-  
 tólico, contra el Reyno de Dios, contra Dios, y su Christo  
*adversus Dominum, et adversus Christum ejus?* ¡Oh abandono  
 de Dios, el que sufrimos! ¡Oh plaga, bien llamada por un  
 Profeta *plaga pesima, plaga de enemigo, Castigacion cru-  
 el (a)*! ¡Y oh tambien, bien merecido castigo! ¿En fin des-  
 pues de bien castigados, y no aun ni medio despiertos por  
 aquellos blandos, suaves, dulces, benignos azotes, con que  
 Dios sin fin mas Padre, que todo buen Padre *flagellat om-  
 nem filium, quem recipit*, y así con aquellos, en que San  
 Pablo escribiendo á los Hebreos, les decia, permaneciesen  
 pacientes, por quanto Dios se les ofrecia Padre amoroso, co-  
 mo á Hijos muy queridos (b); nos hallamos metidos casi

( a ) *Hæc dicit Dominus: Pessima plaga tua..... Plaga inimici percussi-  
 te, castigatione crudeli.* Jerem. 30. 12. et 14.

( b ) *Vobis tanquam filiis loquitur dicens: Fili mi, nolli negligere disci-  
 plinam Domini, ne fatigèris dum ab eo arguèris: Quem enim diligit Domi-  
 nus, castigat: Flagellat autem omnem filium, quem recipit. In disciplina*



de cabeza en aquel castigo, de que temeroso David pedia con toda instancia á Dios le librase; diciendo una, y otra vez: *Señor no me arguyas en tu furor, ni me corrijas en tu ira (a)*; y al cabo aquel castigo con que finalmente hirió Dios á su antiguo Pueblo rebelde, y de que havia dicho primero á Moyses: *Ignis succensus est in furore meo, et ardebit usque ad Inferni novissima (b)*: El fuego se encendió en mi furor, y arderá hasta los profundos del Infierno? ¡Oh castigo castigo, y oh pecados, pecados los vuestros, y los míos, que así cortaron el curso á las divinas piedades, que así trocaron nuestras suertes! ¿Qué haremos, por si todavía cabe mejorar la infausta, infaustísima del dia, quando el Señor *intornuit de cælo*, y el Altísimo dió su voz tan fuerte, siendo efecto de ella *grando, et carbones ignis*, piedras, y carbones encendidos tanto, que quiere parecer, si acabaron con la antigua Religion, piedad, y fidelidad española, hecha España aun mas que una Liorna, un rincon de la barbara Guinea, un bosque de Tigres? ¿Cómo no deberé yo poner mis voces sobre el Cielo, y llevar allá mis gritos, conformes quanto pudieren ser con los que Dios da sobre nosotros; quando una conformidad tal puede ser parte, para sacar de peligro tantos desgraciados, presentes, y futuros naufragantes sobre el fuego eterno? Si es laudable, si es una especie de condescendencia meritoria, reir con los que rien, llorar con los que lloran; ¿no lo será enojarse con un Dios que se enoja, y airarse con un Dios airado, y no deberé yo por lo menos pedir á su Magestad con David (c): *Obliga, Señor, á que moderen sus pasos los que desenfrenadamente buyen de tu Religion; y mas á los que la persiguen; obligalos, obligalos in camo, et fræno*, con todos aquellos bocados, que obligan á proceder con algun sosiego hasta á los caballos, y mulos, que

*perseverate. Tanquam filiis, vobis offert se Deus. Quis enim filius quem non corripit pater. Ad Hebreos. 12. 5. 6. 7.*

( a ) Ps. 6. v. 1., et 37. v. 1. = ( b ) Deut. 32. 22. = ( c ) Ps. 31. 9.



no tienen entendimiento? ¿No en beneficio de los que cuer- dos, y christianos todavia, son atropellados, y llevados como en rastra á la irreligion por los irreligiosos Libertinos; no, por fin, en beneficio de la Iglesia hollada por estos, y á nombre de ésta perseguida Iglesia española, deberé clamar con el mismo David (a): *Fuzga Señor, á los que me dañan, expugna á los que me impugnan; coge tus armas, y levanta- te en mi auxilio: Effunde frameam, et concludere adversus eos, qui persecuntur me... Confundantur, et reveantur, quæren- tes animam meam: avertantur retrorsum, et confundantur cogitantes mihi mala: fiant tamquam pulvis ante faciem ven- ti, et Angelus Domini coarctans eos: Fiat via illorum tene- bræ, et lubricum, et Angelus Domini persequens eos?* ¿No deberé tronar, relampaguear, y... Pero ¿á qué mas? Lo di- cho, dicho. No hay que pensar otra cosa. Quiero ser eco de las divinas voces, quiero á lo menos ser algun zumbido, ó hacer algun bronco sonido, qual deben dejar en nuestros pechos las iras excelsas, que están sonando sobre nosotros: Y repito, repito, aunque mas lo haya dicho, que con la ayu- da de Dios será, no ya tonante, ni fulgurante solo, mas tambien fulminante, ó dirigida á que Dios descargue cente- llas, rayos de fuego sobre quantos estan á impugnar nues- tra Iglesia, y nuestro Estado, esta mi Carta Pastoral.

No por eso dejará ella de ser lo que ahora la llamo, *Pastoral*, ó Carta de un Pastor, dirigida á procurar el mejor pasto de las ovejas que ama. Nunca Dios, por enojado que esté, deja de acudirnos en este nuestro viage sobre la tierra con el pasto, ó con los auxilios, que necesitamos para lle- gar finalmente al término, que de tanto camino es la Patria eterna, es el Cielo feliz: Y yo, que quisiera imitar al Señor, ó seguir las huellas de su Providencia en lo uno, tambien quisiera seguirlas en lo otro, y seguirlas hasta en la presen- te ocasion. El que empuñamos los Obispos, Báculo pastoral,

( a ) Ps. 34.



el mismo nos está avisando de ésto, hasta en su construcción, hasta en la misma figura de sus piezas. *Curva trahit quos Recta regit* (que dixo discretamente un no se quien): La parte corva nos avisa, que procuremos traer al aprisco las ovejas extraviadas, para regirlas con rectitud, esto que indica la vara, ó parte recta del Báculo mismo. Pero avisando la última parte de éste, segun que es puntiaguda, que punzemos, que castigemos á los rebeldes, á los lerdos, á los discolos segun que lo necesiten para su corrección, y enmienda (*Pars ultima pungit*, que dixo el mismo mencionado incognito discreto); ¿porque no habré yo de punzar, y punzar de recio ahora, pidiendolo así el caso? Son impios, impios declarados aquellos contra quienes, y á favor de quienes, segun lo ahora dicho, debemos escribir. Son impios, ó apestados ya por la Philosophia mas impía que puede hallarse, ó tocados de ésta impiedad superlativa. ¿Y qué por tanto? Ved lo que dice la Escritura, hablando sobre la conversion de los impíos en general; y ved, que sera de hacer con estos nuestros impíos, exaltados sobre los otros. A los nuestros tengo yo aplicado ya la que puse por Lema de ésta Pastoral, sentencia muy sabida *Malo nodo malus quærendus est cuneus*; y sentencia correspondiente á la que, hablando con Dios, pronunció David, *Cum perverso perverteris*. Pero las Escrituras, de que ahora hice mencion, dicen harto mas. Una dice, que sola la vexacion, el ajamiento, la afliccion, y esa dura por dura, y por prolongada, abrirá, para que entienda lo que Dios le dixere, el entendimiento de aquellos, que fueren probados sordos al divino llamamiento (a). Otra dice; dice así, *Misereamur impio, et non discet justitiam*.

(a) *Flagellum inundans cum transierit, eritis ei in conculcationem.... pertransibit in die, et in nocte, et tantummodo sola vexatio intellectum dabit auditui.* Isai. 28. 18. et 19. — Citò, ac tempestivè pertransibit per vos hæc granulo, hæc aqua, et durabit continuò ac diú. Et hæc sola vexatio intellectum dabit auditui, seu faciet vos intelligere, et credere vera fuisse oracula, et minas quas à Prophetis auditis, sed credere non vultis. Tirin. in cit. loc.



*In terra Sanctorum iniqua gessit* (a): Portémonos siempre blandamente con el impío, que quisieremos sacar de su impiedad al camino de la Justicia; siempre le tratemos con piedad, con misericordia, con blandura, con perdon; no se le hyera, no se le castigue segun su merecido, y el fruto que sacaremos, será ver, que no adelanta un paso en la escuela santa, sino que persiste siempre en su impiedad, y que hasta en la tierra de los Santos obra inícuamente, ó que hasta en compañía, y conversacion con varones los mas rectos, obra como el que fué, como un malvado (b). Si, que así dice; si, que así declara, sino desauciados, por lo menos incurables, salvo que sea con golpes fuertes, duros, á los impíos la sagrada Escritura. De impíos qualesquiera, ella se esplica así. ¿Y qué pues diria, si hablase de los impíos, impíos Heroes nuestros? ¿Y qué pues será de hacer con estos? Pero ya no se trata de resolver: Ya está tomada la resolucion, y el partido conveniente; ni yo, para entregarme ya á su execucion, aguardo mas que buscar quienes me ayuden en la empresa. ¿Quiénes, ó quien será? *¿Quis consurgat mihi adversus malignantes, aut quis stabit mecum adversus operantes iniquitatem* (c)? Quién será el zeloso, que se levante por mí, ó conmigo para ayudarme en la pelea, que voy á romper, quanto en contra, tanto tambien en favor de los malignantes, Philosophos del dia, estos *potentes in iniquitate*, poderosos en hacer mal, ó destructores de todo lo bueno? ¿Quien estará conmigo en guerra, que, buscando la paz universal, voy á emprénder contra los primeros obradores de la iniquidad, contra insipientes Ateístas, que en su corazon, ó en su deseo dicen *No hay Dios*, publicándolo así

(a) Isai. 26. 10.

(b) *Misereamur perpetuò, et parcemus impio; et non discet justitiam, sed persistet in impietate. Etiam in terra Sanctorum iniqua gerit: etiam in consortio, et conversatione cum viris probis, improbe se gerunt (et gerent impii non flagellati).* Tirin. in hunc loc.

(c) Ps. 93. 16.



en obras quando menos , para que otros piensen lo mismo , y contra Deístas , gentes , que sino niegan haber Dios , niegan su Providencia , ó dicen ser , quanto es hecho , obra del *Acaso* , ú obra de la naturaleza ; y contra Jansenistas , gentes , que aplaudiendo las practicas religiosas de la Iglesia , dificultan quanto pueden su execucion para desterrarla : Y al fin contra sabios , que procuran secar el arbol de la Iglesia , ó sino sus frutos , quitándole las ojas con la corteza ; y en suma contra Francmasones , *Liberi Muratori* , qual sean profesos tales , qual sean afectos , coligados con los que lo son , que es decir con francos , libres fabricantes de la iniquidad , que es toda iniquidad , ó de la que tira á derribar toda Religion , y todo Trono , con quantos arrimos les preparó la Providencia , para sustentar tan provechosas instituciones ; substituyendo á tales arrimos columnas figuradas de nuestra felicidad , columnas hechas de fragilísimo barro , columnas , que ellos , á guisa de infernales Albañiles , saben embarrar bien , saben hermosear con humos , humos blancos ? ¿ Quién.... Pero ya tengo tambien , tengo deliberado sobre esto , ni para declararlo , aguardaré á mas , que á deshacer algunos leves reparos , que en el paso se presentan á mi imaginacion.

Pienso , imagino han de ser muchos á decirme , que mientras yo no declare mas mis intenciones , no habrá prudente alguno , que se resuelva á seguirme , como que no se sabe si vamos á meternos en algun laberinto , ó en alguna hondura , de que , ó no acertemos á salir , ó solo salgamos con las manos en la cabeza. Iten , yo me pienso , ó imagino no han de faltar quienes digan , que , si , como son todas las apariencias , quiero fulminar anathémas , ó excomuniones , no puede haber quien me acompañe , quando pocos , si todavia alguno de quantos hubieren de oir mis letras , se hallarán con facultades de excomulgar á los impíos , nuestros adversarios : Siendo tambien muy factible ( segun que asi mismo



me imagino), digan mas de quatro en razon de excomuniones, que si estas huviesen de executarse á palos, ó moxicones, todavia se ofrecieran á ser mis auxiliares en la lucha. Si, y aun por eso quiero yo decir, sobre el propósito, lo que acábe de ponerme á punto de esplicar por entero mis intentos. ¡Excomuniones sobre nuestros impíos! Ni me pasó por el pensamiento, excomulgarlos. En un *quid pro quo* de ésto, ó en golpes, que huelan á excomuniones, en eso si, que he pensado, y que pienso: Pero en formales excomuniones, eso no. No tan duro quiero ser, con los que quiero todavia salvar. ¿Querré que sean por mi excluidos de las únicas Tablas, que tienen en la Iglesia para su salvamento, los que están en el proceloso mar, que es este mundo? No lo quiero, no lo quiero; aunque ni por eso, sienta menos bien del uso de las excomuniones, aprobado por la Iglesia, como medicina de los muy enfermos, que haya de aplicarse con toda sobriedad, con mucho miramiento. Y ¿para qué excomuniones mias contra Jansenistas, contra Atheístas, contra Francmasones, si cien veces ellos, y con ellos sus Fautores, y Padrinos, están excomulgados por los Papas, por los Concilios, por la Iglesia universal? ¿Y excomuniones para abatir, para confundir, para aterrar Descomulgados, desalmados, descomunales tales? ¿Qué caso harían de éllas los que no hacen caso alguno, ni de todo el Infierno abierto á sus pies, ni de todo aquel Dios, que la Fé nos enseña, estar á penarlos allí por los siglos de los siglos? Seguramente habrían ellos de aterrarse mas, y que mas bien habrían de ajuiciar con quatro buenos golpes, descargados sobre sus costillas, que con quantas excomuniones puede fulminar el Vaticano. Pero ni tampoco golpes, ni tampoco palos. ¡Palos! ¡Golpes! *Non est nec custodienda, nec vindicanda Ecclesia more castrorum.* No son estas las armas, que la Iglesia quiere manejen los Ministros del Altar, aun en defensa de sus Fé, Ley, y Religion. Solos los Ministros



civiles, ó Justicias del Supremo Gobernador, que tiene el Estado, pueden valerse de semejantes corporales inflictivas penas, para conservar el órden social, ó tranquilidad de la República. Los demas, los miembros de la República civil, no distinguidos en ella con los indicados empleos, no tenemos facultades tantas; y quando las tubiesemos para usar de armas semejantes, no por cierto, seria acertado, ni seria sin culpa grave, usar de éllas, ni tampoco seria conveniente dictar tales defensas, porque jamas podria, porque jamas puede contarse con la discrecion, y moderacion, necesarias para bien hacerlo. Mas con todo, no dexaré yo de decir por lo que puede, puede importar algo mas que pienso, y que juzgo en el propósito. Juzgo, seria facil de perdonar, por lo menos en el Tribunal de Dios la culpa, que en esto huviese; y aun juzgo, que en el juicio de Sr. tan zeloso por su servicio, Fé, Religion, é Iglesia, podria ser laudable, podia ser acepto mucho aquel, que, movido por semejante zelo, escupiese algunos buenos mocos, y aunque fuese algunos buenos lapos, á quien en su presencia vomitase las que suelen vomitar nuestros impíos, blasfemias contra Dios, ó contra su Religion, y calunnias, ó improperios contra los Ministros de ésta, ó contra sus mas distinguidos profesores Monjes, Frayles, y Monjas. San Chrisostomo, que ciertamente no fue de los mas fogosos, aunque haya sido de los mas elocuentes declamadores contra los que pecan, ó de uno, ó de otro modo; ese, predicando á su Pueblo, no dudó instruirle, é inflammarle con esta sentencia: *Que cada uno sea paciente, oyendo sus propias injurias, cosa laudable; pero lo que es disimular las injurias, que se hacen directamente á Dios, eso es una impiedad, impiedad demasiada (a)*. Item, el mismo Santo Doctor, predicando otra vez á su Pueblo

( a ) *In propriis injuriis esse quemquam patientem, laudabile est: Injurias autem Dei disimulare, nimis est impium.* Chrysostom. homil. 5. in Matth.



como un Padre, que habla lleno de satisfaccion con sus Hijos, no dudó decirles: *No quiero predicar de valde; quiero que todos vosotros por el Sermon, que hoy os he predicado, me satisfagais la peticion, que os hago; y es, que me castigueis, ó castigueis en nombre mio á los que oyereis blasfemar en la Ciudad; y que si alguno de vosotros oyere á otro blasfemar á Dios, sea en alguna de éstas encrucixadas calles, sea en la plaza, se llegue á él, le increpe, le reprenda, y que si fuere oportuno sacudirle, no reuse hacerlo; byeras el rostro de un tal, aunque sea con una bofetada, el que te hallares en ocasion tan oportuna de honorificar á Dios. Quebranta la boca del tal, santifica así tu mano, santificala (a).* Asi predicaba San Chrisostomo. ¿Y que diré de un San Geronymo? No se duda, que este Santo Doctor tenia una condicion algo, y mas que algo desenfadada, algo, y mas que algo acre, algo, y mas que algo dura: Pero tampoco se duda, que mortificado, que justo, que sugeto y ajustado á la Ley no salia de ésta, aun quando mas parecia salir en sus deshajos. ¿Pensarémós otra cosa del titulado por la Iglesia, Doctor maximo de las Sagradas Escrituras? No? Pues vease como se explica él, escribiendo á Pammachio contra los errores de Juan Jerosolimitano. Puso delante de sus ojos, no sé ahora que blasfemias de éste infeliz, y furioso contra ellas, y él, se esplica en estos términos: *Si á mi Padre, si á mi Madre, si á un mi Hermano carnal huviese oydo yo decir contra Christo lo que este (Juan Jerosolimitano); yo me buviera tirado como un perro rabioso al rostro de los blasfemos, para dilacerarlos, y primero que todo, verian personas tan propias mias, caer sobre ellas mi mano con este in-*

( a ) *Unam vos omnes petere volo retributionem pro concione hac, ac Ser-mone, ut in civitate blasphemantes, mihi castigetis, et si quempiam in bivio, et foro Deum blasphemantem audieris, accede, increpa, et si verbera infligere oporteat, ne recuses; ipsius faciem alapa percute: cõtere os ipsius: percussione manum tuam sanctifica. S. Chrys. homil. ad popul. I. Super illud Apost. Utere modico vino &c.*



rento (a). Así San Geronymo. ¿Y no hizo aun mas que esto aquel gran Machabeo Mathathias, quando visto, que un Judio fue en presencia del Pueblo, á ofrecer Sacrificio ante los Idolos, que mandaba adorar el Rey Anthioco, encendido en furor, ó en zelo furioso, por la observancia de la Ley, saltando sobre el Idólatra, le degolló sobre la misma Ara en que sacrificaba (b)? ¿No hizo otro tanto aquel otro famoso Phinees, que viendo entrar públicamente en la casa lupanaria de los Madianitas, á un desvergonzado varon del Pueblo de Israel, empuñado un puñal, se fué tras el deshonesto, y á él, y á la mala Hembra con quien trataba, á ambos traspasó con el instrumento vengador (c)? Es muy de notar lo tanto que las Escrituras Sagradas aplauden, y celebran esta hazaña, junto con sus efectos. Una Escritura dice: Que la hazaña, habiendo aplacado, y aun hecho cesar los azotes, con que entonces heria Dios al Pueblo de Israel, fué reputada Justicia, ó mérito del Héroe zeloso, tanto que se huviese de premiar con la dignidad de Sacerdote, vinculada, ó como vinculada en todos sus descendientes (d); y lo que es mas; apenas el buen Phinees hubo executado lo que executó, quando Dios hablando al gran Moyses, le dixo: *Phinees, ese apartó de los Hijos de Israel la ira con que yo los trataba, porque, llevado de mi zelo, se commovió contra ellos, á fin de que yo no los acabase, movido de mi propio zelo. Dile por tanto de mi parte, que quiero sean él, y sus descendientes distinguidos con la dignidad de mi Sacerdocio; y dile, quiero tanto, quia zelatus est pro Deo suo, et expiavit scelus filiorum Israel; porque zeló la honra de su Dios, y expió la maldad de los hijos de Israel* (e). Así resulta del sagrado libro, que lla-

(a) *Ego, si Patrem, si matrem, si germanum adversus Christum audivissem ista dicentes, ad instar rabidi canis blasphemantia ora lacerassem, et fuisset in primis manus mea super eos.* S. Hyeron. ad Pamnachim advers. error. Joann. Jerosolim.

(b) I. Machab. 2. à v. 23. = (c) Numer. 25. 6. 7. et 8.

(d) Ps. 105. v. 30. et 31. = (e) Numer. 25. 10. 11. 12. et 13.



man de los *Números*: ¿Y qué ahora para nuestro caso? ¿Si alguno de nosotros, herido con algun vomito de los venenosos, que suelen eructar nuestros *Philosophos* infernales, y movido por un zelo, ó por un espíritu semejante al de los dos famosos *Mathathias*, y *Phinees*; vomitase tambien palabras duras contra el rostro del *philosophante*, y así tambien le hiriese quanto..... Pero no mas: no mas hablemos de ésto. Ya dixé, no querer detenerme á hablar de tales procedimientos por distantes mucho de mi empresa, ó de mis intenciones. ¿Dice ahora algno: *Y cuáles pues son estas?* ¿Dice: *No acabaremos de saberlas?* Pues yo digo, que si; que si por cierto, y eso luego, ó dentro de un momento. Aun podrán ellas irse viendo, por lo que voy á decir, por lo que digo ya, quanto á los que deseo auxiliares míos. Á nadie excluyo, de tener parte en la gloriosa empresa, y tanto menos excluyo de élla á persona alguna, quanto todos, todos pueden contribuir, á su mas feliz éxito, desde los mas escondidos rincones, desde sus propias casas, y eso siempre que quieran, á todas horas, y momentos. Pero entre tanto, á vosotros nominada, y singularmente; á vosotros, como que sois mis natos coadjutores, y diarios cooperadores en todo lo que concierne al culto de Dios, y servicio de la Iglesia, ó cura de las Almas; á vosotros mis muy amados y estimados, ni menos dignos de mi amor, benevolencia y confianza, los que haceis veces de Curas en todas las Parroquias de la Diocesis, y los que sois en cada una de éstas, Presbyteros, Diaconos, Subdiaconos, y Clerigos tambien de menores Ordenes; á vosotros, digo, singular, y nominadamente me dirijo, para rogaros y encargaros, como os ruego y encargo, que segun las reglas y disposiciones, que luego os presentaré, querais auxiliarme en la empresa, que tengo de mi cargo; haciéndolo así á mayor honra, y gloria de Dios; en mayor bien de la Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana, y singular de la Iglesia Es-



pañola, así como del Estado civil, ó de todo el Reyno, y de su digno, dignísimo Príncipe Soberano, el Sr. D. Fernando 7.<sup>o</sup>, que Dios guarde, que Dios bendiga, que Dios prospere en toda felicidad, amen Jesus, amen Jesus. Iten, por motivos, que luego expresaré, motivos no muy inferiores, á los que tube para elegir mis Clerigos, singulares auxiliantes de la empresa; tambien os elijo por tales á vosotros, los que mas atencion, y confianza me llevais, y aun los que á mas de ésto me mereceis, entre todos mis Feligreses, que es decir, á vosotros, los humildes, los sencillos, pobres, ó no ricos Labradores, Artesanos, Marineros, Jornaleros, gentes que en tan diferentes clases ganais vuestro sustento con el trabajo de vuestras manos, con el sudor de vuestro rostro; y en suma, á quantos, y quantas componeis el Pueblo, que Sabios ignorantes, ó Sabios que solo *sapiunt secundum carnem*, saben segun la apariencia, que las cosas presentan á los sentidos corporales, llaman Pueblo bajo, poco les faltando para llamaros Heces de la República. ¿Sois esto acaso? ¿Sois Pueblo, que en concurrencia de los abundantes en bienes, hacendados, ó cargados de dinero, de empleos, y honores altos, sea bien llamado *Pueblo bajo*? ¡Qué lejos estoy de pensarlo así yo, que os he elegido mis especiales coadjutores, por la especial estimacion que me mereceis, y especial confianza, que para el deseado desempeño, pongo en vosotros mas antes, que en los mas pintados! Cada uno es, no mas de lo que es en la estimacion de Dios, único justo apreciador de las cosas. Delante de Dios, sola la virtud, solos los bienes de gracia, y gloria divina, solos los bienes espirituales y eternos, solos ellos son los que merecen aprecio. Los otros, los de naturaleza, los de fortuna, los del mundo, la nobleza, las haciendas, el dinero, los distinguidos empleos, los altos honores, todos mirados en si, sin otro algun respecto, son vanidad, son humo, son viento; y solo son de buen provecho, y así apreciables, pa-



ra despreciarlos, para pisarlos, para renunciarlos, ó desprenderse de ellos, ó bien para emplearlos en mayor culto de Dios, y bien de los próximos. Mas que esto, si cabe, quiso decir el Señor, quando dixo: *Quod hominibus altum est, abominatio est ante Deum* (a). Lo que es alto para los hombres, es abominacion delante de Dios: Y sobre estos supuestos, supuestos verdaderísimos en toda Theologia, aun racional, como que están fundados sobre el Evangelio; ea, ved, y vean quantos os estiman en poco, si tengo ó no motivos para estimaros, y eligiros como dixe. Vosotros sois Christianos Católico-Romanos, y como tales sois, no menos que otros qualesquiera de los que se conservan en el gremio de la Iglesia, aquella porcion del Mundo humano, que el Príncipe de los Apostoles S. Pedro (b) llamó *Genus electum*, linage escogido, *Regale Sacerdotium*, *Gens Sancta*, Real Sacerdocio, gente Santa, ó gente puesta en el camino de la Santidad, para mas, y mas santificarse, sacrificando á Dios, ó renunciando en su servicio todo lo que fuere contra éste, y contra la honra de su divina Magestad. Sois con esto tambien, *Populus acquisitionis, ut virtutes annuncietis ejus, qui de tenebris vos vocavit in admirabile lumen suum*; Pueblo de adquisicion, pueblo destinado para atraer gentes al servicio, y culto de Dios, anunciando, quando menos con el exemplo, las virtudes de aquel, que de las tinieblas, en que están los que están fuera de la Iglesia, ó divorciados con ella, os llamó á su admirable lumbre, la lumbre, que es la Fé, y que se administra en la Iglesia. Por la profesion que hicisteis en el Bautismo; Tanto sois. Tanto, si por cierto. ¿Y que diré que sois por respecto á lo que ésta misma Religion nos enseña, nos aconseja, nos manda, ó por respecto á la practica de la Religion misma? ¿Y que diré, que sois, ó que habeis sido en los tiempos obscuros, horrendos que nos cogieron, ó en respecto de los

(a) Luc. 16. 15. — (b) I. Petri 2. 9.



Barbaros, de los Infieles, de los infernales Ministros, que en nuestros dias pretendieron, separarnos de la sagrada Religion, Ley, y Leyes christianas, y políticas, en que vivieron, y en que se hicieron felices nuestros antepasados? Estoy por decir, que sino es por vosotros, nada de mayor consideracion, hubieramos hecho en oposicion de tales enemigos, y antes hubieramos cedido á sus fuerzas, á sus estratagemas, á sus dolos infernales, quedando así la España un Infierno, como el que ellos componian. Dexo estar, que vosotros haveis sido, los que primero acudisteis á las armas en defensa de la Patria, apellidando Religion, apellidando Fé, y peleando, mas que en defensa de aquella, en defensa de ésta, ó de vuestro antiguo Christianismo. Dexo estar mil hazañas, que en este propósito se presentan á mi memoria, ó que por mejor decir, guardo muy vivas en ésta, como son las que, oh vosotros, los vecinos de la Ciudad de Santander hicisteis, quando estando ocupada la Ciudad por las tropas francesas, vosotros surtiais á las nuestras, situadas en la circunferencia del Pueblo, de ropas, de viandas, y aun de municiones de guerra. Pero lo que no puedo omitir es el juicio, que tengo hecho del tanto, que vosotros, sobre todas las otras clases del Reyno Católico, habeis contribuido á la conservacion, y restauracion de éste en el Consistorio, ó en el Tribunal de aquel Dios, que todo lo gobierna, todo lo dispone segun que quiere, segun que és su Santísima voluntad. Estoy por decir, que á vuestra Fé incorrupta, á vuestra constancia en seguir los estilos, y christianas costumbres de vuestros Mayores, y á vuestros devotos recursos hechos á Dios, y en fin á vuestras virtudes, y ejercicios virtuosos, (por mas que no faltasen entre vosotros pecados, y vicios), á eso debemos, que no seamos hoy Franceses, que no seamos hoy los Diablillos, ó Diablos, que ellos han sido. Una cosa he notado en todo el curso de nuestras largas contiendas, y es, que ningunos pro-



yectos, ningunos Consejos, y así tambien ningunos Pronosticos, ó fallos congeturales de lo que eran, y podian ser los sugetos, que teniamos al frente, y sucesos que nos prometian, salieron mas acertados, que los que salieron de vosotros. Bien sé yo que un Critico Español (a), no sé si por desgracia de todos, primer humano principio de nuestra ya exaltada, ya frenética critica, impugnó (b) con quanto esfuerzo pudo el Adagio, *Voz del Pueblo, voz de Dios*, que como otros, se llevaba antes el título de *Evangelio chico*. Pero sobre todo lo que dice el Critico tal, todo reducido á razones, y sentencias philosophicas, ó racionales, sobre todo es, lo que dixo el que dixo una vez, que no comunicandose Dios, ni á sus Profetas, quando estaban metidos en turbulencias, en negocios, en commociones del siglo; allí era de esperar que viniese, como vino sobre Elias, donde soplabá *Sibilus auræ tenuis*, un ayre suave, blando, ó un tranquilo manejo en las ocurrencias de la vida (c): Y otra, que *Cum simplicibus sermocinatio ejus* (d), que con los sencillos, ó rectos, y justos, acostumbra Dios tener sus mas familiares conversaciones, y á estos inspira mas facilmente lo conveniente al bien comun, ó *liberè comunicat illis se, suaque etiam arcana* (e); ó que libre, francamente, como no á otros, se comunica á los tales, y aun les comunica sus secretos: Y esto, junto con las observaciones, ó experiencias indicadas, ¿no pudo haberme sugerido fundamentos bastantes, para la predileccion, y preeleccion, con que dexo dicho haberos distinguido á vosotros, oh los que ahora, para mayor distincion, quiero llamar, como que no es nombre depresivo, Plebe, y plebe del Pueblo de Dios? Oh! Y los mismos motivos, me son ahora motivos de esperar, que por lo tocante á nuestra empresa, en vosotros se verá cumplida la profetica sen-

{ a } Feyjoù ( Fr. Benito Geronimo ) = { b } Teatro Critico tom. 1. disc. 1.  
 { c } Ex 3. Reg. 19. 11. 12. et 13. = { d } Prov. 3. 32.  
 { e } Tirinus in cit. loc. Proverb.



tencia de un *Psalmo*, *Admirable Dios en sus Santos*; el Dios de Israel, el Dios de los que pelean por el Reyno de los Cielos, *ipse dabit virtutem, et fortitudinem plebi suæ* (a), ese dará fuerzas, y fortaleza á su Plebe. Por todo, vosotros si, si; vosotros, con el Clero antes convidado, habeis de ser mis singulares auxiliantes en la empresa, que tomé á mi cargo. No acaso os detengan algo para entrar en ella, las mismas buenas calidades de humildes tranquilos Espíritus, que celebré en vosotros. No acaso os encoja algo, para entrar á las batallas insinuadas, pensar si serán ellas sobre vuestras fuerzas; pensar si ellas serán demasiadamente duras, fieras, ó crueles. Quanto á lo primero, pues tengo yo de ser el Comandante, y el Director de las acciones, ¿asi querré imponeros carga que os brume, carga que os derribe? No sino una muy ligera, correspondiente á vuestra humilde condicion. ¿Sabréis decir á voz en grito, ó á voces que salgan de vuestro corazon, sabréis, digo, decir, ó responder á cada una de las proposiciones, que dictandoselas yo, os haga alguno de vuestros Sacerdotes, ó de los Clerigos, que por tales respetais en vuestros Pueblos; sabréis, repito, decir, ó responder Amen, Amen, Amen? Pues si á tanto alcanzaren vuestras fuerzas, ya por esta parte estamos ajustados. Ni mas difícil, pienso yo, sea ajustarnos en quanto á lo otro, de si querré empeñaros en funciones demasiadamente duras, fieras, crueles. Mas acaso que vosotros, podrá recelarse de ésto el Clero buscado por Compañero nuestro, el Clero que debe ser centro de la mansedumbre, distante, como nadie mas, de empresas sanguinarias. Aun por eso mismo, yo ahora me propongo hablar con todos; y á todos ahora digo; Ved que digo. Moysés, aquel gran Israelita, que Dios escogió caudillo de su Pueblo para sacarle de Egipto, y llevarle á la tierra prometida, ese, por declaracion de la Sagrada Escritura, fué

(a) *Mirabilis Deus in Sanctis suis, Deus Israel, ipse dabit &c.* Psal. 67. 36.



el hombre mas manso, mas dulce mas benigno que quantos hombres habitaban en sus dias sobre la tierra (a). Y este Moysés tan manso, tan blando, este tengo yo deliberado, que en nuestra comun empresa sea primeramente mi conductor, ó mi director, de modo, que ni palabra pronuncie yo, sin tomarla de las que él dixo: Y ese mismo es el que por mi, y en mi, quiero, sea conductor de mis tropas auxiliares en la comun empresa. ¿Quién todavia recelará entrar en esta, por sospecharla sobradamente aspera, dura, fiera? ¿Nadie? Pues adelante. Oigamos todos ya á Moysés. Oigamos sus hazañas: Oigamos una, que como emprendió él, asi tambien acabó en compañía de los Sacerdotes, de los Levitas, y aun de los Tribus de aquel gande Pueblo; Dios, que le gobernaba, y que en el gobierno de su Pueblo antiguo, iba figurando, el que queria hubiese en su nuevo Pueblo Christiano (b); habiendo en todo, y por todo presentado una como pauta cumplida de lo que yo quiero, se haga en nuestro caso, para salir felizmente del apuro, en que nos tienen los mentidos Philosophos, verdaderos Diablos, Sata-nases de nuestros dias. Moysés, el gran Moysés, excelso Pregonero por de palabra, y aun por escrito de la Santísima Ley, ó Leyes Santísimas, Morales, Ceremoniales, Judiciales &c., que dio Dios á su Pueblo Israelitico (c); ese despues que hubo intimado, muy por despacio estas Santísimas Leyes á todo el Pueblo; para mas imprimirlas, para mas asegurar su observancia; lo I.º, auxiliado de los Senadores de Israel, mandó al Pueblo mismo guardar la misma Santísima Ley en todas sus partes, proponiendo repetirsela entonces mismo en compendio, para lo dicho, para que quedase mas im-

(a) *Erat Moyses vir mitisimus super omnes homines, qui morabantur in terra. Num. 12. 3.*

(b) *Hæc omnia in figura contingebant illis: 1. ad Corinth. 10. 11.*

(c) *Constans, et perpetua Synagoga, et Ecclesiae traditio est, hõs quinque legis libros.... à Moyse scriptos. Duhamel pifat. in Pentatheuc.*



presa en su memoria , y en su corazon ( a ): Lo II.º , él con este mismo objeto , mandó al propio Pueblo , que quando hubiese pasado el Jordan , de camino para la tierra prometida , levantase en monumento de lo que Dios havia hecho con él , y de lo que havia prometido hacerle , unas grandes piedras , en que hubiesen de escribir con toda claridad , y con la correspondiente decencia , las mismas Santísimas Leyes ( b ): Lo III.º , para comenzar segun su propósito , á intimar de nuevo compendiada la Ley del Señor ; él mandó que se dividiesen las Tribus , ó Porciones del Pueblo en dos montes ( Garizin , y Hebal ) que allí havia , y que los Levitas en voz excelsa , ó levantada ( que és lo que solemos decir á voz en grito ) , intimasen dicha Ley á todos los Varones de Israel ( c ): Y lo IV.º ( que es lo primero á mi intento ) , y lo IV.º él , el gran Moysés , comenzando á dictar la intimacion , que mandaba hiciesen á voz en grito los Levitas de la Santísima Ley , no se contentó con que pronunciasen ellos sus como primeros capítulos ; ó capitales preceptos , sino que mandó acompañasen esta intimacion con maldiciones sobre maldiciones , que huviese de aprobar el Pueblo todo , contra los inobservantes de la misma Ley ; y en fin , él en respecto al primero de dichos capítulos ( lo que pondré yo por exemplo de lo que mandó en respecto de los otros , habiendo despues de recorrerlos todos ) él dixo , él mandó , él escribió así : *Maldito el hombre ( dirán gritando los Levitas ) , maldito el hombre que hace algun Idolo , sea de un género , sea de otro , abominacion del Señor , obra de manos humanos , y que hacien-*

( a ) *Præcepit autem Moyses, et Seniores Israel populo, dicentes: Custodite omne mandatum, quod præcipio vobis hodie. Deut. 27. 1.*

( b ) *Cumque transieritis Jordanem in terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, ériges ingentes lapides... ut possis in eis scribere omnia verba Legis hujus.... Et scribes super lapides omnia verba Legis hujus planè, et lucidè. Deut. cap. cit. à v. 2. usque ad 8.*

( c ) *Præcepitque Moyses populo in die illa dicens: Hi stabunt super montem Garizim.... et è regione isti stabunt.... in monte Hebal.... et pronun-*



dolo así, lo pusiese en escondido: Y responderá todo el Pueblo, y dirá, Amen (a).

Si. Así Moysés, y acabando ya de decirlo, así, ó como así, yo. Si. Yo Caudillo aunque indigno vuestro, sucesor de Moysés, Caudillo del Pueblo antiguo, y aun Sucesor de los Apóstoles de Christo (b), Príncipe por eso entre los Príncipes de la Iglesia Española, esto es lo que dispongo, esto lo que ordéno, esto lo que á mayor abundamiento ruego se haga, y esto por fin, lo que obedeciendo las órdenes del Rey nuestro Señor, y en nombre del Rey de los Reyes, y Señor de los Señores Jesu-Christo, Dios y Hombre verdadero, manifiesta, notifica é íntima á su Grey, y con él á quantos mas quisieren pensar como él, este pequeño Obispo Español. Lo 1.º: Recibido que hayan nuestros Tenientes Curas estas nuestras Letras, que, á todos y á cada uno se comunicarán, por medio de los foraneos Vicarios respectivos, cada uno junto con los Clerigos todos, que huviere en la Feligresia, convocandolos al efecto, y junto tambien, si así pareciere conveniente, con los Señores Alcalde, y Regidores civiles de la misma Parroquia, elegirán un dia festivo, en que dentro de la Iglesia Parroquial, y á horas competentes, para que concluida la funcion todos puedan volverse con tiempo á sus casas, hayan de leerse parte por la mañana, parte por la tarde; y se lean estas nuestras mismas Letras, desde la cruz (que confío en Dios llevarán, y bien visible), desde la cruz hasta la fecha, leyendolas des-

*ciabunt Levitæ, dicentque ad omnes viros Israel excelsa voce. cit. cap. à v. 11. usque ad 24.*

(a) *Et pronunciabunt Levitæ, dicentque ad omnes viros Israel excelsa voce: Maledictus homo, qui facit sculptile, et conflatile, abominationem Domini, opus manuum artificum, ponetque illud in abscondito: et respondebit omnis populus, et dicet, Amen. Deut. cit. cap., et v. 14. et 15.*

(b) Pontificale romanum in exortatione ad ordinandos Presbyteros, Ibi: *Tales itaque esse studeatis ut in adiutorium Moysi, et duodecim Apostolorum, Episcoporum, videlicet catholicorum, qui per Moysem, et Apostolos figurantur, digne erigi valeatis.*



pacio, y en voz que nadie se escuse de entender. Lo 2.<sup>o</sup>: Esta lectura se hará desde el Pulpito, y en defecto suyo, en el lugar mas levantado de la Iglesia, sea en el Coro desde el medio de sus balaustres, sea en el Presbyterio por frente del Altar mayor; habiendo de elegir el Clero todo junto, como dicho es, el Sacerdote, Diacono, ó Subdiacono, ó Clerigo de menores, que por su voz, por su expedicion, y por su *Quedo* tambien, pareciere mas á propósito para desempeñar esta lectura; aunque este tal Lector haya de buscarse fuera de la Parroquia, y entre el Clero regular; pues si huviere de hacersele algun agasajo; el Obispo se lo hará con aviso que se le dé de lo trabajado, y trabajador. Lo 3.<sup>o</sup>: Habrá de asistir á la funcion, solemne funcion, que queremos sea, todo el Clero de la Parroquia, y todos los que le compongan Sacerdotes, Diaconos, Subdiaconos, y de menores Ordenes, todos sentados en bancos, que se pondrán por frente del que leyere, todos se pondrán en pie, quando el Lector llegáre á pronunciar el primer *Amen*, con que se cerráre cada clausula de las que va enunciado, habrán de ponerse aquí; y todos, desde el mismo Lector pronunciarán, para que el Pueblo todo pronuncie del mismo modo, como así se lo encargamos, la palabra (palabra mayor) *Amen*, las tres veces que irá escrito; subiendo (para mayor solemnidad, para que haga mas impresion, y que llegue mas bien al Cielo) subiendo, digo, la voz cada vez mas, á manera de como se hace saludando los Santos Oleos en su Consagracion, ó á guisa (digamoslo así, para que mas se note), á guisa de como suelen hacer el Compás, que llaman *ternario*, los Maestros de las Capillas de Musica; pudiendo si les parece levantar así cada vez mas con la voz el brazo derecho á mayor honra de Dios, y para mas pronta disipacion de las noches tenebrosas, que nos cercan, y pretendemos disipar; esto que por cierto, no será ageno, de lo que dice el Psalmo *In noctibus extollite manus*



*vestras in Sancta, et benedicite Dominum.* Lo 4.º: Acabada la funcion del modo dicho, se rezará á la Virgen Santísima, Virgen Madre de Dios, y singularísima Patrona de las Españas, no el Rosario, no una tercera parte del, porque no sea la fiesta tan larga, que cause fastidio, ó mayor molestia á los concurrentes; sino la Letania, que llaman *Lauretana*: advirtiéndolo, que se conceden, como desde ahora concedemos 40 dias de Indulgencia, por cada clausula de la misma Letania, que se pronunciáre con devocion; así como por cada *Amen* de los sobre dichos, que se entonáre con fervor. Y ¿háy mas? Un poco mas. Ragamos encarecidamente á los Señores Maestros de primeras, y segundas Letras, ó á los de leer, escribir, y latinidad, así como á los Padres de Familia, si la tienen menuda, niños y niñas, que quando no lean de *verbo ad verbum*, ó del principio al fin, esta nuestra Pastoral ante sus discipulos, y Familiares, por lo menos les instruyan sucintamente de su contenido, ó de su sustancia, y les exórten á que andando por los caminos, aunque sean despoblados, y estando en sus trabajos, entonen, como Dios les diere á entender, siquiera los remates de las clausulas maldicientes, que aquí irán escritas; y sino, estas, no se si coplas, si prosas, porque serán lo que salga, y son estas cosas tres:

I.ª

Á todo aquel que persiga  
Nuestra Santa Religion,  
Maldigale Dios, maldiga;  
Y hasta que así se consiga  
Su completa Conversion;  
Penas le dé Dios, fatiga,  
Maldicion tras maldicion.

Amen.

II.ª

van

Los que muerto, ó que tal quie-  
Á nuestro Rey, buen Señor,  
No en pecado tanto mueran,  
Pero vivan en dolor;  
Y para que luego, luego  
Se muden sus corazones;  
Fuego en ellos, fuego, fuego:  
Maldiciones, maldiciones.

Amen.



III.<sup>a</sup>

*Y si alguno cacarea,  
 Conviene ser nuestra España  
 República; Por que vea  
 Quanto la Ambicion engaña;  
 No de su casa Amo sea;  
 Y en ella todos Mandones  
 Á su antojo, sin concierto,  
 Le tengan aun sin calzones,  
 De miserias bien cubierto,  
 Cubierto de Maldiciones.*

*Ainsi soit' il, esto es, Amen.*

Por fin, que de un modo, que de otro, maldigan, mas que ningunos, los inocentes (como que mejor, que otros, pueden ser oídos de Dios) á los enemigos perseguidores de la Iglesia, y Reyno católico; y aquellos, á cuyo cuidado ellos estubieren, así los enseñen, así los exciten á maldecir.....

Pero ¡á maldecir! ¡Maldecir todavía! ¡Es licito, ni entre Christianos, ni entre hombres maldecir el hermano al hermano, el proximo al proximo! Quando esto fuese licito en la Ley de Moysés, ¿lo será en la christiana; y quando en ésta lo sea, será decente á un Christiano maldecir? ¿Será muy propio de un Obispo, será muy edificante, que él maldiga, y que enseñe, y que incite á otros á maldecir? Iten, ¿será muy decente que así proceda un Obispo en fines de su larga vida, quando ya podia, y debia tener elada, sino consumida la vilis con la sangre, y quando solo parecia restarle despedirse de sus encomendados, y en correspondencia á la buena acogida, que entre ellos tubo, dexarles por despedida mas bendiciones, que Jacob moribundo pronunció sobre sus Hijos? ¿Cómo lo que piensa, y que piensa que hagan otros el Obispo, como será ello conforme con el



Espíritu del Evangelio, con el Espíritu de Christo, ó con el que Christo comunicó á los suyos? ¿Procedieron así los Apostoles, los primeros Discipulos del Señor? ¿Si sabrá el Obispo, si sabrá, ó tendrá bien ponderado lo que es maldecir! ¿Sabe aquella leccion, que á todos dió S. Pablo *Ab omni specie mali abstinete vos?* ¿Sabe lo que escribió el mismo Santo Apostol: *No mas que los ladrones, no mas que los aváros, no mas que los ebriosos, no mas que todos estos poseerán el Reyno de Dios los Maldicientes (a)?* ¿Sabe lo que dixeron de si los Apostoles, y primeros Fieles por boca del gran S. Pablo: *Maledicimur, et benedicimus, persecutionem patimur, et sustinemus (b)?* ¿Sabe estár escrito del mismo Christo, que quando le maldecian, ni siquiera amenazaba con penas venideras á sus Maldicientes (c)? ¿En qué, sino en tanto silencio, y tanto sufrimiento dirá que consiste, ó que pueda practicarse aquel amor, que quiso, que nos mandó Christo profesar hasta á nuestros enemigos? ¿Como con las lecciones que el Obispo nos dá, y que con tanto empeño quiere se aprendan; como con esto podrá componer aquella paz, aquella fraternidad, aquella concordia, aquella estrechísima union, que por todo el Evangelio, y que por todo el Testamento nuevo se encarga, se manda, se recomienda, se buelve á recomendar á todos, en respecto á todos, y á cada uno para con cada uno? ¿Cómo.... Pero basta, si ya no sobra. Todo lo que acaba de decirse, y discurrirse, tan solido, tan doctrinal, tan reglado, tan lindo como puede parecer, todo no es mas que una vocinglería, ó charlatanería de las muchas en que abundan los verbosos, sagaces impíos, cuya depresion intentamos. Son (diré

( a ) *Neque fures, neque avari, neque ebriosi, neque maledici regnum Dei possidebunt.* 1. ad Corinth. 5. 10.

( b ) 1. ad Corinth. 4. 12.

( c ) *Qui cum malediceretur, non maledicebat; cum pateretur, non comminabatur.* 1. Petr. 2. 23.



justamente) voces de Angeles Demonios, transfigurados en Angeles de luz. Son voces del Diabolo predicador, ó de la Legion de Legiones, concurso de Diablos, que nos cercan, Zorros taymados, no menos que Leones rugientes, *quærentes quem devorent*, en solitud de sencillos ignorantes, á quienes traguen. Son (quiero mas esplicarme), nubes sin agua, nieblas, humos, vapores de aquellas narices, narices infernales hinchadas: Son fantasmas presentadas por los mismos diablillos Diablos, para espantar los mejores Christianos, que hallen entre nosotros, ó aquellos, que hechos (como todos debemos hacernos para entrar en el Reyno de los Cielos) niños, ó parvulos quanto abrazan amorosamente lo que suena á buena Religion, tanto huyen temerosos de lo que parece no concordar con esta. Por eso con uno, ó con dos soplos podrán (pienso) disiparse todas las apariencias de racional, buena, christiana Doctrina, que con el mismo, mismo fin de disiparla, quise yo pareciese aquí; y por lo mismo, sin que por eso me aparte de otras mas serias reflexiones, y antes franqueando mejor camino para entrar en ellas, yo desde luego, á guisa de buen Saludador, cito, y emplazo á los tales impíos parlantes seductores, hasta ver si resisten á un par de soplos, que les dispare al pecho. ¿Están á venir? Vengan: Alguna vez siquiera dén muestras de ser lo que se jactan hombres amigos de la razon, ó del orden racional, y no todo sea, como tanto ha sido hasta aquí, rebatir razones con risas, con sarcasmos, con burlas, con chocarrerías propias solo de gentes sin fondo, sin solidez, sin seso, sin caracter de hombres. No quiero pensar, que hasta en una ocasion, ó contienda tan importante á sus mismos intentos depravados hayan de portarse así. Quiero, aunque en ello les haga no poca gracia, reputarles, siquiera por una vez, hombres de alguna atencion, de alguna correspondencia, de alguna urbanidad: Y contandoles tales, y tales os contando, mis quèridos Philósophos, ea digan ellos, ea me de-



cid, si estais en lo que habeis dicho, esto que quiero yo repetir, y como dicen allá en las Escuelas *barbaras*, resumir para proceder en mas forma. ¿Con qué Monsiures mios (*e pardonnez-moi, e pardonnez moà*), con que mis Monsiures, á ninguno absolutamente será lícito maldecir, y sino que quieran sugetarse á las penas del Infierno, á ninguno absolutamente habrán de maldecir los Christianos, los Profesores de la Ley de Christo? ¿Y como, ó porque no á alguno? ¿Ni á vosotros será lícito que os maldigamos, ni á vosotros será lícito que imitemos en maldeciros? *Pregunta dolosa, maliciosa, sobre injuriosa*, os oigo aquí exclamar: Pero tened un poco, que si por obscura pudo parecer tal mi pregunta, otra os haré, que la irá justificando al tiempo que la aclare. Decid: ¿Y no siquiera, podremos los Christianos maldecir al Diablo, maldecir á Satanás; al Diablo Satanás, ó tentador; al Diablo que tanto mal nos quiere; al Diablo que tanto mal nos hace, al Diablo, que jamás se sacia de hacer mal á los hombres, al Diablo por fin (pues así se dice todo), al Diablo, á Lucifer? ¿Qué decis? ¿Así estais parados? ¿Hai que discurrir? ¿Estais discurriendo la respuesta? Pienso; estoy viendo que si, y que teneis motivo para pensar que respondais. Apenas que yo hice la pregunta, os quise ver, y desde entonces como que os estoy viendo alargar las narices para oler no sé que mina, no sé que pólvora, que sospechais preparada para volaros de una vez. Y en fin, yo os miro como metidos en un puño (y aunque por alguna condescendencia con vosotros, y con protesta de no usarla mas, use de una voz de vuestro nuevo cuño); yo os miro en un compromiso, en un estrecho, de que no acertais á salir. Quereis parecer Christianos Católicos, sin renunciar á lo que teneis para vosotros mas apreciable de racionalidad. Por mas impíos que seais, siendo tambien Españoles, y no queriendo renunciar á cosa, que os desacredite de tales, y así de Christianos Católicos, por fin decid, que sois Cató-



licos racionales, ó lo que vale tanto, que creis todo lo que no es notoriamente opuesto á la razon. Mal, malditamente por cierto hablais así; porque qualquiera aun principiante Theologo, y aunque diga Christiano algo instruido, sabe no ser posible creer con Fé christiana alguna de las cosas, que dicta la Santa Iglesia Católica, sin creerlas todas, ó que en respecto á todas es Herege el que lo es en respecto á una sola; como que el mismo motivo hay para creer las que parecen mas repugnantes á la razon, como las que parecen mas conformes. Pero yo ahora paso por todo. Pero yo ahora quiero consentiros los Diablos cojuelos, que vosotros os pintais, ni menos os consiento, que quales os decís Católicos racionales. Mas usando del derecho, que con mis cortesias adquirí á preguntaros, para insistir en lo preguntado, pregunto otra cosilla facil de responder á quien tenga un tantito de conocimiento propio, ó de reflexion sobre sí, y sus cosas. ¿Hay (pregunto) hay sobre la tierra Diablos tentadores? ¿Hay algun Diablo espíritu, ó ser invisible que nos quiera, que nos procure mal? Si, ó no. Si? Esto es, creo yo, muy seguro que responderéis, como cosa á todos patente, como verdad, que qual todos, y aun mas que otros podeis tener experimentada: Y si es así. ¿Que tal? me decid, porque aqui buelbe lo preguntado ¿Y será (pregunto otra vez), y será licito maldecir á ese Diablo? Si? Y como no! decís. Insistiendo en parecer Católicos Christianos, siquiera racionales, y aun queriendo, como se vé quereis, parecer menos impíos, ó Christianos con algunos devotos sentimientos, yo estoy viendo decís, no solo que és licito maldecir al Diablo, sino que vosotros lo maldecis tambien quanto le abominais, abominándole sobre todo, como que es ésta una abominacion, y una maldición, que dicta la razon misma, y que no puede separarse de hombre alguno racional, á no estar falto de juicio. ¿Con que si? Pues *Pardonnez moi, moi*, siquiera esta otra vez, y perdonando, ó no perdonando (por-



que tanto me da ) sufrid probecitos , pobres Diablos , os diga no ser vuestra razon , ó vuestra racionalidad , ó vuestro caracter discursivo de los mas aguzados , y casi quiere parecer agudo como punta de colchon. ¿ Porqué ? Porque ( ay cuytados ! ) no olisteis toda la mina que os quise preparar para volaros , y menos conoceis , que con ella os tengo volado por esos vientos. ¿ Con que sí ? ¿ Con qué licito es maldecir al Diablo , y vosotros estais á maldecirle , y con efecto le maldecis ? Luego licito es maldeciros á vosotros : Luego vosotros estais á maldeciros , y os maldecis con efecto. Quien lo dice ? Yo ? No yo , sino ( y oidlo bien , oh vosotros los que os preciais de Escriturarios , los que asi como se ha visto usais de la Escritura , los que al menos la creis en todo lo conforme á razon ) , no yo , sino que la Escritura Santa es la que dice tanto como va dicho , y que así falla nuestro pequeño pleyto. Dice ella expresamente : Dice así : *Quando el impío maldice al Diablo , entonces el mismo maldice á su alma ( a )* : Y diciendo , como dice Santo Thomas ( interprete de las Sagradas Escrituras , ciertamente poco recusable , aunque sea por el capítulo de racionalidad , porque es seguro , que tubo el Santo un mas que decente entendimiento ) , y diciendo como dice Santo Thomas sobre tanta sentencia , que quando el Pecador ( el impío ) maldice al Diablo por Diablo , ó por sus diabluras , con semejante razon se juzga á si mismo digno de que le maldigan ( b ) : ¿ Qué finalmente diremos en nuestro proposito ? Pero pasemos adelante , por que hay cosas mayores en que ocuparnos , y solo como al paso , demos otro soplillo á lo ya soplado. ¿ Con que ni á vosotros , ni á persona nacida de hom-

( a ) *Cum maledicit impius Diabolum , maledicit ipse animam suam* Ecc. 21. 30.

( b ) *Cum peccator maledicit Diabolum propter culpam , seipsum simili ratione judicat maledictione dignum ; et secundum hoc dicitur ( textu Ecc. transcripto ) maledicere animam suam*. S. Thom. 2. 2. q. 76. art. 1. ad 4.



bre, podemos los Christianos maldecir en conciencia? Asi acer-  
tase yo á hacerlo, como hacerlo puedo santa, santísi-  
mamente. Asi yo viejo moribundo, como quisieron pintar-  
me mis amigotes los Philosophos, mas honrado por eso si  
muriese bendiciendo, y mas vituperable si muero maldici-  
ente: Asi yo pudiese imitar á un Santo docto Varon, creo  
que aun mas viejo, y mas moribundo que yo; Varon qual  
fué S. Efrén, Varon excelentísimo entre los Syros, qual le  
llama Teodoreto (a); Varon de quien dice S. Geronymo  
(b), haber sido tan estimado entre los buenos, como que en  
algunas Iglesias se leian sus escritos, despues de leyda la Sa-  
grada Escritura; y por fin Varon, Varon que siendo tal es-  
cribió al cabo de su vida un Symbolo, ó compendio de san-  
tos documentos, ó de la doctrina verdadera, tomada de la  
gracia y dones, que Dios le havia comunicado; Symbolo  
ó compendio, que por lo mismo él llamó Testamento, co-  
menzandolo así: *To Efrén me muero: Notorio pues sea á  
todos, que dexo en Testamento un Symbolo de la doctrina  
verdadera (c);* y al fin Symbolo, compendio, ó Testamento  
sembrado ¡oh de quantas y quales pestes!: ¡oh de quantas  
y quales maldiciones!: ¡oh de qual y quanto zelo christiano,  
que así quiso dexar por herencia de sus antes, bien doctri-  
nados Católicos Fieles, en medio de la contradiccion, que su-  
frian por parte de aquellos que no eran tales! Nada pude  
sacar de éste tesoro, porque tampoco pude haberle á las  
manos, siendo mi residencia en un País, donde si se tienen  
muchos Libros de quenta, no se tiene la mayor cuenta de  
Libros. Con todo, por lo que he leydo en quienes leyeron,  
y transcribieron algo del buen Testamento, yo sé bien, que

( a ) Apud Petrum Annatum in apparatu ad positivam Theologiam lib.  
4. art. 19. — ( b ) De Scriptoribus Eccis.

( c ) *Ego Ephren morior: notum igitur cunctis sit, oh viri Edesseni,  
Testamentum quippe vobis relinquo, Symbolum monumenti doctrinae veritatis ex  
illa, quæ mihi gratia, et dono concessa fuit. Initium dicti Testamenti apud  
Annat. sup. citat.*



santamente enojado S. Efrén contra los Paganos Apóstatas, y hereges de sus tiempos, y nominadamente inflamado en zelo contra unos llamados Paullona, y Arrovadran, asi como contra quantos en lo succesivo tubiesen atrevimiento de hablar contra Dios, y contra su Iglesia, llegó á decir, que *ojalá los tales quando espirasen, y aun estando vivos fuesen arrojados al Infierno, despues de haber vivido cargados de afliccion, y de temblor sobre la tierra (a).* Pero no teniendo, como ya dixé no tener, á la vista Testamento tanto, no porque yo quiera mas valerme del á efecto de probar, que podemos los Christianos, y eso aunque Obispos, aunque viejos, maldecir á los impíos de nuestro tiempo. ¿Y á que quiero yo el Testamento de S. Efrén, si tengo entre las manos el Testamento antiguo, y nuevo, que nos dexó el mismo Dios? Vaya, antes que entremos á leerle, y para que mas bien, y para que más buen lugar se haga su lectura, vaya una Anedocta (y pase el terminillo con la protesta de antes), una Anedocta, ó especie, historia, no cuento, historia inedita, de que puedo hacer fé. Entre las bocanadas infernales, que han soltado, hasta por este rincón de España, los tocados de la Philosophia maledicenda, una, que se soltó casi á mi presencia, casi en mis barbas, porque fué en la Plaza de cierto Pueblo, donde me hallaba de Visita, y por cuyas calles iba, segun la buena costumbre de la Iglesia, sembrando bendiciones; fué: *Que tanto, tanto bendecir de los Obispos, era una solemne espirítual mojiganga, ó una pantomina de las muchas, que en la Iglesia christiana havia introducido el Fanatismo.* Si. Esto se dexó decir un pobre Sr. Figuron, vestido con galones, ceñido de una espada, sable, ó alfange á lo Morisco, y en fin largo como el solo, que además cubria su cabeza con sombrero elástico, ó que con

( a ) Hæc, et alia videri possunt apud magnam Teatrum vitæ humanæ ad normam Polyanthææ universalis dispositum à Laurentio Beyerlinck, verbo *Maledictio*.



el guardaba los polvos , guarnicion de sus pelos cortados á lo Tito : Y pudiendo ser , que á este tono se hayan dicho aun por aca , quanto mas por otras partes , otras mil sacrilegas Sandeces contra las bendiciones Episcopales , porque la tal se profirió hace mas de veinte años , quando todavia era niño infante , ó balbuciente el maldito Philosophismo , ¿ qué no se podrá , qué no se deberá hacer en nuestro caso ? Estendiendo yo mi consideracion por las Capitales de todo nuestro Reyno , pienso ver en cada Plaza de éllas apiñados casi tantos sugetos sin cabeza , y sin corazon , parecidos á aquel ( Judas era ) , de quien escribió David : *No quiso la bendicion , y se alejará dél* : Y como el mismo Santo Rey hubiese por lo mismo graduado al tal , amante de la maldicion ; y como por lo mismo huviese prorrumpido contra él en estos pronósticos , é imprecaciones : *La maldicion vendrá á cogerle : Vestirá la maldicion , como sus propias ropas : Entró la maldicion como agua en sus entrañas , y como oleo penetró sus huesos : Hagase en él como el vestido que le cubre ; hagase como la faja , de que siempre anda ceñido ( a )* : Y siendo ( digo ) esto todo así ; ¿ qué podremos , y licitamente podremos , qué deberemos tambien por buena conciencia christiana hacer en nuestro caso ? ¿ Todavía se dirá , no ser licito á los Christianos maldecir , ni á los Philosophos de nuestros dias , ni á los Diablos del Infierno ? ¿ No lo que acaba de oirse al Rey David , este Rey declarado por el mismo Dios Rey segun su corazon , no tanto exemplo , junto con el que casi diré mayor del grande Moysés , que antes habemos presentado , no tanto con tanto bastará para convencer licitas , y aun tambien santas las maldiciones , de que se trata ? Pienselo cada uno . Piensenlo sobre todo aquellos á quienes mas coge , y si les escuece , si les muerde mucho , ellos vean como se han de rascar , ó si les tendrá mas cuenta darse por vencidos ; que yo , sin que

( a ) Ps. 108. v. 18. et 19.



por eso pierda de vista el punto, aunque concluido, y mucho menos, sin que me separe de apretar mas y mas la cuerda, antes pensando en darle bueltas mortales, de que es susceptible; corro á juntar dicho punto tratado con otro capital del interrogatorio, que se me hizo, ó del exámen tormentario, en que se me puso. ¿Se me preguntó, y pregunta si sé que es maldicion, y si sé hasta donde está prohibida en las Sagradas Letras? Respondo luego: respondo, que aunque no del todo sepa lo preguntado, tampoco lo ignoro totalmente, y que para satisfacer á la chusma preguntante, de modo que quede avergonzada de haber hecho la pregunta, sé lo sobrado á condicion solo de que quien pregunta no sea qual el otro, de quien decia, no sé si un Gallego, si un Portugues: *E tan tolo que non ó podo ver concluido. Maldecir es Decir mal. Decir mal*, puede ser de dos, ó tres maneras: En relacion, ó historialmente, ya sea contando cosas malas de alguno, ya diciéndoselas en la cara; y esto por cierto que no será la maldicion de que hablamos, sino lo que se llama ó murmuracion, ó detraccion, ó susurracion, ó contumelia, improperio, denuesto en castellano no tan antiguo, y *convitium* en latin. Otra manera de *maldecir*, ó *decir mal*, es proferir mal contra uno en tono, ó como imperativo, ú optativo. Decir *verbi gratia*; Mal Rayo te coja; quebradas sean tus piernas &c., este es el decir mal, ó maldecir de que hablamos, y esto al fin es propriamente maldicion, que por lo mismo, y conforme á las Escrituras del Señor (a), se suele llamar *imprecacion*, y *devotacion*; resultando de todo, que la maldicion en el sentido, que aqui se toma, es mas, y mucho mas que quanto va insinuado. Á saber: como el que así maldice, no puede hacer el mal que desea venga sobre el maldito; se entiende, que maldiciendo, implora la Justicia Divina, ó que recurre á Dios Justiciero, para que maldiga, ó diga contra el otro

(a) Ex lib. Josuè 6. 25. et ex lib. 3. Reg. 8. 38.



el mal que se le desea; y porque respecto de Dios, el decir es hacer; por eso de suyo la maldicion viene á ser en quien la profiere una como execucion del mal deseado; siendo por eso la execucion (ojo alerta aquí, malditos, ó maledicendos, ojo y oido alerta aquí, que esta es la vuestra) siendo, digo, por eso la maldicion de suyo, ó por su naturaleza pecado, y pecado mortal, como que es opuesta á la caridad, con que debemos amar á nuestros proximos; y pecado mortal tanto mas grave, quanto la persona á quien se maldice, debiere ser mas amada, y reverenciada del maldiciente. Así Santo Thomas (a). ¿Y pareceros ha poco esto, Malditos, ó maledicendos míos? Queredlo, y esperadlo, advirtiendolo, que desenvaynada la espada, parece muy otra que quando está envaynada. El maldecir, el decir mal en alguno de los tonos imperativo, ú optativo, que quedan indicados, puede ser tambien en dos maneras, asi como el mal deseado, ó imperado puede ser de dos clases; y segun que sea este mal, y el corazon de quien le impera, ó le desea, asi será ilícita, ó lícita, mala, ó buena la maldicion. Desear al próximo, é imprecarle males en quanto males, eso no es bueno: desearle, é imprecarle males en quanto bienes, eso no es malo, que antes puede ser bueno, muy bueno. Y espliquémoslo, ó ampliémoslo un poco mas. Desear al proximo, é imprecarle males espirituales, y males eternos, quales son, que esté en desgracia de Dios, y que sea condenado á los Infiernos; esto siempre es pecado, siempre es maldicion pecaminosa, y gravemente, á no ser en unas circunstancias raras, como quando uno supiera, que aunque mas el proximo malo viviese sobre la tierra, no se enmendaria; y antes iria atesorando, como mas maldades, ó pecados, asi mas Infierno; en cuyo caso, y mas en el de que el tal pecador fuese muy nocivo en la tierra, no seria mal deseado, y pedido.

(b) 2. 2. q. 75. art. 3. in corp.



á Dios, que quanto antes se lo llevasen los Diablos. Pero desear á un pecador, desear á un impío, y á la turba de impíos, que vomitó el Infierno sobre la infeliz tierra en nuestros dias, desear, digo, á los tales algun mal temporal, ó alguna buena copia de éstos males, á efecto de que corregidos los pecadores se enmienden, *vel ut saltem ab aliorum nocumento cesent*, palabras de Santo Thomas (a), para que cesen de dannificar á otros; y en suma maldecirlos en tal tono; eso santo, y bueno, bueno, y santo. ¿Y porque no lo será? ¿Que oposicion dirá esto con la santa caridad? ¿Qué mal les estaria á los asi malditos, que les cogiesen de lleno tales maldiciones? Señores exâminadores de mi ignorancia, y censores de mi fanatismo, *Pardonnez moi*: Perdon siquiera esta otra sola vez, perdon por una pequeñita pausa, y advertencia, que aqui me dicta, no bien enmendado todavia mi fanatismo: *Et quoniam res exemplis fiunt clariores* (que dicen allá en las Escuelas, donde yo quise desasnarme, aunque no lo haya conseguido, porque todos los Escolasticos, mis condiscipulos, se empeñaron en tornar las luces, que sobrantes del siglo ilustrado solian querer meterse por bajo las puertas del Gynnasio), vaya en explicacion, y aun en confirmacion de lo que ibamos diciendo dos exemplitos caseros, ó del dia; y vaya se me deje, que segun mi antigua mala maña, por eso tan dificil de dejar, los presente, escoltados con una Escritura del Señor. David santamente enojado contra los enemigos del Pueblo de Dios, y despues que hubo pedido contra ellos mil pestes, quales fueron: *Fac illos sicut Madian, et Sisaræ... pone principes eorum sicut Horeb, Zeb... Deus meus pone illos ut rotam, et sicut stipulam ante faciem venti*; él, como cansado de tanto pedir, y acaso no esperando que Dios hiciese tanto, salió con presentar al Señor esta peticion: *Imple facies eorum ignominia, et quærent nomen tuum Domine*: Llena sus caras

(a) *Max citandus.*



de ignominia , que eso bastará para que busquen tu Santo nombre , ó para que avergonzados , procuren saber quien eres ; y aun lleguen á saber , que eres el solo Altísimo en toda la tierra ( *a* ). Asi David ; ¿ y qué tal ello ? ¿ Qué tal ? Suponiendo , como es de suponer , que unos de nuestros maledicendos han de ser los primeros Sectarios , sino debo decir , primeros Autores del maldito Philosophismo , ó los llamados Francmasones , esa gente , que haciendo males tan patentes , como nocivos , se esconden en las entrañas de la tierra para fraguarlos tanto , que apenas se puede descubrir , ni quienes son ellos , ni quando se juntan , ni donde están sus Conventiculos destructores : Y suponiendo como es de suponer tambien , que entre nuestros maledicendos , ó maledicendas han de entrar las otras infernales enemigas de nuestra Religion , y buenas costumbres , aquellas Señoras , ó pobres tontas , infames mugeracas , que al contrario de los Francmasones se descubren , se presentan , quitado todo trapo , descubiertas en los Teatros , en las calles , en los Templos , y que en todas partes Diablos humanos , Diablos mas que los Diablos mismos provocan al pecado , precursor de todo pecado , inclusa la heregia , qual es el pecado , que por tan sucio , ni aun quiero tomar en boca ; sobre estos supuestos , digo , qué tal ? Qué tal ? En quanto á los maledicendos de la primera clase ¿ tan mal les vendria , que maldiciéndoles , ó bendiciéndoles , pidiesemos ante el Tribunal de Dios para los *Adeptos* dos cuernecitos , que naciéndoles encima de cada ojo , les diesen á conocer por tales ; y con el mismo fin para los *Iluminados* , y ya Prefectos de la gran Masonería , otros dos cuernos siquiera como los de los Cabrones cabríos , ya que no sean como los de los Ciervos , ó Paletos , que levantados sobre la cabeza , á todos publicasen el *Ego sum* , con que ellos se satisfacen allá en sus Cavernas ? Y otro si , otro si : por lo tocante á las otras

( *a* ) Ps. 82. à v. 5. usque ad fin. cum Bellarm., et aliis.



mis mencionadas Señoras Pro Francmasonas patentes ¿tan mal les vendria, que maldiciéndolas, ó bendiciéndolas, pidiesemos para sus cabezas, ó calaveras un buen casquete de tiña, y para sus carnes infames una capa de sarna, ó lepra, que de cabeza á pies las adornase? ¿Qué tal ello, qué tal? ¿Y si..... Pero dexemonos ya de morisquetas, ó de los que quisieron parecer mas que disputas formales, fiestas, torneos, juego de cañas: Y si ha de ser, hagámonos ya presentes al cuerpo del ejército de nuestros adversarios; advertidos estos por un efecto de mi generosidad militar, y para que ellos entren en la lid, ó con mas satisfaccion, ó con mas cuidado, que quanto se les vino diciendo, desde que arrojé la preguntilla, de si sabia que es maldicion, y hasta donde estaba prohibida en las Sagradas Letras; todo en sustancia es doctrina de los Doctores de la Iglesia S. Gregorio, y Santo Thomas de Aquino, uno llamado el Grande, otro el Angelico; y ambos llamados así por lo excelso de su sabiduría, y de sus virtudes (a). Prevenidos así, ea

(a) La letra de Santo Thomas, queremos escusar ponerla aquí por ser tan comunes las obras del Santo, y singularmente su suma Theologica; pudiendo por lo mismo bastar, digamos donde se halla. Es en la quæstion. 76. de la 2. 2., y singularmente en el art. 1. y 3.: Y la letra de S. Gregorio es como se sigue, y como se lee en el cap. 6. del lib. 4. de los que el Santo escribió, exponiendo moralmente el libro canonico de Job: *Sciendum est, quod sacra Scriptura duobus modis maledictum memòrat; aliud, videlicet, quod approbat, aliud quod dannat. Aliter enim maledictum profertur iudicio justitiæ, aliter livore vindictæ..... Maledictum iudicio justitiæ profertur cum ad Abraham dicitur: Maledicam maledicentibus tibi: Rursum, quia maledictum non iudicio justitiæ, sed livore vindictæ pròmitur, voce Pauli admonemur, qui ait, Benedicite, et nolite maledicere; et rursum, Nec maledici Regnum Dei possidebunt. Deus ergo maledicere dicitur, et tamen maledicere homo prohibetur, quia quod homo agit malitia vindictæ, Deus non facit nisi examine, et virtute justitiæ. Cum verò Sancti viri maledictionis sententiam proferunt, non ad hanc ex voto ultionis, sed ex justitia examinis erumpunt: Intus enim subtile Dei iudicium aspiciunt, et mala foris exurgentia, quia maledicto debeant ferire cognoscunt; et eò in maledicto non peccant, quò ab interno iudicio non discordant. Hinc est quod Petrus in offerentem sibi pecunias Simonem, sententiam maledictionis intorsit, dicens:*



vengan ellos, y reproduzcan sus argumentos escriturarios, ó permitan que yo los repita, lo que haré con toda fidelidad, y acaso con mas energia que ellos sabrian darles. ¿Se dice que sufrimiento, silencio, paz, mansedumbre, benignidad; y sobre todo amor, y mas amor en respecto á todo proximo, y singularmente en respecto á los enemigos, este es el Espíritu, redundante en todas las Escrituras del nuevo Testamento, y singularmente en el Evangelio; este el que de palabra, y exemplo quisieron dexar reynante en la Iglesia christiana Christo su Gefe, y los Apostoles suyos, y los primeros sus Fieles? Ah si! ah si! Pero en primer lugar es debido advertir, que como nos previno S. Pedro, hallándose en las Escrituras del Señor, y singularmente en las Epistolas de S. Pablo, clausulas dificiles de entender; los indoctos, y los instables, que es decir, los que andan como veletas á todo viento de doctrina; esos las depravan, las corrompen, porque las tuercen, las violentan, las traen á los sentidos que les dicta su antojo, todo viniendo á ser para su propia perdicion (a). Así S. Pedro: Y oh sino sucediese así en nuestro caso! ¡Suavidad, sosiego, tranquilidad, paz, condescendencia, amor y no mas que amor entre si los Christianos, amor, y mas amor con sus mismos persiguidores! ¡Ah sí! Ya estamos hartos de oirlo; y ya lo entendemos; ya lo entiendo. Este es la *tranquilité*, la *fraternité*, la tranquilidad, la paz.... la Cantinela, primera Cantinela, que hicieron resonar por entre nosotros, y por entre todo el mundo en sus Escritos, en sus conversaciones, en sus caxas bélicas los Philosophos del dia. ¿Y porque, ó para qué? ¿Para que todos viviésemos en paz, en christiana armonia? Buena traza! No sino para que en paz los dexa-

*Pecunia tua tecum sit in perditionem. Qui enim non ait, est, sed sit, non indicativo, sed optativo modo se hæc dixisse signavit.*

(a) *In quibus (Epistolis Pauli) sunt quædam difficilia intellectu, quæ indocti, et instabiles depravant, sicut et cæteras Scripturas ad suam ipsorum perditionem. 2. Pet. 3. 16.*



semos á ellos cumplir sus intenciones de dominacion universal, ó para que ninguno se metiese entre ellos á impedir sus ideas de turbacion, de revolucion, de trastornos, de trastorno universal, de aniquilar todo lo bueno, de poner en su lugar todo lo malo, que inventó el Infierno en odio de los hombres. Miedo al fin era, y es, miedo de no salir bien con sus intentos, lo que sonaba abundancia de doctrina evangelica, conformidad con la doctrina, con los ejemplos de Christo, y de sus Discipulos primeros. ¿Y no havia algo de ésto en ello, no en el Evangelio, ó Testamento nuevo hay algo que se le quiera parecer? Si que hay aqui algo, y mas que algo de ésto, pero tambien al lado suyo hay lo que deshace todo lo otro, que es decir, todos los erroneos conceptos, y perversas intenciones de nuestros Philosophastros, como puede el Sol desacer las pequeñas nieblas, que se le ponen delante. ¡Paz paz la Ley, el Espíritu de Christo! Paz paz, y no mas que paz, el Evangelio con las Escrituras del Testamento nuevo! Despacio, despacio. Muy cierto es, que desde el Nacimiento de Christo anunciaron los Angeles, como divisa, como tema, ó Lema del Salvador recién nacido, *paz, paz en la tierra*: Pero fué esto anunciado con restriccion á los hombres de buena voluntad: *Et in terra pax hominibus bonæ voluntatis*. Pero en respecto á los de voluntad mala, á los perversos, á los iníquos, á los impíos, ¿se borró acaso aquella sentencia antigua: *Non est pax impiis, dicit Dominus (a)*? Nada menos: Todo lo contrario. Hoy, y desde que se publicó el Evangelio Santo, está viva la tal sentencia: Y no habiendo tenido jamas paz con los impíos, sus persiguidores, la Iglesia de Christo, es hoy el dia, en que la piadosa justa Madre os declara nueva guerra por este su pequeño Ministro, oh! vosotros los impíos, que á todos nos inquietáis; y es esta la hora, en que yo como tal Ministro, ceñido

( a ) Isai. 48. 22.



de antemano con la espada del Espíritu, *quod est verbum Dei*, que es la palabra de Dios, la tengo desembaynada para maldeciros, y para así combatiros. ¡Paz paz, paciencia, benignidad, silencio, sufrimiento, y no mas que eso, y siempre así, y siempre tal el Espíritu de Christo, el de sus Apostoles, el de los primeros Predicadores, y Fieles de la Iglesia christiana! Mentira, mentira, mentira, ó lo que es todavia peor, dimidiada verdad, una de aquellas, que temia en su Palacio el Santo Rey David, y por horror á las quales clamaba como quien estubiese en el último peligro de perderse: *Salvum me fac, Domine, quoniam diminutæ sunt veritates à filiis hominum: Salvame, Señor, porque los Hijos de Adan tienen, y presentan disminuidas, tienen, ó presentan no mas que á medias las verdades tuyas (a)*. Mucha verdad es que la paz, la paciencia, la mansedumbre, la benignidad fueron como el caracter, y la divisa de los Apostoles, y Discipulos primeros de Christo, asi como lo fueron de éste Señor, sin que jamas se huviesen desnudado de ésta condicion, porque hasta en las ocasiones de enojarse, de irritarse, de vengarse, de castigar á los iníquos, siempre la han llevado por delante, buscando el mayor bien de los así tratados. Pero por lo demas, ¡paz paz, sufrimiento, paciencia, paz! Mentira, mentira, mentira buelbo á decir, y mentira añadido, mentira que previéndola, y enojado con ella; como que se empeñó en deshacer con sus labios, la misma suma verdad Jesu-Christo; siendo muy notable, que así lo hizo para singular instruccion de sus Apóstoles, y de como se havian de haber en el Ministerio Apostólico. ¿Cuyas, sino, son aquellas voces, que tenemos estampadas en el Evangelio, y que como dicho es, fueron dirigidas al Colegio Apostólico congregado por el mismo: *No penseis: Guardaos de pensar, que haya yo venido á poner paz sobre la tierra: No vine á*

( a ) Ps. 11. v. 1.



eso, sino antes á poner en ella mi espada, ó á ponerla en guerra; porque vine á separar al Hijo contra su Padre, y á la Hija contra su Madre &c. (a)? Iten, ¿quien, sino el mismo Señor, fue aquel, que maldixo, y que diciendo y haciendo, ó maldiciendo y obrando secó aquel Arbol, y en aquel Arbol á los hombres infecundós de buenas obras, ó Higueras fatuas, higueras, quanto faltosas de higos, tanto abundantes de ojas, aquel Arbol, digo, aquella higuera sobre quien, dice el Evangelio, sonaron aquellas tristes horribles voces: *Nunquam ex te fructus nascatur in sempiternum: Nunca jamás nazca fruto de ti* (b)? Iten, iten: ¿Fué otro que el manso Christo; y el que (lo que es muy notable), el que en el mismo dia destinado para hacer alarde de su mansedumbre, cumpliendo la Profecia: *Ecce Rex tuus venit tibi mansuetus*, entró en el Templo, y viendo allí unos miserables traficantes en Corderos, y Palomas, cogió unos cordeles (acaso los mismos, con que se havian traído al Templo las Reses inocentes); y haciendo un latigo de ellos, arrojó del Templo á latigazos los tales traficantes, despues que con sus propias manos trastornó todos los frutos, todos los utensilios del trafico, ó que arrojó al suelo, no solo el dinero ganado por el comercio, mas tambien en las mesas, en que el dinero se contaba (c)? Iten, otra vez: ¿otro que tanto Señor, y Maestro fue el que allá en el desierto, habiendo sufrido, que el Diablo le tentase de vanagloria (el primero de los vicios capitales en sentencia de S. Gregorio), y habiendo hasta entonces rechazado al tentador blanda, mansísimamente, ó solo con oponerle algunos Lugares de la Escritura; quando se vio tentar contra Religion, ó quando oyó decir al Diablo que le adorase,

(a) *Et convocatis duodecim discipulis suis, præcipiens dixit: Nolite arbitrari, quia pacem venerim mittere in terram: Non veni pacem mittere sed gladium: Veni enim separare hominem adversus patrem suum, et filiam adversus matrem suam &c. Matth. 10. 1. 5., et à v. 34.*

(b) Matth. 21. 19. = (c) Omnia ex Matth. 21.



cayendose por tierra (esto que hacen, y que predicán nuestros insignes Predicantes Philosophos), montó (digamoslo así) montó en colera, y en su indignacion exaltada, como que escupio en el rostro al tentador, porque le dixo: *Vade Sàtana*: Quitate alla, Satanas; lo qual entiendo yo ser tanto como decir, *Vaya noramala el chulo majadero?* Iten, iten mas: Iten, oh mis Señores, poco ha mencionados insignes Philosophos Predicantes, con quienes ahora me viene voluntad de hablar singularmente: Iten, iten mas: ¿Otro que Jesu-Christo será el que (si antes no venceis con su gracia la gran dificultad, que hay en aprender á hacer bien los que aprendieron, y mas los que enseñaron á hacer mal; dificultad tan grande, como la que hay en que el Ethiope mude su tez negra, ó el Tigre sus varias manchas (a), el que, digo, allá en el dia extremo, dia, tiempo de todas las cosas (b), dia en que saldrán á quèntas para darles su merecido pago, todo lo bueno, y malo que hicieron los hombres; os habrá de decir: *Apartaos de mi Malditos, malditos de mi Padre, apartaos al fuego eterno, que está preparado para el Diablo, y sus sequaces (c)?* Notad, os ruego, que no dice maledicendos, sino malditos, y no mios, sino de mi Padre. Notad, que en estas sus palabras, os supone el Señor malditos, malditos con las maldiciones mas espantables, que otra vez dejo notado yo, ser las que abandonan los hombres á su antojo, ó que les dexan saciarse de sus consejos. Notad maldicientes así al Padre, y al Hijo primeras Personas de Dios Trino, y mirad por vosotros; y... Pero adelante, pues resta que ver no poco; y vamos corriendo á ver la manse- dumbre, la paz, que predicaron los Apostoles, fixando los ojos, para no mucho detenernos, en S. Pedro, y S. Pablo,

( a ) *Si mutare potest Æthiops pellem suam, aut pardus varietates suas; et vos poteritis benefacere, cum didiciritis malum.* Jerem. 13. 23.

( b ) *Iustum, et impium judicabit Deus, et tempus omnis rei tunc erit.* Eccl. 3. 17. = ( c ) *Matth. 25. 41.*



estos dos tan visibles Apostoles, que para el caso pueden valer por todos. S. Pedro viene el primero. ¿ Siempre se mostró blando, siempre indulgente, siempre pacifico, siempre como pintan á todos los Apostoles nuestros pingentes mamarracheros? Si, si. Testigo abonado de todo aquel Simon, á quien el santo Apostol, viendo queria comprar el don de hacer milagros, que admiraba en los Apostoles; casi que de un empellon le embió á los Infiernos con su dinero, maldiciéndole así: *Pecunia tua tecum sit in perditionem*: Pierdase tu dinero contigo: Sea para tu perdicion el dinero, con que pensaste poseer el don de Dios ( *a* ): y testigos ( aun mejores testigos ) aquellos benditos casados mentirosos Ananias, y Saphira, de los quales el primero poniendo á los pies del santo Apostol, pero poniendo escaso, ó menos que era, el precio que havia sacado de no sé que predio, prado ó tierrecilla, quando debia ofrecer integro su producto para socorro de la Iglesia, á la primera palabra que le dixo, tratándole de mentiroso, le derribó muerto al suelo; habiendo hecho lo mismo con la muger, que despues vino ratificando la mentira ( *b* ). Y esto S. Pedro. ¿ Que diré ahora de S. Pablo, de aquel Apostol, tan especialmente escogido por Dios, para predicar su Evangelio á toda la Genti- lidad; aquel Apostol, tan altamente poseido del amor á sus proximos, que pudo decir á la presencia de Dios: *Quien enferma, sin que yo enferme con el &c. &c.*? ¿ Quereis ver á este santo Apostol siempre quieto, siempre pacato, siempre pacifico, siempre indulgente, siempre manso, siempre suave como madeja de seda, siempre vertiendo de sus labios, y de sus manos, ó en su predicacion y en sus operaciones leche, miel, y manteca, siempre, al fin, como nuestros espirituales quimicos arbitriarios, y arbitristas, quieren que sean siempre los Sucesores del Apostolado? Pues tened, que luego lo vereis. Notad unas quantas hazañas de éste

( *a* ) Act. 8. à v. 18. = ( *b* ) Act. 5.



género, que quedaron escritas del santo Apostol, y que yo, tomándolas de Codigos bien conocidos, y habidos por los mas fidedignos, os pondré delante. S Pablo, el gran S. Pablo, ese fué el que allá quando un picaruelo Judio, llamado Elimas Bar-jesu, quiso apartar de la Fé, que el mismo santo Apostol predicaba, al Proconsul Sergio Paulo, fixos los ojos, ojos centellantes con el fuego del Espiritu Santo, de que estaba lleno, en el picaruelo enredador; *Obtu*, le dixo, *oh tu lleno de todo dolo, y de toda falacia, hijo del Diablo, enemigo de toda justicia; tu no cesas de pervertir los caminos rectos del Señor. Por eso la mano de su Magestad vendrá; vés, ya viene sobre ti para que quedes ciego* (a). Esto S. Pablo. ¿Y qué? ¿Así se puso cresco, y habló mas crespamente el santo Apostol, solo para espantar, solo para disponer los animos á recibir mejor las blandas palabras, y mas blandos hechos, que tenia preparados para despues? Si, y estos hechos lo dirán. Ya que hubo dicho lo que acaba de referirse, *Confestim*, al instante, al punto que dixo, *ecce manus Domini super te, cecidit in eum caligo, et tenebræ, et circuiens quærebat qui eum manum daret* (b): Cogieron al miserable Bar-jesu tanta obscuridad, tantas tinieblas, que no tubo accion, sino para andar á tientas, buscando quien le diese la mano, antes que diese por las paredes; esto mismo siendo motivo para que el Proconsul Sergio Paulo se rindiese á la Fé de Christo (c); como tambien para que el Apostol, llamado antes Saulo, como

(a) *Et invenerunt quemdam virum... judæum, cui nomen Bar-jesu, qui erat cum Proconsule Sergio Paulo viro prudente. Hic... desiderabat audire verbum Dei. Resistebat autem illi Elymas magus (sic enim interpretatur nomen ejus) quærens avertere Proconsulem à fide. Saulus autem, qui et Paulus, repletus Spiritu Sancto intuens in eum dixit: O plene omni dolo et omni fallacia, fili diaboli, inimice omnis justitiæ, non desinis subvertere vias Domini rectas. Et nunc ecce manus Domini super te, et eris cæcus. Act. 13. à v. 6.* (b) *Act. cap. cit. v. 11.*

(c) *Tunc Proconsul cum vidisset factum, credidit admirans super doctrina Domini. Act. cap. cit. v. 12.*



en gloria del triunfo que así havia conseguido, se llamase Paulo, segun que despues de referir este hecho se le llama siempre en la Sagrada Escritura (a). ¡Con quanta razon todo! ¡Quanta fuerza no dió Dios á aquel enojo, enojo maldiciente de su Apostol! ¿Quedó este escarmentado con el perjuicio que hizo á Bar-jesu, para no mas andarse en maldiciones? ¿Qué prevalecio en él? ¿El daño del Hebreyto para así reportarse, ó el provecho del Proconsul para seguir en su método curativo? ¿Lo diré yo? Lo dirá, y lo diga el mismo. Escribiendo el Santo Apostol á los de Corintho, con noticias que tenia de excesos cometidos entre ellos, y singularmente de los de un cierto incestuoso; despues que les hubo reprendido asperamente, y en singular (notese bien), y en singular, que no huviesen hecho diligencias, porque se quitase del medio de ellos al tal delinquente; él pronunció esta sentencia: *Yo á la verdad, ausente en el cuerpo del que tan mal se ha portado, pero presente con el espíritu, ya le juzgué en nombre de nuestro Señor Jesu-Christo; y juzgué, que por mi y por vosotros, congregados con la virtud del mismo Señor, sea entregado el tal á Satanás, para que apoderado de su cuerpo, le mortifique en él, á efecto de que su espíritu sea salvo en el día del mismo Jesu-Christo nuestro Señor* (b). Quanta sentencia! ¡Quanta confirmacion de lo que dejamos dicho, en orden al uso que puede hacerse de las maldiciones, en orden á la Santidad, que puede recomendarlas, ó hacerlas aceptas hasta en el Tribunal de Dios; y quanta, quanta prueba tambien de la suavidad, con que se portaban los santos Apostoles, tratando con Bar-jesus, tratando con tales Satanases! ¿Queda todavia que ver sobre esto? ¿Ofrece todavia el gran Apostol Pablo, alguna hazaña semejante á

(a) La misma indica esto, en el modo con que refiere la hazaña del Apostol, porque como se vé en lo copiado arriba, dice: *Saulus autem, qui et Paulus.* — (b) 1. ad Corinth. 5. à v. 1. usq. ad 5. cum Duham.



la referida? No la leo por cierto. Mas en lo que leo, viendo estoy al santo Apostol amenazar con otras aun mayores para en caso necesario, y en estos términos no menos veo, que graduar ó tratar de irritado mucho, de como furibundo, ó furioso al santo Apostol uno de sus mas estimados Interpretes (Theophylacto). Verdad es (lo que se diga, para que algo respiren, los que quiero ya mirar temblando de miedo, mis Señores Philosophantes), verdad es que el tal Interprete, aunque Obispo y Arzobispo vivió y se dió á conocer, pudiendo así darse á estimar, en los siglos del fanatismo, en los siglos de la ignorancia, en siglos no poco distantes de los nuestros ilustrados, porque al fin el tal Interprete murió acia el año de 1071 de Christo, ó no todavia concluido el onceno siglo de la Iglesia. ¿Pero que haremos, y que servirá el consuelo procurado á nuestros cuytados Philosophistas, si los golpes del minaz S. Pablo le acreditan tal, qual quiso pintarlo critico menos, que deberia ser, el misero Theophylacto? No será asi. No? Pues ver veamos. *Por tercera vez vengo á vosotros* (decia el Santo Apostol, escribiendo á los Corinthios, aquellos mismos con quienes tubiera la reyerta de que antes se hablaba) *por tercera vez estoy dispuesto á visitaros para reprenderos, para castigaros tambien. Ya lo tengo dicho, y ahora lo predico no solo á los pecadores de antes, sino á todos los demas: Si otra vez fuere á vosotros, no voy á perdonar. Pues que? ¿Con vuestra impenitencia andais á experimentar si habla Christo en mi, ó si en mi, como en los otros Apostoles, ha puesto la potestad que tiene de castigar pecados (a)?* Esto S. Pablo. ¿Y qué

( a ) *Ecce tertio hoc venio ad vos* ( ecce tertia hac vice paratus sum ad vos venire ): *prædixi et prædico ut præsens, et nunc absens* ( admoneo absens quod prædixeram verbo, cum adessem ) *his qui antea peccaverunt, et cæteris omnibus, quoniam si venero iterum, non parciam. An experimentum queritis ejus qui in me loquitur Christus? ( an per vestram impenitentiam vultis experiri, utrum Christus in me loquatur, utrum in me, ut aliis Apostolis sit potestas puniendi peccata? )* 2. ad Corinth. 13. 1. 2.



ahora nosotros despues de ello? ¿Serán menester mas exemplares con mas testos Sagrados, para convencer de falsos y falsarios, y de vaniloquos seductores á los que para desacreditar, si mas no pudieren, mis proyectadas maldiciones, y llamándose con este fin á la *tranquilité*, y *fraternité* Galomasónica infernal, quisieren persuadirnos, que nuestra conducta para ser christiana, ó conforme al Espíritu de Christo, y su Evangelio, ha de ser todo sufrimiento, todo tolerancia, todo condescendencia, é indulgencia hasta con los mas declarados, y mas perjudiciales enemigos, que tienen hoy la Iglesia, y el Estado, los Altares, y los Tronos? Juzgo que nada mas es necesario. Juzgo que todo juicioso habrá de juzgar asi, á poco que reflexione lo dicho. Mas con todo, yo, no ahora para dar mas fuerza al discurso, sino para coronarle, un poco mas le quiero alargar; mayormente que advierto aqui, nada haberse contestado en todo él á dos clausulillas del discurso anterior, ó de aquel, á que quiso contestarse, y tanto mas querré que algo nos detengamos en esto, quanto estoy viendo, que acusandome la omision, se me dirigen en uno dos replicas, que quieren parecer considerables.

Se dirá lo 1.º, que aunque mas, y mas permita la Ley de Christo, y el Espíritu del Evangelio sufra enojarse con los malos, y singularmente con los escandalosos, nunca la Ley de Christo dexa de ser aquella Ley, que no una vez sola se oye llamar Ley de amor en las Escrituras: Y que no presentandose procedimiento amoroso, sino antes proceder de enemigo todo lo que suena á maldecir, y en suma presentando especie de mal esto, que llamamos maldiciones, ¿con que conciencia podré yo proceder á lo proyectado,

et 3. cum, Duham. et fermè eodem modo exponente antea memorato Theophylacto, qui ad illa verba *An experimentum queritis &c.*, sic incipit suam interpretationem: "Indignabundus sanè, et ira succensus, eos alloquitur, quia se ut imbecillum, et contemptibilem aspernarentur."



estante el aviso, ó precepto, que S. Pablo escribió para todos los Christianos *Ab omni specie mala abstinete vos: Absteneos de toda especie mala* ( a )? ¿ No es ( se dirá ), no es especie de contradicción esta fealdad tan agena del divinísimo Evangelio, el amor estremado, que se nos prescribe para con nuestros enemigos, y el hacer bien á los que nos aborrecen, con el extremo, que parece ser maldecir á los mismos proximos, y desearles, y procurarles todo detrimento corporal, y temporal quando menos? ¿ Como se ajustará bien, ó de modo que dexé de parecer mal concordantes, y contrarios entre si tanto amor, y tanto odio, tanto bendecir, y tanto maldecir? ¿ Como... Pero está ya bastantemente avivada la replica; y es debido avivemos la respuesta. Para hacerlo, quiero primero desembarazarme de lo que se opuso como Apendice de lo principal, y que era, si diciendo el Apostol, que nos abstengamos de toda especie mala, será poco debido, que nos abstengamos de maldiciones, éstas que tan grande especie, ó semblante tienen de opuestas á la caridad recomendada por Christo, y su Evangelio. Respondo á esto, lo 1.º, que si viene al caso la replica, viene toda contra los que la ponen, que es lo que los Escolasticos decimos ser *Contra producentem*; porque la especie mala, de que dice el Apostol, que nos abstengamos, no es toda especie mala, ó especie de mal en qualquier género, sino precisamente en respecto á los que se dicen, y parecen Profetas, ó Ministros de Dios, aunque no sean sus Embiados; queriendo por lo mismo el Santo, que para recibir á qualquiera de los tales, y no tomar lo malo por lo bueno, probemos primero los espíritus ( b ): Y digo que segun esto, el *Absteneos de toda especie mala*, estaria aplicado mejor, que á nuestras maldiciones, á las

( a ) 1. ad Thesal. 5. 22.

( b ) *Prophetias nolite spèrnere, omnia autem probate; quod bonum est, tenete. Ab omni specie mala abstinete vos. 1. ad Thesal. 5. 20. 21. et 22.*



charlatanerías, cubiertas con colores de Religion, que nos venden por religiosas, y por efecto de zelo religioso nuestros Philósofos parlantes. Respondo lo 2.º: Que quando el Apostol hablase de toda especie mala, ó de lo que tenga especie de mal en qualquiera materia, no debia entenderse en respecto á todos los que huviesen de intervenir en nuestra operacion, aunque pudiesen escandalizar de algun modo con ella, porque seria este un escandalo sino de Phariseos, por lo menos de parvulos; y si con tanta amplitud, ó en respecto á qualquiera, huviesemos de abstenernos de toda especie mala, de nada mas deberiamos abstenernos, que de la Santa Cruz, escandalo para los Judios, estulticia para los Gentiles, y poco menos que algo de ésto para millares de Christianos. Respondo lo 3.º: Que, quando las maldiciones á que convidamos, hayan tenido antes de ahora alguna especie, ó alguna apariencia de malas, pudieron muy bien haber dejado toda esta apariencia, ya que se descubrió su fondo, ya que este se descubrió tanto como va descubierta, santo, y bueno. Y lo 4.º finalmente digo, que quando este fondo no esté todavia descubierta para todos, á todos aunque sean tan necios, como nuestros Philosophantes, podrán parecer (no es cosa lo que digo), podrán parecer bendiciones amorosas, y cariñosas las maldiciones de que se trata, porque tales van á presentarse en la respuesta preparada para la réplica principal. No puede ser esta respuesta mas viva, que la que de luego, leyendo el Evangelio, se presenta entre las que los Philósofos Peripateticos (si es licito nombrarlos ante los del dia) llaman *Retorquere, seu retrojacere* (a) *argumentum*, Retorsion, buelta ó rebuelta garvosa, fuerte, del argumento contra el mismo que lo disparó; haciendole ver que necesita, como el que mas, buscar respuesta congrua á lo que opuso, sino ha de quedar obligado á consentir en absurdos mayores, que los por el esti-

(a) *Retorqueo, Retrojacio.* Nebrija in Vocabulario.



mandados tales, y por eso impugnados. El Evangelio, y así el Testamento nuevo de Christo, que tanto, como se vino diciendo, nos encarga, y manda el amor de todo proximo, singularísimamente nos manda amemos á nuestros Padres, por singularmente llegados á nosotros; pudiendo bien entenderse, que por la misma razon nos manda un singular amor á nuestros Hermanos; así como es ciertísimo mandar S. Pablo á los Maridos que amen á sus Esposas de la manera que Christo amó á su Iglesia (a): Y siendo así, vosotros Philósophos míos, oh vosotros los Sabios escrupulosos de nuestros dias, que por un efecto de vuestra delicada ciencia, y conciencia, tanto juzgabais indigno del Evangelio, y del Espíritu de Christo, el que pudiesemos lícitamente maldecir los Proximos, tan encomendados á nuestro amor; ó que tan repugnante á razon encontrabais, que pudiesen conciliarse estas maldiciones con aquel amor; ¿no me direis, cómo será que mandandonos el Evangelio profesemos el singular amor que va dicho á nuestro Padre, á nuestra Madre, á nuestros Hermanos; el mismo Evangelio diga, y Christo haya dicho por su boca, que si alguno viniese á él, y no viniese aborreciendo, ó sino aborreciese á su Padre, á su Madre, á su muger, á sus hijos si los tiene, y á sus hermanos y á sus hermanas, no podría ser su discipulo (b)? ¿Titubéis? ¿No bien acertais á responder? ¿No descubris disparidad entre caso, y caso? ¿Entre este, y el de nuestras disputas? Pues tened; que un poco mas todavía aprieta la dificultad. Del amor que Christo nos manda tener á nuestros proximos, quiso fuese norma el que justamente nos tubiesemos á nosotros mismos; diciendo por tanto su mandamiento, *Diliges proximum tuum sicut*

(a) *Viri diligite uxores sicut et Christus Ecclesiam.* ad Ephes. 5. 25.

(b) *Si quis venit ad me, et non odit patrem suum, et matrem, et uxorem, et filios, et fratres, et sorores... non potest meus esse discipulus.* Luc. 14. 26.



*teipsum, Amarás á tu proximo como á ti mismo: Y siendo así ¿ como (decid), como será, que dicho por el Señor lo que ahora poco se decia, El que no aborreciere á su padre á su madre, á su muger, y á sus hermanos, no puede ser mi discipulo, añadió Adhuc autem et animam suam, y todavia á su propia Alma, á su propia vida; y aun tambien el que no se aborreciere á si mismo, no puede ser discipulo mio? ¿ Como será, que otra vez haya dicho: El que ama á su alma, ó á su vida, ese la perderá, y el que la aborrece en este mundo, ese la guarda para la vida eterna (a)? ¿ Es sentencia esta acaso poco accesible á vuestros talentos, aunque tan grandes? ¿ No sabreis decir como se concilie amarse uno, y por eso perderse, y aborrecerse para ganarse? No os desconsoléis por esa vuestra ignorancia. No por ella os acobardeis, para no mantener el campo de batalla en que estamos. Yo tampoco sabia responder, sino hubiese sorbido la respuesta en el Breviario, que cada dia traigo entre manos, segun que allí se halla vaciada de unos libros viejos, viejísimos, á que (oh mis amigos) todos debemos recurrir, si hemos de seguir adelante, vencido el estrecho en que nos metimos. Verdad es, que los libros, ú Autores de los libros, que aqui nos han de ayudar, son al tiempo que Santos, mucho y muy mucho racionales, mucho y muy mucho discursivos, quales vosotros los quereis, porque al cabo no son otros, que los célebres en todo el mundo aun literario, S. Gregorio el Grande, S. Agustin el Ingenioso; habiendo yo de añadir otro, que ahora me ocurre, tendré necesidad de consultar, y que es el llamado Doctor Maxîmo S. Geronymo Stridonense. Los dos primeros, ellos supieron muy bien ponderar las dificultades que van apuntadas, pero por eso supieron tambien desatarlas aun mejor. S. Gregorio, comparando aquello de amar, y aborrecer á nues-*

(a) *Qui amat animam suam, perdet eam; et qui odit animam suam in hoc mundo in vitam æternam custodit eam. Joan. 12. 25.*



tros Padres, exclama así ¡Como es esto! ¡Una cosa se nos dice aquí y otra allí! ¡Acaso podemos amar, y aborrecer á un mismo tiempo (a)! *Magna, et mira sententia*, grande y admirable sentencia, exclama tambien casi pasmado S. Agustin, en consideracion de lo que tambien se mencionó decir el Señor, *El que ama su vida, la perderá, el que la aborrece la guardará para siempre.* ¡Amor camino de perderse, odio medio para mas ganarse! ¿Cómo va esto, decia el Santo (b)? Pero en medio de verse tan parados (*paralizados* podéis decir vosotros, y buen provecho si lo haceis) aquellos excelsos Sabios, ¿quereis ver quanto bien, y quan brevemente salieron, y nos ayudaron á salir de tan enormes dificultades? Todos lo queramos, todos lo veamos, pues que á todos nos conviene. S. Agustin (de quien primero haré mencion, porque su doctrina proporciona mejor inteligencia á la de S. Gregorio), ese, como Aguila que fué en todos sus buelos, despachó la dificultad en un abrir y cerrar de ojos, ó con un solo decir, que dixo: *Mira, si te amáres mal, entonces te aborreciste, si bien te aborrecieres, entonces te amaste* (c). Fué decir: Todo el misterio y todo el negocio está en la qualidad, y cantidad del odio y del amor, que está á perdernos, ó á ganarnos: O todo el misterio está en discernir, asi como está todo el negocio en tener tanto, ó quanto del amor y odio, ó en el tanto y quanto que fueren ellos para producir efectos tan encontrados;

(a) *Percontari libet quòmodo parentes et carnaliter propinquos præcipimur odisse, qui jubemur et inimicos diligere?, et certè... Paulus ait: Viri diligite uxòres vestras, sicut et Christus Ecclesiam. Ecce discipulus uxòrem diligendam prædicat, cum Magister dicat Qui uxòrem non odit, non potest meus esse discipulus. Numquid aliud judex nunciat, aliud præco clamat? An simul, et odisse possumus, et diligere? S. Greg. hom. 37. in Evang.*

(b) *Magna, et mira sententia; quemadmodum sit amor ut pereat, odium ne pereat. S. Agust., tract. 51. in Joan.*

(c) *Si malè amaveris, tunc odisti: Si benè oderis, tunc amasti. S. Agust. ubi sup.*



segun una otra sentencia de S. Agustin, que dice: *Amor meus pondus meum: amore feror quocumque feror*, aun el solo amor produce dichos encontrados efectos, segun que es, bueno ó malo; porque segun lo que el tubiere de ésto ó lo otro, así habrá de ser bueno, ó malo el odio, que cada uno se tenga. Si el hombre se amare á si mismo por Dios, para Dios; para hacer lo que Dios manda, para servirle, y para en su servicio conseguir el fin á que está destinado, que es gozar del mismo Dios eternamente, entonces se ama bien: Y si á trueque de amarse de éste modo, expone su cuerpo á trabajos, á penalidades, y mas si lo expone á la muerte, como que es carne que pelea contra el Espíritu, ó como que es enemigo, y grande enemigo del hombre espiritual; entonces el hombre se aborrece bien á si mismo, creciendo por eso al mismo tiempo, ó rectificandose mas el amor, que debe tenerse. Pero si el mísero hombre, á trueque de no perder la honra, la hacienda, la salud, la vida, y qualquier otro bien temporal; traspasa, ó está dispuesto á traspasar los mandamientos de la divina Ley; entonces se amará mal, porque será su amor, amor propio, amor privativo suyo, amor no solo sin respecto á Dios, sino tambien esclusivo del amor que á Dios debemos; siendo por eso su amor vano, falso, y mas que amor, odio verdadero de si mismo. Esto S. Agustin. S. Gregorio viene á decir lo mismo, en respecto al amor, que debemos á nuestros proximos, como tambien al odio, que Christo nos manda les tengamos, si queremos ser discipulos suyos: porque despues que preguntó, admirado de los dos, al parecer, encontrados Preceptos, *An simul et odisse possumus, et diligere?*, Por ventura podemos á un mismo tiempo amar, y aborrecer?, él dice: Pero si bien reconocemos el fondo de éstos mandamientos, uno y otro debe, y puede bien cumplirse por quien bien exercitáre la virtud de la discrecion; porque entonces amarémos á nuestro padre, á nuestra madre, á nuestros parientes, y á



quantos mas conocieremos proximos nuestros, proximos ó llegados, no solo, ni tanto por la conjuncion, en que nos puso con ellos la naturaleza, sino quanto por proximos, ó llegados, ó conjuntos nuestros, en orden al fin que todos debemos buscar, ó en orden al servicio de Dios, en que todos debemos emplearnos: Y tambien desconoceremos al padre, á la madre, á los parientes, y aun huiremos de ellos si los encontráremos adversarios nuestros en el camino, que nos lleva á Dios; ó si qual de uno qual de otro modo, ellos nos quitáren de andar este camino. Asi S. Gregorio (a). Conforme á ello, quanto mas nos tiráre el amor carnal acia nuestros padres, y mas llegados parientes, tanto mas esfuerzo hemos de poner en apartarnos de ellos, y en por Dios aborrecerlos, si fuere cierto que su compañía nos aparta de la verdadera felicidad, que es servir á Dios, y vivir en su amistad. Ah! Y esto es lo que de exemplo, y de palabra nos enseñó nuestro divino Maestro. De exemplo, quando una vez diciéndole la gente que su Madre, y sus Hermanos le estaban esperando, respondió con un género de desdén, *Quien es mi Madre, y quienes son mis hermanos* (b); otra, quando habiendole encontrado sus Padres, que le perdieran, y diciendole la madre: *Hijo que es lo que hiciste con nosotros; mira, que pasados de dolor te andubimos buscando tu padre y yo; con la misma especie de desdén dixo á su Madre: Y porque asi me buscabais* (c)? Y en quanto á habernos enseñado lo mismo de palabra su Magestad; ¿Puede oirse co-

(a) *An simul et odisse posumus, et diligere? Sed si vim præcepti perpendimus utrumque agere per discretionem valemus; ut uxorem, et eos, qui nobis carnis cognatione conjuncti sunt, et quos proximos novimus diligamus, et quos adversarios in via Dei patimur, odiendo, et fugiendo nesciamus.* S. Greg. ubi supra.

(b) *At ille respondens ait: Quæ est mater mea, et qui sunt fratres mei?* Math. 12. 48.

(c) *Dixit Mater ejus ad illum: Fili quid fecisti nobis sic? ecce pater tuus, et ego, dolentes, quærebamus te: et ait ad illos: Quid est, quod me quærebatis?* Lucæ. 2. 48. et 49.



sa mas solemne, mas encarecida, mas inculcada, que lo que se lee en S. Matheo: *Si tu mano, ó tu pie, y si tu ojo mismo te escandaliza, corta ese pie, y esa mano, sacate ese ojo, arrojalo de tí; porque mas cuenta te tiene entrar en el Cielo sin esos miembros, que ser con ellos integros arrojado á los Infierros (a)?* Oigase para mejor inteligencia de ésto al otro tercero docto, discursivo, discreto Santo, que antes dixé habriamos de oír junto con S. Gregorio, y S. Agustin. Dice él, glosando las palabras, ahora oidas al Señor, que lo dicho en éllas fué tanto como decir: *Si alguno te es tan conjunto, tan llegado, tan unido contigo, como la mano, el pie, el ojo, y por eso te es util, solícito y agudo para ver lo que conviene á tu vida, y eso te busca, y te proporciona; pero que, en medio de todo, te causa algun escandalo, y por la disonancia de costumbres te conduce al Infierro, separate de él, arrojalo de tí, pues tanto mejor te es que carezcas de su familiaridad, y de las carnales ganancias, que te proporcione, que el que tengas contigo una tal causa de ruinas, y de ruinas (b).* Esto S. Geronimo. Y segun ello, y mas segun el Evangelio, de que ello es trasunto fiel; ¿qué finalmente diremos conviene, y debe hacerse con los perseguidores de nuestra Iglesia, y nuestro Estado, ó con los Philósophos y aphilósophados, que entre nosotros trabajan, y porfian con sus maxîmas, exemplos, y maquinaciones por

(a) *Si autem manus tua, vel pes tuus scandalizat te; abscide eum, et projice abs te: bonum tibi est ad vitam ingredi debilem vel claudum, quam duas manus, vel duos pedes habentem mitti in ignem æternum. Et si oculus tuus scandalizat te, erue eum, et projice abs te: bonum tibi est eum uno oculo in vitam intrare, quam duos oculos habentem mitti in gehennam ignis. Matth. 18. 8. et 9.*

(b) *Si, inquit, ita est, quis tibi conjunctus, ut manus, pes, oculus, et est utilis atque sollicitus, et acutus ad perspiciendum; scandalum autem tibi facit, et propter dissonantiam morum te pertrahit in gehennam; melius est, ut et propinquitate ejus, et emolumentis carnalibus careas; ne, dum vis lucrifacere cognatos et necesarios, causam habeas ruinarum. S. Hyeron. in cit. cap. 18. Matth.*



llevarnos á todos á los profundos del Infierno? Si tubieramos potestad para tanto; ¿no podriamos y aun deberiamos, so- pena de ser desobedientes al Evangelio, quitarlos de entre nosotros, ó arrojarlos de nuestra compañía? Y ya que no tenemos tanta potestad; ¿no podremos, y deberemos cargar- los de maldiciones, y con estas procurar, que Dios nos li- bre, y libre á nuestros proximos hasta de su pestifero ali- ento? No sé que pueda ponerse duda en ello: Pero habi- endo por lo menos apuntado antes, que entendidas y diri- gidas, como se vino diciendo, las proyectadas Maldiciones, antes que esto, serian *Bendiciones*, y bendiciones de muchí- sima importancia; no porque yo (aunque no mas sea nece- sario para justificar nuestra empresa, y aunque asi me haya de detener algo mas), no porque yo omita una reflexiõn, se- quèla de las hechas, y tomada del Grande S. Gregorio, que como nada mas puede avivar el concepto de la que ahora decia tenemos todos obligacion de arrojar quanto le- jos mas cada uno pudiere los impíos, enemigos de nuestra verdadera felicidad, con todas sus evangelicas *tranquilité*, *fraternité*, *unité*, *calabazas*. Grande es el amor que debe- mos á nuestros proximos. Para ver quan grande es, basta reflexionar, que debiendo nosotros á Dios el Summo de los amores, tiene declarado su Magestad, que el precepto de amar al proximo es semejante al que tenemos de amar á Dios: *Secundum autem simile est huic*. Mas con todo, exâ- minando el diligentísimo Theologo Santo Thomas, si el hombre en fuerza de la caridad, que le es mandada, de- be amarse á si mismo mas que á su proximo, él decide que si, ó decide, que en quanto tiene el hombre naturaleza es- píritual, capaz de lo que es capaz, de conocer, de servir, de amar á Dios, debe el hombre amarse á si mismo, despues de Dios, mas que á otro alguno de sus proximos (a). ¿Y (pre-

(a) *Dicendum, quod in homine duo sunt, scilicet, natura spiritalis, et natura corporalis. Per hoc homo dicitur diligere seipsum, quod diligit*



gunto yo ahora), y podrá segun esto el hombre maldecirse á si mismo en los términos (se entiende), que va dicho, hacen buenas, útiles, y aun bendiciones tambien las maldiciones? ¿Y deberá hacerlo así el hombre alguna vez quanto, ó mejor que deberia hacerlo en orden á su proximo? No hallo propuesta la quëstion en parte alguna, aunque tampoco la tengo buscada con cuidado. Pero la hallo decidida no menos que en las sagradas letras: ni menos hallo alli, que el que los Varones mas llegados á Dios por un desfogue del amor santo, que se tenian á si mismos, en conjunto con el amor que tenian á Dios, se maldixeron del modo que va dicho, y sin salir de éste modo se maldixeron, como parece que mas agriamente pudieron hacerlo. Uno de ellos clamaba al Señor: *No sarna solo, no lepra solamente, sino podredumbre, y qualquiera podredumbre, esa se apodere de mis huesos, y de alli salga para bultir, para hervir bajo las plantas de mis pies, á trueque de que yo logre descansar en el dia de la tribulacion, que será el de mi muerte y de tu juicio, y suba á juntarme con nuestro Pueblo ya coronado, por victorioso, despues que bien peleó contra sus enemigos (a).* Otro, despues que, á esfuerzos nada menos que de Lucifér, havia perdido toda su hacienda, todos sus hijos, y toda su propia salud, ese venerando á Dios Autor de todo, como que todo havia sucedido con su permiso, todavia clamaba asi en su presencia: *Quien me dará que venga bien despachada mi petition, ó mi deseo, y que lo que espero, eso me conceda Dios, ó que este Dios, que comenzó, ese acabe de quebrantarme de modo, que mi consuelo sea ver, que afligiendome con dolores, no me perdone, y que yo no contradiga á las disposiciones del Santo (b).*

*se secundum naturam spiritualem: et secundum hoc debet homo magis se diligere, post Deum, quam quemcumque alium. S. Th. 2. 2. q. 26. art. 4. o.*

(a) *Ingrediatur putredo in ossibus meis, et subter me scateat ut requiescam in die tribulationis, et ascendam ad populum accintum nostrum. Habac. 3. 16.*

(b) *Quis det ut veniat petitio mea, et quod expecto, tribuat mihi*



Si. Asi se esplicaban no otros que el Profeta Habacuc, y que el santo, el inocente, el inocentísimo Job. ¿Está bueno ello para que todavia alguno se ande en escrúpulos sobre si se podrá, ó no se podrá herir, y bolver á herir, quitar, y bolver á quitar de entre nosotros, en el modo que mejor cada uno pueda, á los que nos persiguen, y persiguen quanto bueno tenemos, Philósofos, ó aphilosophados, Francmasones, Jansenistas &c. &c.? Buena está la cosa para andarse en escrúpulos sobre esto. Quisiera yo que los tales escrúpulos exâminasen sus escrúpulos en las que pueden reputarse bellísimas piedras de toque, la conducta, y vida de los dos grandes Santos Españoles, que son S. Francisco de Borja, y el santo Rey S. Fernando. Del primero se escribe, que siendo aficionadísimo al exercicio de la caza, y no poco entregado á esta antes de tener cargos públicos, poco ó nada compatibles con ella; quando se vió en el Gobierno de Cataluña, y se dió á purgar la tierra de Malhechores, que la turbaban, solia decir: *Que ninguna caza jamás le havia dado tanto gusto como le daba esta, porque le parecia, que iba á caza en compañía de la justicia de Dios; el qual se servia de que se cortase el miembro podrido, porque todo el cuerpo de la Republica se salvase (a).* Iten, del segundo ó de S. Fernando, demas de escribirse lo que se lee en el Breviario Romano, que: *Insectando Hæreticos, quos nullibi regnorum suorum consistere patiebatur, propriis ipse manibus ligna, comburendis dannatis ad rogam advehebat;* se escribe, que sabiendo componer con su grande piedad mucha severidad, á exemplo de David, á unos sediciosos de Toledo bizo cortar pies, y manos, á otros cocerlos en calderas (b). Pero quan-

*Deus; et qui cepit ipse me conterat... et hæc mihi sit consolatio, ut affligens me dolore, non parcat, neque contradicam sermonibus Sancti. Job. 6. 8. 9. et 10.*

(a) Por estas mismas palabras lo refiere el P. Rivadeneira en su Flos Sanctorum, dia 10 de Octubre, y número 8. de la vida del Santo.

(b) Refierelo así el P. Eusebio Nieremberg en el Tratado que titu-



do esto no baste, y si todavia se ha de andar en escrúpulos; ea se aade: Que yo quiero ser el primero que los avive, y soy el primero, que sin remorso el mas leve, diré, como digo, que el no haberse cada uno segun su potestad con los comunes enemigos indicados, ó no tratarlos como ultimamente comencé á decir, será tratarse cada uno á si mismo, tratar á su Patria, tratar al Rey Gefe de ella, tratar á los mismos enemigos, enemigos que son de todos, y de todo lo bueno; tratarse, digo, y tratar á tantos tales Proximos sin caridad, sin la caridad que les debemos, y que nos debemos, ni solo sin esta caridad, sino con un desafecto ó desamor, con un odio, con un rigor, con una crueldad, indigna de Christianos, indigna de hombres en sociedad, indigna de hombres, aunque fuesen montaraces. Porqué? Oigase á S. Gregorio, de quien poco hace dixé, habria de aprovecharme, y con tan grande Santo Doctor se entiendan los que no quieran entenderme, ó atenderme. S. Gregorio, el Gran S. Gregorio Papa, ese, aun no contando con que nos debamos á nosotros mismos mas amor, que el que debemos á nuestros proximos, escribe en esta sustancia: *Si tenemos precepto de amar á nuestros Proximos, como á nosotros mismos, lo que resta, lo que hay que hacer para cumplir bien aun con el amor, que nos debemos, ni menos con el que debemos á aquellos, es que nos enojemos contra sus errores, como debemos enojarnos contra nuestros vicios. Para aviso de todos, sea lo que sucedio á Helí (Sacerdote de la Ley antigua). Helí porque no tubo ira, excitó contra si una ira de Dios implacable. Helí, quanto estubo tibio contra los vicios de sus Hijos, tanto hizo que ardiese contra él el castigo del que está á regirlo todo, y que todo lo rige, como quien es vigilantísimo, y rectísimo eterno Go-*

ló *Virtud coronada*, cap. 3. §. 1. n.º, que comienza, *Su clemencia y benignidad.*



bernador de todas las cosas (a). Helí, porque vencido de una falsa piedad, no quiso castigar sus Hijos delinquentes; él se hirió á si mismo, al tiempo que hirió á sus Hijos mismos, todos habiendo sido condenados en el Tribunal del Juez Supremo inapelable á una pena cruel. Asi S. Gregorio (b). ¿Y que pena, siquieren saberlo los que no lo sepan, fué esta pena, que el Santo llama cruel? No fué solo descargada contra los Hijos delinquentes de Helí, ni solo contra el Helí negligente en castigar á sus Hijos: Fué, segun que dice la sagrada Escritura, extensiva á toda la casa de Helí, á toda su Familia, y á todo tiempo tambien (c). Fué que en un mismo dia murieron como unos de tantos embueitos con treinta mil Soldados los dos Hijos delinquentes de Helí, en batalla con los Philisteos (d). Fué, que el Helí padre murió el mismo dia, cayendose para atrás de una silla en que estaba sentado, y quebradose por eso sus cervices (e). Fué todavia, que la muger de uno de sus hijos, hallándose preñada, malparió en aquel mismo dia, y en aquel mismo punto, oyendo las derrotas de Israel (f). Fué..... Pero á qué mas? ¿Son pocas las tragedias apuntadas? ¡Oh quanto mal se hubiera escusado, si el floxo, si el indolente, mas que compasivo Helí hubiese corregido á sus hijos como me-

(a) *Si sic proximos, ut nos amare præcipimur, restat, ut sic eorum erratibus, sicut nostris vitiis irascamur.... Heli quia iram non habuit, motum contra se implacabiliter supernæ ultionis excitavit. Nam quò contra filiorum vitia tepuit, eò contra illum districtio æterni rectoris exarsit. S. Greg. ut leguntur collectæ sententiæ ejus cap. 61. acuratissimi Scripti, cui titulus, D. Greg. Flores, quod habetur ad calcem operum S. Doctoris, excussorum Parisiis 1586.*

(b) *Quia falsa pietate superatus ferire Heli delinquentes filios noluit, apud districtum judicem semetipsum cum filiis crudeli dannatione percussit. Stus. Gregor. Pastor. Curæ 2. part. cap. 6. versus finem.*

(c) *In illa die suscitabo adversum Heli omnia quæ locutus sum super Donum ejus: Incipiam, et complebo. Prædixi enim ei quod judicaturus essem domum ejus in æternum propter iniquitatem, eo quod noverat inligene agere filios suos, et non corripuerit eos &c. 1. Reg. 3. à v. 12.*

(d) 1. Reg. 4. 10. et 11. = (e) Ibid. v. 18. = (f) Ibid. v. 19.



recian! Y ( para no participar nosotros de ésta indolencia en el cumplimiento de nuestro Ministerio ) ¡ quantos males tambien se podian escusar , si sobre los impíos , de que tratamos , se descargasen castigos correspondientes á sus culpas , y aun tambien , si los que no podemos tanto , les perseguimos ( ó digamos mejor ) , les servimos con buenas maldiciones ! ¿ Será poco factible , que condenados los tales al último suplicio , ó muchos de ellos , ó los mas sino todos , se dispongan christianamente para la muerte ; como tambien , que dejandoles vivir , mueran cargados de culpas sobre culpas , y mueran quando , ó donde no tengan quien les auxilie á bien morir , y mueran impenitentes , y caigan en los suplicios eternos , y tengan doble mayor Infierno , que el que tubieran si huviesen muerto algunos años antes ? ¿ Es poco factible , que imprecando nosotros sobre ellos , ó pidiendo para ellos las llamadas maldiciones , trabajillos , ó trabajos de por aca , azotes , que todos son casi alhagos en cotejo de los que se sacuden en el Infierno... Infierno *quò illi pròpe- rant* ; ó Dios les despierte con estos mismos castigos , ó les buelva en si con el miedo de otros mayores ?

Confieso , y certifico , que , tal qual enfervorizado , ó encalorado con las reflexiones , en que ultimamente nos ocupamos , quisiera , y para decirlo todo , resueltamente quiero que á las maldiciones , que antes dixé pronunciaríamos con Moyses , tomándolas del capítulo veinte y siete del Deuteronomio , añadamos , segun que vieremos convenir , algunas , de las que estan escritas en el capítulo siguiente , y en otras partes de la Escritura santa ; por quanto , quando mas no añadan estas á las otras , esplican , ó individualizan mas los trabajos ó penas , que se desean , y piden para los malditos. Confieso , y certifico , que así yo encalorado , y diga el que quiera decirlo , así enfervorizado en un tal qual zelo del servicio , que debemos á Dios , á la Iglesia y á la Patria nuestra , estan á salir de mi pluma dirigidas á nues-



eros impíos perseguidores maldiciones como estas: Aquella, que soltó la pluma de S. Pablo, escribiendo á los Gálatas, *Utinam abscindantur qui vos persequuntur* (a); Y aquella del Psalmo *Erubescant impii*, averguëncense los impíos, *et deducantur in infernum* (b); y si no se han de enmendar, al Infierno sean ellos llevados, dejándonos en paz. ¿ *Amen* quiere ya decir alguno mas zeloso que yo? No lo diga. Nadie diga todavia *amen*, aunque mas yo haya dispuesto se diga tres veces á cada clausula maldiciente; porque, como pienso haber tambien advertido entonces, el *amen* es palabra mayor, para dicha sin reflexionar algo lo que ella puede valer. Por lo comun el *amen* valiendo tanto, como *Asi sea*, es una corroborada ratificacion de lo que se ha dicho antes de élla. Pero si la palabra *amen* ordinariamente es esto, tambien á veces, y siempre que sale de corazones, ansiosamente deseosos de lograr algo de la divina Providencia, y que en fé de ésta, dispuesta siempre á cumplir nuestros justos deseos, piden á Dios, como Santiago enseña á pedir, con tal confianza, que no se dude alcanzar lo que pide, *seu in fide nihil hæsitans*; viene á ser accion de gracias por lo pedido, como que ya es hecho; y viene á valer entonces tanto como, *Asi es*, distinto mucho del ordinario, *Asi sea*. Tal, ó de tanta fuerza es el *amen*, que pronuncian los Sacerdotes en el santo Sacrificio de la Misa, quando acaba de decirse entre ellos, y sus Ministros la oracion del Señor, *Pater noster, Padre nuestro* (c): Y deseando yo, que sea cosa semejante el *amen*, con que cerreis las santas benditas maldiciones, que estais á oir; esto es lo que á efecto de avivar vuestra Fé, ó vuestra confianza en orden á la aceptacion, que pueden tener en el divino Tribunal; esto es, repito, lo que os digo por remate de preven-

( a ) Ad Gal. 5. 12. = ( b ) Ps. 30. 18.

( c ) Ita Benedictus 14. de Sacrificio Misæ, et Catechismus romanus, seu ad Parrochos eodem titulo.



ciones tantas, ó por anuncio de que van á rematarse. ¿ Alguno dirá, si todavia no estamos en cabo de ellas, si todavia habrá mas? ¡ Ah pobre inconsiderado el que tal dixere! ¿ Alguno habrá, que culpe las bueltas que dá el Alcon á vista de la deseada caza, si nota que asi aseguró, como con efecto asegura asi él la presa? Pues este es el caso: y vaya ahora la buelta enunciada, precursora todavia de otra bueltecita. Esto es lo que digo.

Todo el que pide, recibe, si pide cosas decentes á Dios, beneficioso dueño de todo bien, que está á repartirlas: Y si dos ó tres estuvieren congregados en su nombre sobre la tierra; en medio de ellos está el Señor, para mejor despacharle su peticion; de manera, que como dixo Christo mismo, y como dexó escrito en su Evangelio, si los asi congregados bien unidos consintieren, ó se uniformáren en pedir una cosa, y sea ella la que fuere, como sea factible, el Padre eterno, Padre del mismo Christo, ese se la dará hecha (a): Tales ni menores siendo las prendas de buen éxito, que tienen las peticiones embiadas á Dios en comunidad, y tales por tanto pudiendo reputarse las de que Dios oirá las imprecaciones, que le embiare, pidiendo socorro contra sus enemigos, este *Pusillus Grex*, esta pequeña Iglesia, ó pequeñita porcion de la Iglesia universal, que componeis vosotros con vuestros Pastores. No parece pueden ser prendas mas seguras por solos los motivos generales, y evangelicos ahora tocados. No. Pero en medio de todo, yo no sé que particular eficacia tienen las peticiones embiadas al Cielo en tono de maldicion, y que por eso quando esplicamos lo que es maldecir, diximos llamarse *imprecaciones y devotaciones*. Quiero discurrir, que, siendo ellas una especie de apelacion que se hace á Dios, solicitando una justicia, que no se halla acá en la tierra; como los Jueces, ó Tribunales superiores de la tierra misma suelen ser condes-

(a) Matth. 18. 19.



cendientes con los que apelan á ellos, mas que suelen serlo con los que van á ellos de primera instancia, habiéndose asi, aunque acaso no deban asi haberse, para acreditar la superioridad de su Juzgado, ó para mas atraer gentes, que le acrediten; asi Dios para mas acreditarse el que es integerrimo Juez de nuestras causas, y prontisimo Zelador de nuestros mayores bienes; condesciende mas que con otros, con los que se presentan ante su Trono, maldiciendo. Como quiera que sea, escrita entre otras, no desemejantes, se encuentra esta terrible sentencia; que si se entiende, como puede entenderse de la Iglesia Católica, y de cada una de sus Porciones, es terribilísima: *Maledictio matris eradicat fundamenta* (domus filiorum (a)): *La maldicion de la madre destruye, basta desenrayzar sus fundamentos, la casa de los hijos*: Y como quiera que sea, para espantar son las experiencias, que se tienen de la predicha particular eficacia de las maldiciones. S. Agustin refiere varios horribles exemplares de ésto (b). Tales son tambien de ver en S. Gregorio el Magno (c). Iten, son de ver otros tan horribles, referidos por S. Gregorio Turonense en el Libro, que escribió, titulado *Vidas de los Padres*, escribiendo la de S. Ponciano Obispo. Y segun esto, ¿ que no será de ver, amados Fieles, si nosotros conforme á lo propuesto, y dispuesto, levantáremos aqui la voz en espíritu de humildad, de Fé, de confianza, de zelo por nuestra Religion, y por la gloria de nuestro Dios hombre, hombre Dios JESU-CHRISTO? ¿ Debemos esperar menos que el que se levante Dios en nuestro auxilio; y que á los primeros golpes de su brazo, y aun á sola la vista de como sabe herir, se disipen sus enemigos, y huyan de entre nosotros los que aborrecen su santo, terrible nombre; y que nos aborrecen á nosotros por el culto que le damos? Yo lo confio asi: y en esta confianza, ved.... ¿Qué

(a) Eccii. 3. 11. = (b) Lib. 22. de civit Dei cap. 8., itenq. Serm. 322. = (c) Lib. 3. Dialogor. cap. 15.



vais á ver? ¿Que vamos ya á embestir con la tropa enemiga? Vamos si, ya vamos á empresa tanta. Ya están ellos presentes, y levantados están ya los puñales, que ellos mismos nos pusieron en la mano. Pero, ¿no es sabido que aquella devota quanto valiente heroyna Judith, destinada por Dios para abatir desde su Gefe Holofernes todo el gran ejército de los Asirios, que venia contra Betulia, y contra todo el Pueblo Israelítico, despues que por dias enteros se hubo en mil modos preparado para la empresa, quando iba ya á coger el cuchillo, que tenia colgado á su cabezera el descomunal Holofernes, ó quando ya, teniendole empuñado, iba á segar con él la cabeza del maldito; levantando los ojos, y el corazon á Dios, como á quien era el apoyo de su valor mas que heroyco, pidió á su Magestad su mas oportuno auxilio, pidió, y dixo asi: *Confirma me Deus in hac hora: Confirmame, fortaleceme de nuevo, oh Dios, en esta hora (a)*? Pues cosa tal es debido hagamos nosotros aqui, tanto mas, quanto las circunstancias de todo el caso lo exijen asi sin lugar á dispensa; y tanto mas, quanto entre tantas prevenciones como hicimos para la gran expedicion, no todavia hemos hecho, por lo menos con referencia á esta, lo que ahora quiero se haga. ¿Por ventura nos hemos signado, ó siquiera nos santiguamos, para entrar á las manos con tanto enemigo como nos espera? Hagamoslo ahora: Alto todos á hacerlo. *Por la señal ✠ de la Santa Cruz; de nuestros ✠ enemigos; libranos ✠ Señor Dios nuestro. En el nombre del Padre ✠ y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen Jesus. ¿Es hecho? Gracias á Dios que nos dió hacerlo. ¿Hecho es ello? Nunca mas necesario: nunca mas á tiempo; nunca mas christiana,*

( a ) ... *Accessit ad columnam, que erat ad caput lectuli ejus, et pugionem ejus, qui in ea ligatus penlebat, exolvit. Cumque evaginasset illum apprehendit comam capitis ejus, et ait: Confirma me, Domine Deus, in hac hora. Jud. 13. 8. et 9.*



exemplar, y discretamente. Hicimos lo que debíamos á ley de Christianos: hicimos lo que nos enseña el Cathecismo, donde, hablando de la Santa Cruz, y diciendo ser ella la señal del Christiano, porque en ella nos redimio Christo de nuestros pecados y del cautiverio del Demonio, dice, que hemos de usar de ésta señal siempre que comenzáremos alguna buena obra, y nos vieremos en alguna tentacion, ó peligro; porque en todas partes nos persiguen, y combaten nuestros enemigos, Mundo, Demonio, y Carne. Iten, habiendonos signado, y santiguado, hemos hecho lo que debemos hacer con mas frecuencia, y mas empeño que nunca en nuestros tiempos de infernal ilustracion, ó en estos tiempos nuestros, tiempos de humo, de tinieblas, de irreligion, de Judaismo, de Jansenismo, de Philosophismo, de Anti-christos, de iniquidad, de toda iniquidad. ¿Habeis observado la persecucion, que padece hoy entre nosotros la Cruz de Christo, la señal del Christiano? ¿Habeis advertido la solapada, y por eso mayor malignidad de ésta persecucion? Ahora os la haré observar yo, para que contra ella, ó contra sus motores comiencen, quanto lo halláremos debido las maldiciones nuestras. Christianos viejos, y enseñados por sus padres, discipulos buenos de sus Abuelos, los Españoles de los tiempos corridos hasta bien entrado el siglo anterior, que se contó el XVIII de la Iglesia; usaron poner la señal de la Santa Cruz en principio de cada papel que escribian, en principio hasta de sus cartas familiares, ó de las que embiaban á sus parientes, amigos, y paysanos: ni era esta costumbre menos antigua, que la edad mas remota, ni era menos aplaudida, que por los primeros Padres, y Maestros de la Iglesia Christiana. Entre ellos S. Juan Chrisostomo hace una muy viva exortacion á usar de la Cruz con toda devocion, y con toda frecuencia; ó á que, *Cruz Domini, la cruz del Señor, ubique inseratur, en todas partes se presente levantada para su mas estendida vene-*



*racion.* "Nadie (dice), nadie se averguence de los symbolos,  
 "y signos que de nuestra salud tenemos en la cruz del Señor:  
 "Por cierto que la Pasion de su Magestad, consumada en la  
 "Cruz, es cabeza, y origen de la bienaventurada vida  
 "christiana que vivimos, y así de la gloriosa vida que es-  
 "peramos. Por todas partes, pues, llevemos la Cruz de  
 "Christo, ni como quiera sea así, sino que la llevemos con  
 "ancho corazon, con animo alegre, como corona que nos  
 "adorna, y nos fortalece, que nos santifica, y glorifica. Si:  
 "En los portales de nuestras casas, en sus paredes, en sus  
 "ventanas, en nuestras frentes; en todas partes pongamos,  
 "y con grande estudio, con todo esmero hagamos lucir la  
 "Cruz de Jesu-Christo: Y si algun Gentil, ó como Gen-  
 "til nos dixere algo sobre esto, y si burlandose de voso-  
 "tros os preguntare, como es que tantas, tantas veces  
 "useis de la Cruz de Christo, no dudemos decirle, y eso  
 "con voz no sumisa, antes clara y alta, y con alegre ros-  
 "tro, *Adoramos asi á tan buen Señor, y resueltos estamos*  
 "*á no poner fin en estas sus adoraciones; ó bien exímia*  
 "*fiducia clamemus, ó bien con una extrema satisfaccion, con*  
 "*una exímia anchura de pecho clamemos para mayor con-*  
 "*fusion de nuestros Censores: la gloria, gloria nuestra, la*  
 "*cabeza, y origen de nuestra felicidad, el todo de nuestra*  
 "*libertad; nuestra corona al fin, esa es la Cruz, la Cruz de*  
 "*Christo (a).*" Asi S. Chrisostomo: Asi aquel Santo, que  
 de famoso Abogado en los Tribunales del Siglo, pasó por

(a) *Neminem pudeat horum salutis nostræ symbolorum, atque signo-*  
*rum. Passio certe Domini nostræ beatitudinis caput est, atque origo, qua*  
*vivimus, et per quam sumus. Veluti coronam igitur sic leto animo Cru-*  
*cem Christi circumferamus. Omnia enim, que ad salutem nostram conducunt,*  
*per ipsam consummantur.... quapropter, et in penetralibus, et in parie-*  
*tibus, et in fenestris, et fronte quoque, ac mente magno studio crucem in-*  
*seramus..... Si vero gentilium quispiam abs te petierit Crucifixum ne ado-*  
*res?; Noli dubitare clara voce, et leta facie dicere: Et adoro, et ado-*  
*ranti numquam faciam finem. Et si ridebit, largas tu effunde lacrimas*  
*de insania ejus... Et nos clara voce dicamus, et tunc maxime, quando ad-*



virtud del Omnipotente, á ser entre los Padres de la Iglesia gran Abogado en las causas de Christo. Y así.... ¡oh que bien hemos hecho, Fieles míos, oh que bien hemos hecho signandonos, y santiguandonos antes de dar otro paso en nuestra empresa! ¡Y oh también por eso quanto bien haremos, y haremos, si en todo tiempo, ocasion, y lugar hiciere, porque lo luzca la santa, santísima Cruz, y porque luciendo así averguence, confunda, espante los que en toda la extension de nuestro Reyno Católico se encuentran hoy, que tiene ella enemigos, *inimicos crucis Christi*, Christianos anti Christos, Christianos judaizantes, ó gentilizantes, Christianos como aquellos, para los quales la Cruz de Christo es *vel scandalum, vel stultitia*, ú ocasion de escandalo, ó materia de risa! ¿Habeis observado ser ya hoy moda en todas, y sino en todas, en las mas preciadas de cultas Provincias Españolas, no poner Cruz en principio de papel, en principio de carta alguna, que se escriba? De Madrid, de la Corte del Rey Católico; de allí pienso yo haber salido la maldita, la maledicenda, la diabolica moda; y si de allí todavía no salió ella; allí, y en sus primeras Oficinas, las mismas que son primeras en obrar á nombre del Rey, y autorizarse con tan respetable nombre; allí, (¡oh con quanto descredito, con quanto desacato, con quanto vilipendio, con quanta injuria del Soberano!), allí es donde está principalmente introducida, observada, arraygada, y así recomendada la que dixere, y la que diré endemoniada moda. Como todo se puede allí, como todo se sabe, como todo se hace en los supremos grados de finura, de que son susceptibles las acciones humanas; muy mucho factible es, que aquellos empavonados Señorones, y mas los pavipollos, que están á su servicio; graduando de incivilidad, de barbarie, de supersticion, de fanatica supers-

*sunt gentiles, eximia fiducia clamemus: Gloria nostra, caput, et origo beatitudinis, libertas, et corona, Crux est. S. Chrys. hom. 55. in cap. Matth. 16.*



ticion lo que acabo de decir, como Ministro de la divina palabra; quieran justificar, y aun tambien canonizar la que yo llamé practica endemoniada; diciendo, que quando ésta algo tenga de criminal, es de aquellos minutos pecados, que no merecen la pena de que se grite contra ellos, y que ninguno podrá contradecir con la acrimonia que yo, sin que parezca querer lo imposible, que es poner puertas al campo. Iten, ellos subiendo, ó bajando (porque, como despues veremos, no se puede oir desatino mas craso, que lo dicho para en los tiempos presentes) iten, digo, ellos subiendo, ó bajando en sus mal estudiadas, y peor consideradas político-cortesanas censuras, y altos sacrilegos fallos, dirán, que tanto como su detestada por mi practica cortesana, exije la reverencia, que debemos á la señal de Christo crucificado; y que por lo mismo debe no parecer en las cartas familiares, y papeles, de que tarde, ó temprano suelen hacerse los usos menos decentes, añadiendo que asi es de juzgar; mayormente despues que la Santa Inquisicion mandó, á impulsos del Señor D. Carlos III, que no se pusiese, ni consintiese insignia alguna sagrada, no imagen de la Virgen Madre, no imagen de algun santo, no imagen de la Cruz en pieza alguna de aquellas, que sirven á los usos comunes. Pero con licencia de tanta, tanta devota gente, asi como de su tanta, tanta forense, canonica, sagrada Theological Philosophia; y comenzando por esto último, para dejar mas lugar á lo que insinué, era el primer acreedor á mis consideraciones: ¿No se vé clara, clarísima la intencion del santo Tribunal de la Fé, asi como la del Augusto Motor de su citado decreto, en que, aun despues de éste, continuó el santo Tribunal de la Inquisicion poniendo hasta en los sobrescritos de sus cartas las insignias, Armas, ó Blasones, de que siempre usó, y que son una Cruz con el Lema, Lema Sagrado, ó tomado de la Escritura santa; esta (en sentencia de S. Agustin) venerable quanto el cuerpo de



Christo (a): *Exurge Domine, et judica causam tuam?*  
 Iten: ¿No puede estar claro, que por las mismas reglas, ó razones, que nuestros Sabios graduan precipientes, de que no se pongan Cruces en las cartas, y papeles, escritos, ó impresos; tambien deberán desterrarse de éstas, y estos, los nombres Santísimos de Dios, y de Jesu-Christo, y toda memoria de nuestros Misterios Santos? Iten mas: ¿No podrian los mismos Sabios advertir, que, quando menos menos, habria de parecer sospechosa su practica á los Christianos viejos, Christianos rancios, que, por la misericordia de Dios, todavia no faltan entre los ineruditos Españoles; y que entre los que todavia no faltan por estos nuestros pequeños Mundos eruditos Sabios *secundùm Deum*, podria graduarse dicha practica de lo que yo la tengo graduada, de diabolica, y aun de algo mas, si mas cabe? Vé aqui, vé aqui, que sin sentirlo me empeñan estas reflexiones en hacer frente al Diablo; Diablillo, que antes dixé, y despues repeti, debia ser, por mas pernicioso, el principal objeto de mi consideracion, ó en aquello de titular Minuto pecado, despreciable mas, que combatible á viva fuerza, no poner Cruces en las cartas &c. ¡Minuto pecado, y pecado despreciable esta omision! Santo Dios, Santo Evangelio ven aquí: desengaña á estos necios. Dice el Evangelio que, *Quien es fiel en lo minimo, tambien lo es en lo mayor, y que quien es iniquo en lo poco, tambien es iniquo en lo mas* (b). Dice, concordante con esto, otra Escritura, que el que desprecia lo poco, poco á poco irá cayendo hasta en el

(a) ... *Dicite mihi, quid vobis plus esse videtur, verbum Dei, an Corpus Christi? Si verum vultis respondere, hoc utique dicere debetis, quod non sit minus verbum Dei, quàm Corpus Christi. Et ideo quanta sollicitudine observamus, quando nobis Corpus Christi ministratur, ut nihil ex ipso de nostris manibus in terra cadat, tanta sollicitudine &c. S. Agust. homil. 26. inter quinquaginta.*

(b) *Qui fidelis est in minimo, et in majori fidelis est; et qui in modico iniquus est, et in majori iniquus est. Luc. 16. 10.*



mayor precipicio (a): Y (para que hablemos segun su espíritu á los racionales que asi nos hacen hablar) dicen los Sabios Agricultores del dia, que tanto ó mas que por las rayces, se alimentan por las ojas los Arboles expuestos al viento. Dicen los Mysticos, ó los Cultores de la viña del Señor, que sino fuera por las practicas exteriores (hojas, ó como hojas de la vida christiana), ó sino fuera por las exterioridades, con que se adorna la Iglesia, y con que ceba á sus Hijos, estaria perdida toda Religion, mayormente entre tantos tantos, como hay, Christianos, poco fundados en lo sólido de su christiandad, y aun poco racionales, y en los que por lo mismo nada mas se imprime, que lo que entra por los sentidos. Dicen, y quēntan mis Feligreses, dicese, y se cuenta por esta Terruca de Dios, que naciendo como suele nacer, bajo la lengua del Ganado bacuno, la vegiguita, vegiga casi invisible, sino despreciable, que por nacer donde nace, unos llaman *La Solengua*, otros *La Solenguana*; si élla no se arranca (arranca como suena), al menos pensar se rompe, y comunicado el veneno, que en ella hay, al pecho del Buey, ó Baca, en que nació, sin remedio se cae, y repentinamente se cae muerta la Res. Dicen los Misticos (fanaticos, ó no), que cosas semejantes suceden en respecto á las malas costumbres, si luego luego no se corta, ó arranca alguna de suyo venenosa, que se haya apoderado de los humanos corazones; y tambien si estudiosa, ó advertidamente se omiten los buenos exercicios, recomendados por los Maestros de Espíritu, mayormente si se dejan por desprecio. Dice lo mismo toda razon christiano-philosophica: Y segun esto ¿qué será de decir en nuestro caso, qué será de sospechar? ¿Qué de temer? Pero mayores, y muy mayores observaciones ocurren, y vienen aqui á presentarse en apoyo de éstas reflexiones, y conseqüencias, que por lo mismo guardaremos para despues. Sepalo quien no lo sepa;

(a) Ecc. 19. 1. *... et in manu sua non est in manu sua...*



y sepanlo aun aquéllos que todo lo saben, como que acaso acaso no sabrán esto. Allá en Francia, en la bendita Francia, y en las inmediaciones del que ella tiene Emporio benditísimo de novedades subversivas, París, el gran París; allí en un lugar, distante de tanta Corte como unas diez y seis, ó diez y siete leguas, lugar, que tiene por nombre *Burgofonte*, se juntó por los años de mil seiscientos veinte y uno una porcion de Hereges Jansenistas, exaltados ya á Deistas-Atheos, empeñados en destruir la Iglesia Católica desde sus fundamentos. Se trató de ésto, como de principal objeto en el iníquo Congreso. Propusiéronse tambien varios arbitrios para conseguirlo: y todos pareciendo, ó ineptos, ó menos eficaces; finalmente se adoptó el de sofocar en la Iglesia las practicas christianas mas introducidas, no ahora diciendo mal de ellas, sino antes diciendo mucho bien, al tiempo que se procurase minorar su uso, presentandolo difícil, y expuesto á irreverencias muy criminales, si la practica no éra como ellos tambien habrian de dictar. Propusiéronse por tanto los devotos Sabios asistentes á la infernal Asamblea, escribir cada uno en tales términos sobre la materia, de que por sus conocimientos, ó por su aversion pudiese hablar con mas facundia: y como se lo propusieron, asi lo hicieron un Juan Verger, Abad de S. Cyran, un Antonio Arnaldo, y una porcion infame de Obispos, el de Ipre, el Lexoviense &c., que eran los escogidos vocales del mas escogido augustísimo Congreso. Sembraron en consecuencia á Francia (asi no hubieran tambien sembrado á Europa, y á medio Mundo) de Libros, que, sonando Libros de devocion, tiraban á aniquilar en el modo dicho las practicas devotas, fomento, y preservativo del Christianismo Católico. Entre estas practicas perseguidas, una fué el uso frecuente de los santos Sacramentos, Penitencia, y Comunión, y una otra fué el uso de la Santa Cruz. ¿ Pretendieron los Malditos desterrar esta de las casas, de los caminos,



de los sitios , de las cartas , de los papeles en que estaria mas expuesta , á que se le tratase con menos reverencia ? Ay Dios ! Aunque intentasen esto solo , no dejaria ello de ser conforme mucho á sus ideas ; porque seria caminar al fin lenta , y silenciosamente , ó con menos peligro de que se les inquietase ; pudiendo en consecuencia ser el indicado destierro un triunfo casi completo , porque conseguido aquél , muy facil ya seria desterrar de entre las gentes aun el nombre , y la memoria de la santa Señal . Pero algo mas que todo lo dicho intentaron de primer golpe los furiosos sagaces lobos ; porque su corazon , quanto soberbio , tanto bullicioso , y precipitado no les sufrió las pausas meditadas á sangre menos ferviente en el Congreso : y para decirlo luego , nada menos intentaron , y nada menos en parte consiguieron , que desterrar de los Santos Templos , y de sobre los Altares mismos la santísima imagen de Jesu-Christo . Pero ¿ cómo tanto , quando siempre se habia venerado esta en aquellos Lugares , ni podia pretestarse , que alli no fuese venerada , si en alguna parte lo havia de ser como corresponde ? Oh ! Aqui se aguzó la ingeniosa philosophica , jansenistica theological Philosophia : Y lo que antes sus Alumnos , ó sus Caudillos ( quales eran los mencionados ) quisieron pareciese zelo de evitar irreligiosos sacrilegos desprecios , trazaron como pareciese zelo de mayor , ó mas sana , por mas ilustrada , la adoracion de Jesu-Christo . Asi dixeron , escribieron , ponderaron , que poner sobre los Altares la imagen , del Crucificado era un uso nuevo ; y queriendo persuadir , que , donde se havia de poner el Prototipo , Jesu-Christo mismo , no havia porque se pusiese su figura ; ellos predicaron seria lo mas acertado , que nada se pusiese sobre el Altar , sino lo muy necesario para el Sacrificio de la Misa . Ay Dios ! Y diciendo , y escribiendo , y obrando asi los Malditos , ellos llegaron á conseguir , que hasta entre las Rubricas del Misal de la Diocesis Trecense en Olan-



da, se estampase, ó imprimiese tan linda doctrina; y aun consiguieron, que por lo menos en una Parroquia, cercana á París, se introduxese tan peregrina Liturgia (\*). ¡Qué diabólicas tramoyas las del Jansenismo! ¡Qué progresos los suyos, quando todavía no se habia coligado para la comun empresa con el que, si cabe, salió aun peor ó mas fiero, y mas sagaz Diablillo que él, el Philosophismo Volteriano! Y despues de ésta liga infernal, ¡qué tanto será sospechar, ó temer, *si Digitus, immò, si brachium Diaboli est híc*, si el dedo, y aun el brazo del Diablo,

(\*) NOTA. Quanto llevamos dicho de los Jansenistas, tanto se halla escrito, probado, y convencido en dos Libros de dozavo mayor, titulados: *Veritas consilii Burgofonte initi, ex ipsa hujus executione demonstrata: seu Verum Systema Jansenismi, et devolutio Mysterii iniquitatis: Opus, gallico primum sermone conscriptum, nunc, publicæ utilitatis causa, latine redditum.*—Lo que primero hemos dicho, puede verse escrito con toda la conveniente estension, desde el primer capítulo del primero de dichos dos Libros: Y porque estos son hoy muy raros, por mas que se hayan impreso repetidas veces, habiendo los Jansenistas hecho los mayores esfuerzos por consumir todos sus exemplares; asi como porque la letra original de el Escrito puede dar mucho peso á lo que ibamos diciendo en punto á minorar Cruces; habrémos de copiar aqui literal lo que en los Libros se lee tocante á esto. Hallase ello en el tomo primero, quarta parte de la obra desde el folio 461, (in editione Augustæ Vindelicorum 1764). Allí, pues, habiendo el Autor transcripto cierta clausula (no buena para ponerse aquí) de un Escritor Jansenista, escribe de éste modo: *Quod Jansenistæ adversarios suos nimie indulgentiæ, ac mollitudinis in doctrina morali incussent, tolerari tandem potest. Calliditatis, et artificii hoc opus, stratagema militare est. Garriant ergo et calunnientur quantum, et quandiu suggeret maledicendi libido: at quod de hac remissione, ac laxitate redarguere Jesum Christum, hac injuria incedere audeant ipsum Dei filium, quemadmodum hoc loco faciunt, quis patiens ferat, aut non videat directe ab ipsis impugnari divinitatem Christi, et occulte cuniculos agi, quibus Misterium Incarnationis subrutum funditus demum evertatur?*—Cæterum si quis magis adhuc conspicua execrandi hujus consilii indicia, atque argumenta desideret, Jansenismus nova quotidie pro facienda optione, subministrat. Cum libri non possent omnes pervertere, Jansenistæ imagines æri incisas in auxilium vocarunt, utpote quæ ignorantium libri sunt, à quibus nostræ S. Religionis mysteria doceantur; atque hæ ipsæ Jansenismo pro instrumentis erant, quibus



anda aquí entre nosotros; ó si aquí como allá intentan extinguir la Religion de Jesu-Christo, los que tanto se empeñan en escasear el uso de la Santa Cruz! Demos ahora que ellos no intenten tanto, y aun demos, que si alguna vez les vino tanto al magín, huviesen hecho sobre si la señal de la Cruz para espantar el pensamiento. Pero ¿No podrá intentar tanto el Diabolo astuto, doloso, sabio tambien mas que ellos, y como el solo porfiado en salir con la suya? ¿Si desistirá el Diabolo de su empresa, empresa tan conforme á sus ideas por una Cruz, acaso, mas que Cruz, gara-

*in rudium animis mysteriorum horum species, ac fidem abolerent. Hoc ipso, quo hæc scribo, momento, ejusmodi imaginem præ oculis habeo ex qua ea tantum huc transfero, quæ ad præsens argumentum pertinent: Exhibet illa summos sectæ viros, et heroes, in scutulis, quæ majoris nummi modum ac formam habent, adumbratos, et ex Symmetriæ legibus ad ramos arboris affixos, qua Jansenistæ parvam suam Ecclesiam significari volebant: aliquantum super mysticam hanc arborem conspicitur æternus Pater: Spiritus Sanctus, quemadmodum in plerisque aliis SS. Trinitatis imaginibus, supra pectus æterni Patris collocatus est; Jesus Christus eo situ, ac loco esse debuerat ut Spiritus S. medius esset inter Patrem, et Filium: at nihil ibi de Filio: Quesnellus hunc locum occupat; Filii divini nulla mentio, nullus de eo ductus lineæ cõmparet. = Et post datum hoc specimen, cujus nullum in historiis corruptissimorum etiam sæculorum exemplum extat, num novum nobis, ac mirum accidet, Jansenistarum oculos tam graviter offendi Jesu Christi cruci affixi effigie, ut eam, quantum possunt ab ipsis etiam nostris aris excludant? Quòd usus illius in quadam Gallicæ dicecesi, quæ ex maximè corruptis una erat, nondum abolitus sit, nil certè causæ habent, cur suæ cessationi, ac negligentie tribuant (Missale Trecense impresum Anno 1736). Sacrae liturgiæ liber hujus diœcesis, qui ob novos errores, quibus patrocinabatur in omnibus, tantas turbas excitavit, ait, morem crucifixi imaginem arce imponendi esse usum novum; et hinc magis consultum fore, si abesset. En verba Rubricæ: (Rubric pag. VI.) "Ex usu nunc recepto super altare collocatur crux, ad cujus pedem, vel retro apponitur tabella secretorum, quæ dicitur Canon, et hinc inde candelabra cum cereis. At satius esset ut nihil super altare poneretur, nisi quod ad Missæ sacrificium necessariò requiritur." = Cum Jansenistæ hoc factum inficias ire nequeant, frustra etiam hanc excusationem opponent, omne id, quod ad abrogandum imaginis Christi Crucifixi usum in diœcesi (de Troyes) Trecensi tentatum fuisset, temerariam machinationem, et comparatas ab aliquibus duntaxat privatis præstigias fuisse, quarum reliqua Janseniana Ecclesia particeps non*



tusa, que se haya hecho para espantarle! ¡Si haciendo los que él escogió por instrumento de sus diabluras, si, digo, haciendo estos lo que él quiere, que es minorar el uso de la santa Cruz, aunque mas las intenciones sean otras, ó menos depravadas, se hará lo bastante para que Dios frustre las intenciones del Demonio! ¿Digo que malditas sean, como estas intenciones, asi aquellas, conformes con ellas, obras ú omisiones de sus coligados? Iba á decirlo, creyendome sobradamente autorizado para hacerlo; pero me detengo para pensarlo mejor á la luz de un texto Evangelico, que

*esset. Fallax effugium! Constat, Factionem non aliud molitam esse in hanc Diocesim invehere, quam cujus ipsi usus est in Hollandia, ubi parva Ecclesia omnem magnificentiae suae, ac dignitatis splendorem obtinet, quia nullos ibidem persecutores patitur. At quid opus abire hinc longius, et Hollandiam petere?; an non ante 30. vel 35. circiter annos vidimus in regni sinu, in pago (Anieres) Asinariae prope Parisios, à Petitpiedio novam ex toto fabricatam liturgiam induci? (Hist. de Constitut. Tom. II. pag. 92. ad an. 1719.) Exorsus est ab eo, ut novum Altare in modum sarcophagi construeret.... Appellabat illud Altare Dominicale..... inter omne tempus, quo nihil sacrorum mysteriorum celebrabatur, omni ornatu spoliatum erat, quemadmodum die jovis sancto omnia nostra altaria post divinum officium ornamentis suis exui solent. Eo solum temporis momento, quo sacerdos ad aram, et dicendum Sacrum accedebat, simplici quodam linteo operiebatur: sub ipsum sacrificii tempus nec crux, nec candelabrum prostrabant." Hic ludus pessimi exempli plenus, pluribus annis datus est, vidente, et sciente tota urbe Parisina, et praesertim iis inspectantibus, à quibus ipsa sua dignitas, ac potestas exigebat, ut perversissimum hunc abusum disturbarent, ac comprimerent. = Est ne autem et hic fanatici tantum ingenii, et delirantis animi partus?; quod si Jansenistae temeritatis, et insolentiae damnare audeant hunc ex suis heroibus virum, et inde sibi effugiam parent, quaeso, an, et quomodo explicabunt simul, quid significet excussa scalpro effigies, quam ipsorum majores ante centum, et amplius annos praefixere variis Asceticis opusculis, Patriarchae sui Sancyrani?; in fronte unius (Editio V. anni 1644. in form. 12. Parisiis apud Joan. le Mire) ex antiquissimis Editionibus Theologiae familiaris hujus Abbatis, quae duo quoque Pietatis exercitia sub Missa complectitur, imago extat, quae ornatum altaris exhibet, qualem Jansenistae esse cupiunt, tum, cum sacerdos ad operandum sacris accintus est. Representat illa aram amplo linteo contectam: in ara duo candelabra cum totidem accensis cereis: praeterea nihil: nec minimum crucis, et crucifixi seu in ara seu etiam in vicinia indicium, ac vestigium in oculos incurrit. = An non*



aquí me ocurre. Dixo Christo, aquel que una vez dixera: *Yo vine al Mundo, para que los que murieron por el pecado tengan vida, y mas vida, que la que por el pecado perdieron*; ese dixo, dixo así: *Qui non est mecum, contra me est. Qui non colligit mecum, dispergit*: Y siendo esto tanto como decir (segun que puede verse en qualquiera Expositor (a)) que como el Diablo no estando de parte suya para recoger los hombres en una Fé, en una Esperanza, en una Caridad, en el uno todo, que es el mismo Christo, por eso mismo está contra él, desparramando lo que él procuró recoger; así quantos con él no están á recoger cosecha, y mas cosecha para los Trogos de su Padre, están contra él, ú obran contra toda su intencion y deseo, obran como su mayor enemigo el Diablo. Y vaya no sea tanto; y vaya (concedamos todavia), que los que no cuidan, antes descuidan, como se vino viendo, de estender el uso, y así los frutos de la santa Cruz, no sean tan tanto enemigos de Christo crucificado, y así de la gran obra de Dios, *Opus tuum*, qual la llamó admirado un Profeta, sin accion para decir mas, que, *Domine, opus tuum*: Pero ¿podrá decirse que los tales aman mucho una tanta obra, y un tanto Obrador? ¿Dirémos que los tales ámen, como deben amar, al buen Salvador del Mundo Jesu-Christo? ¿Nó? Pues sino puede decirse esto, y sin que nos detengamos mas en juzgar, que maldiciones merezcan ellos por lo que antes

( a ) Verbi gratia: En Duhamel.

*hac effigies est Altaris Dominicalis, quod construxit Petitpiedius?; an non imago moniti illius, quod Missale Trecensis Diocesis his verbis exponit: Satius esset ut nihil super altare. poneretur, nisi quod ad sacrificium Missæ necessariò requiritur? Ergo, altaria nostra reducere ad modum, et formam Altaris in fano quodam Calvinistico, et præcipue ab iis relegare imaginem Jesu Christi cruci affixi, non est simpliciter machinatio, et facinus, quod in Diocesi Trecensi duntaxat, aut Asinaria, aut in Holandia attentatum est, sed ex consilio nascitur Burgofonte inito, quæ omnem de sanctæ nostræ religionis mysteriis, et præcipue mysterio Incarnationis, quod reliquorum omnium veluti basis, ac fundamentum est, fidem extinguere constitutum fuit.*



se decia; allá ellos se avengan con San Pablo, y con todo el poder de Dios, á que S. Pablo los remite, y á que por lo mismo les remitiremos nosotros: *Si quis* (dice el Santo Apostol), *si quis non amat Dominum nostrum Jesum Christum, sit anathema, Maran-Atha*: Si alguno no ama á nuestro Señor Jesu-Christo, sea anatema Maran-Atha: Y siendo esto lo mismo que decir: Contado sea el tal como escluido del número de los Christianos; y el Señor que está á juzgar vivos, y muertos, ese los juzgue, y con ese ellos se avengan (a); ¿Porqué no diremos nosotros otro tanto? Dese por dicho. Dios los juzgue, y con Dios á juicio esten. ¿Amen?

Resp. *Amen*, AMEN, AMEN.

¿Con qué *Amén*, AMÉN, AMÉN? ¡Bravo; bella, bellísimamente! ¿Quales habrán de ser las fiestas proyectadas, si el ensayo es así? No se malogre la buena ocasion. No se disipe el fervor, en que es visto habeis entrado; y vamos luego á las maldiciones de los que sin duda alguna son de maldecir, ó solo las suspendamos por mientras se hacen otras pequeñas advertencias, que no tubieron cabida (ó que se olvidaron), al hacer las hechas antes, y que ahora conviene mucho se hagan para fomento del fervor concebido. A par, y medio llegan ellas: Pero hechas estarán en un *Santiamén*, y casi están hechas ya, porque son estas. I.<sup>a</sup>: Aunque las maldiciones de Moysés, y así las nuestras, vayan en singular dirigidas á los que directamente, y como de primer golpe, combaten la santa Religion; no por eso se piensen libres de ellas los cogidos en aquellos pecados, de que habrán de hablar, pues los tales pecadores, asi como todos, combaten mas ó menos la misma Religion santa. II.<sup>a</sup>: Tengase entendido, que segun los que se dedica-

( a ) *Si quis non amat Dominum nostrum Jesum Christum sit anathema, Maran-Atha.* 1. ad Cor. 16. 22. — *Maran-Atha: Dominus venit, aut potius Dominus veniat, qui eos judicabit.* Duam. hic.



ron á esplicar la Escritura, de que tomaremos las maldiciones de Moysés (a); éstas, y así las nuestras, son de considerar *Initia dolorum*, principios, anuncios, figura solo de las que en su juicio postrero, descargará la Justicia de Dios sobre los comprendidos en ellas delinquentes, que primero no se enmendáren. III.<sup>a</sup> : Para que en todo sigamos las lecciones con los exemplos de Moysés, conviene tener presente, y que se avive, quanto se pudiere, aplicado á nuestro caso el exordio de que aquel se valió, para que todos entrasen mas fervorosos á las maldiciones, que proyectaba; Exordio que es el siguiente. „Mirad (dixo), mirad lo que „sois por las benignas disposiciones de Dios; y en eso veais „el agravio, el perjuicio, el mal que os causarán quantos „de un modo, ú de otro hicieren por sacaros de la felicidad, de la gloria, de la excelsa feliz gloriosa situacion, „á que os llama, y en que ya os tiene puestos la munífica mano del Omnipotente. Este Señor, este en el dia y „hora, que es la presente vida, te eligió para que, siendo él „tu Dios, andes en sus caminos, ó para que guardando sus „ceremonias, sus mandamientos, sus juicios, sus lecciones, „y en fin, para que obedeciendo á su imperio seas su Pueblo peculiar, peculiar en su obediencia, peculiar en su obsequio; y para que, siendo así obediente, y obsequioso, „ó Santo, sacrificado al Señor Dios tuyo; él, este Dios: *Faci-* „*ciat te excelsiorem cunctis gentibus, quas creavit in lau-* „*dem, et nomen, et gloriam suam*; él te haga un Pueblo „superior, excelso sobre quantas gentes crió para alabanza, „para renombre, para fama, para gloria suya. Iten mirad, „que todos vosotros, como quienes pactan las Leyes de su „gobierno, y de su destino, elegisteis al gran Señor por vu-

( a ) *Maledictiones à Christo expressæ, sub istis, tanquam sub figuris continentur; atque ista ceremonia typus est extremi iudicii; inquit Duhamel in v. 12. cap. 27. Deuteron., quod longius prosequitur ex Ruperto Alapide in v. 15. citati cap.*



«éstro Dios: Segun lo qual, ¿qué es de hacer ahora, sino  
 «confirmar este pacto, y gritar malditos á quantos le que-  
 «brantáren, y á quantos pusieren algun obstaculo, para que  
 «no se observe? Así Moysés (a).» ¿Y nosotros cómo?  
 Nosotros tanto mas privilegiados, que los Israelitas en la  
 divina Providencia: Nosotros hijos de una Nacion, á quien  
 (como quise yo celebrar en varias partes de mis Opusculos  
 (b), aunque nunca lo haya podido hacer dignamente) ben-  
 dixo Dios con las bendiciones, que reparte entre todas  
 las gentes, haciendola ya en su primitiva constitucion ex-  
 celsa sobre todas las Naciones: Y nosotros, los hijos de  
 una Nacion de que en lo espiritual cuidó el Señor tanto,  
 que puede decirse, no haber hecho ni cosas semejantes con  
 otra alguna; Nacion, á quien Dios dió primer Doctor de  
 la Fé, y de la Ley christiana al Apostol Santiago, conce-  
 diéndole coadjutor de tanta obra al Apostol S. Pablo, y  
 probablemente al Príncipe de todos S. Pedro; Nacion, á  
 quien con el mismo destino, fueron embiados siete de los  
 primeros Discipulos de éste mismo primer eclesiástico Prín-  
 cipe: Nacion sobre todo, á la qual el Dios infinito en mise-  
 ricordias, quiso, que, viviente todavia en este Mundo, vi-  
 niese en persona á visitar, y fortalecer con su bendicion  
 en la Fé, en el culto, y en el servicio divino, la Santísi-

( a ) *Dominum elegisti hodie ut sit tibi Deus, et ambules in viis ejus, et custodias ceremonias illius, et mandata, atque juditia, et obedias ejus imperio. Et Dominus elegit te hodie ut sis ei populus peculiaris, sicut locutus est tibi, et custodias omnia præcepta illius: et faciat te excelsiorem cunctis gentibus, quas creavit in laudem, et nomen, et gloriam suam; ut sis populus sanctus Domini Dei tui, sicut locutus est... Præcepit autem Moyses, et seniores Israel populo dicentes: Custodite omne mandatum quod præcipio vobis hodie... Hi stabunt ad benedicendum... et è regione isti stabunt ad maledicendum. Et pronuntiabunt Levitæ, dicentque ad omnes viros Israel excelsa voce: Maledictus homo qui &c.... Et respondebit omnis populus, et dicet: Amen. Deut. cap. 26. vv. 17. 18. et 19.; et cap. 27. vv. antea citat. = ( b ) Vease el VI. desde el número 29. fol. 177., y los allí citados I., y III.*



ma Madre de Jesu-Christo: Y nosotros (digo) empeñados tan tanto en promover la Religion christiana, ¿cómo ahora deberémos habernos con los que están empeñados en arrancar de entre nosotros esta misma Santa Religion? ¿Cómo.... Pero ¿qué como, y que nos detenemos todavia en estas inquisiciones? ¡Como hemos de proceder con enemigos tales! Así, así: Así, ó como así.

Los primeros que Moysés quiso fuesen malditos por los Levitas, y las Tribus preparadas para tanta funcion, fueron los Idólatras, ó los que adorasen algun Dios falso: no los Idólatras manifiestos, porque, estando encargadas del castigo de éstos las públicas Autoridades, podian ser pocos los que asi idolatrasen, como que por lo mismo podian ser pronta, y rigurosamente castigados. No, pues, quiso Moysés, que los que hubiesen de maldecir sus Levitas, y Tribus fuesen estos manifiestos á todos, sino los ocultos, como que solo podian enmendarse por temor del castigo, que Dios les embiase; ó aquellos que habiendo hecho algun Idolo, fuese del género que fuese, pues siempre era abominacion del Señor, le tubiesen escondido, para furtivamente acudir á él con sus cultos, suplicas y plegarias. *Maldito el hombre que hace, sea de materia solida, sea de materia hueca, lo que es abominacion del Señor, algun Idolo, obra de hombres, poniendolo en escondido para venerarle, y acudir á él como á su Dios.* Asi Moyses (a): Asi los Levitas, asi las Tribus, que el mandaba, por principio de sus increpaciones; y así nosotros por principio de las nuestras. Yo, á la verdad no sé, ni tampoco pienso, ni aun siquiera sospecho, que haya, no digo en España, pero ni en toda la Europa Idólatra alguno del género dicho, ó persona humana, que tenga por verdadero Dios figura alguna, obra de hombres,

( a ) *Maledictus homo, qui facit sculptile, et conflatile, abominationem Domini, opus manuum artificum, ponetque illud in abscondito. Deuter. 27. 15. cum Oleastro, et aliis.*



á la qual tema, y en la qual ponga su confianza, ó á quien haga sus recursos para tenerle contento, y así alejar de si los males que puedan dañarle, y hacerse con los bienes que puedan contribuir á su felicidad. Este crasísimo error, y perniciosísimo yerro, en que es cierto, que, por suggestion del Demonio, estubo abismado casi todo el Mundo, antes que Christo viniese á ser su luz, y su vida; acaso ya no se encuentra, sino entre las gentes mas barbaras, aquellas, que viven casi sin sociedad humana en los Páramos, breñas, bosques, selvas, y payses, apenas todavia descubiertos en las extremidades de la tierra. Pero los Doctores, que exponen el texto de Moysés, de que ahora tratamos, dicen, que si en el sentido mas obvio, que es el literal, se prohíbe allí, y se maldice, como abominable á Dios la Idolatria, ó el culto de Simulacros hechos por Artifices humanos; tambien en sentido moral se prohíbe, y maldice todo error de Hereges, Apóstatas, ó Infieles apartados de la Fé de Christo; porque estos Artifices de vanidad, y de dogmas supersticiosos, se forjan, ó fingen en su capricho y corazon, y de allí sacan para recurrir á ellos, por la satisfaccion de sus antojos, los Dioses que se quieren (a). Aun los tales Infieles, creyendo, ó diciendo que creen haber un solo Dios verdadero, saben fraguar este por el molde de sus dichos, capricho, y corazon depravado; unos mintiendo, que ese Dios no está á castigar, quanto creen los Católicos, los pecados de los hombres; otros que ni gobierna, ni cuidado tiene de las cosas humanas: ¿Y en esta clase de Idolatria podemos pensar que escaseen los Sectarios, quanto en la primera? Pluguiera á Dios que asi fuese. Pluguiera á Dios que no abundasen estos Idólatras, quanto escasean los otros,

( a ) *Non solum idolatria simulacrorum prohibetur, sed omnis Hæreticorum error. Hi enim artifices vanitatis, et superstitiosi dogmatis sunt, qui de corde suo, quos volunt; fingunt sibi Deos.* Nicolaus de Lira in Glos. ordin. ad cit. cap., et v. Deuter.



y quanto abundan unos otros peores, si cabe, ó muy mas perversos que las dos mencionadas clases juntas. Tales, tan malos son los resueltos inclinados, ó movidos ya á oír, y tomar parecer del Demonio, para salir con sus depravados intentos: Idólatras por eso, Sectarios de la que los Theólogos llaman *Dæmonolatría*, ó *Latría*, culto supremo dado á los Demonios, profesion propia de Brujas, de Magos, de gentes sino amigas, socias, compañeras, consortes de los Diablos: Y tales, pienso, ó sospecho, y veheméntísimamente sospecho que son, ó que van caminando á ser quantos han querido ser socios de la nefanda, aun sin eso abominable congregacion, que llaman en Italia *Liberi Muratori*, en Francia, y así por acá *Francmasones*. El primer caracter de estos, ó su como primera constitucion es ocultarse del resto de las gentes, es ocultar sus personas con su profesion, ni solo sus operaciones á todos los que no fueren de su calaña; y en fin guardar el mas profundo inviolable silencio, en respecto á lo que se hace, y trata en sus juntas, en sus comunicaciones epistolares, ó personales, en las que ellos llaman *Logias*, *Congresos*, y *confraternidades*. Son por eso los tales los primeros de aquellos, de quienes se escribe en el Evangelio, que huyen la luz porque quieren que no se arguyan sus obras; son por eso, como los mas llegados á estos operarios de la iniquidad, asi los mas distantes de aquellos, que el mismo Evangelio dice, obran bien en público, para que asi sea mas glorificado el Padre de las luces, que es Dios (a): Y segun esto; ¿hay poco porque pensar, que sean ellos, *Partes vulpium, vel vulpecularum, quæ demoliuntur vineas*: Partes, compañeros, socios de los Diablos, ó Diablillos, zorros, vul-

( a ) *Omnis qui malè agit, odit lucem, et non venit ad lucem, ut non arguantur opera ejus: qui autem facit veritatem, venit ad lucem, ut manifestentur opera ejus, quia in Deo sunt facta. = Sic luceat lux vestra coram hominibus, ut videant opera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum, qui in cælis est. Joan. 3. 20. et 21. et Matth. 5. 16.*



pejas, que no piensan en otra cosa mas, que en como mueren, para su mas completa destruccion, las viñas de la Iglesia; y partes, en suma, socios, ó commilitones de los llamados por excelencia de su perversidad, *Príncipes, Potestates tænebrarum*, potestades de las tinieblas? ¿Qué, sino esto, con lo mas que se decia, indicarán los nocturnos, oscuros Congresos, y tan obscuras cavernas en que se juntan estos hombres? ¿Qué sino todo lo dicho indicará, sino ser ellos vecinos, y aun domesticos de aquellos, cuyo propio lugar son las partes inferiores de la tierra, son el Infierno, los Infiernos? ¿Qué... Pero no son menester conjeturas abstractas, donde hay pruebas positivas concordantes mas que quatro, y donde la experiencia se empeña en probar á estos hombres, coligados con el Diabolo para hacer mal. Griten ellos quanto quieran, que sus sociedades, y Asambleas principal, y aun unicamente se dirijen á unirse mas y mas los socios para reciprocamente socorrerse, y auxiliarse en todo apuro, en toda necesidad, en todo lugar en todo tiempo: que, no pudiendo jamas mentir la regla que dice; *Por los frutos se conoce el arbol: no puede el arbol bueno dar frutos malos, ni llevar el malo frutos buenos* (a); ciento y mas veces está probado por la experiencia, que ellos *ex patre Diabolo sunt, et communicant operibus ejus malignis*. Y sino, ¿quienes mas que los Diablos harian las hazañas, que ellos hacen, y que Demonios de obras, ú obras de Demonios no son las que está averiguado ser obras suyas, procedentes de sus infernales Congresos? Averiguado está, haber sido fruto de éste arbol, bien que inxerto ya con el Philosophismo, la conjuracion levantada en Francia contra él, no sé si llame miserable, ó

( a ) *A fructibus eorum cognoscetis eos.... Sic omnis arbor bona fructus bonos facit: mala autem arbor malos fructus facit. Non potest arbor bona malos fructos facere; neque arbor mala bonos fructus facere. Mat. 7. 16. 17. et 18.*



si mas bien diga, envidiable felicísimo Rey Luis XVI; esta conjuración, que paró en quitar la vida sobre un público cadalso al mismo Rey, á su Esposa, y parte de su inocentísima familia (a). Averiguado está, y harto lo prueba el Libro, publicado en Frances con el título: *Luis XVI, destronado, antes de coronarse Rey de Francia*, que dicha conspiración estaba preparada por ellos muchos años antes, que la mina rebentase: Y para decir de una vez lo que valga por infinitas cosas, que podian decirse semejantes á las dichas; averiguado está, que el último, y así el principal fin, ú objeto de los Francmasones, era, y es acabar con toda Religion, y sino, con la única verdadera, que es la Christiana; acabar con todo Trono, ó con todo Gobierno Manárquico, y dejar á todos los hombres iguales en disfrutar los bienes de la tierra, y libres para proceder cada uno segun su antojo, ó segun que le dictasen sus pasiones. Oh! Y esto, por fin, fué, y es el último significado de las que desde Francia resonaron en los últimos tiempos por todo el mundo voces no insignificantes, sino demasíadamente significativas, *Libertè, Egalitè, Fraternitè, humanitè*, con otras, si hay otras semejantes á ellas. Y digo ahora, para luego decir mas, con lo que es de decir, ó maldecir, ¿ha sido, y es en realidad, corto el número de estos Demonios hombres, y es, y ha sido corto en su deseo, intenciones, y esfuerzos, corto el número de los que ellos mismos pensaban, serian Sectarios suyos? Ay buen Dios! En Alemania, y los Estados sus inherentes, se contaban no hace mucho tiempo, no solamente innumerables Francmasones, ya (digo asi) Profesos tales, sino como innumerables Logias,

(a) Esto, y mucho mas que esto, se convence por varios papeles publicados en Francia, é Inglaterra, y singularmente por los Libros, que publicó el Abad Barruel titulados: *Memorias para servir á la Historia del Jacobinismo*, de que publicó en castellano un ajustado compendio el Abad de la Colegial de Villafranca del Vierzo D. Simon de Renteria.



Congresos, Asambleas de los mismos (a). En Inglaterra, no sé si diga el número de tales Logias igual, ó mayor al de toda la Alemania. Y de Francia qué dire? Allí, y en el dia, que se descubrió por primera vez la proyectada revolucion, de que va hablado, allí, y en ese mismo dia se oyeron en las públicas calles de París, por quien despues las publicó, estas voces vomitadas del pecho, hasta entonces cerrado, de los Francmasones Franceses: *En fin he nos aqui: La Francia toda no es mas que una grande Logia: Los Franceses son todos Francmasones, y el Universo entero lo será muy pronto, como nosotros (b).* Y en España? Ay mi Dios, y ay España, tu en otros siglos la juiciosa, la fiel, la católica España, el católico Reyno! En España vieron nuestros ojos, (sin recelo puede decirse) otros tantos Francmasones, quantos eran los Soldados, de que se componian los Exércitos de Napoleon. En España se vieron, dentro de sus principales Pueblos, formadas Logias, Congregaciones de tan detestable gente; y hasta en este nuestro pequeño Pueblo, y hasta en ésta nuestra, por eso solo, miserable Ciudad, y hasta aquí se vió erigida, asistida, y sustentada una de las dichas malditas sociedades. En España visto se han Españoles agregados, ó asociados á canalla tan infernal, yo habiendo tenido en mis manos alguna, que ya no tengo, porque la pasé á su propio lugar, la Santa Inquisicion de Logroño, una de las patentes despachadas á uno de los mencionados infelices. En España no puede decirse haber hoy Francmason alguno descubierto, porque estaria ya á cubierto el que tal se huviese hallado. Pero que no haya hoy en España afectos á la Masonería, ya que no sean Adeptos, alistados Francmasones; pero que no

(a) El 2.º tomo del compendio de Memorias citado, da alguna idea de esto en un como Mapa, que alli se encuentra con el título de *Quadro Geographico &c.*

(b) Vease el antes citado Compendio de las Memorias &c. tomo 1. fol. 107.



haya hoy en España corresponsales de los Francmasones Alemanes, Ingleses, Franceses tantos, como están esparcidos por el mundo: Pero que no haya, digo, en España, y eso por docenas, y eso por cientos, gentes, y agentes en el modo dicho, de aquellas gentes gentuzas, de aquellas gentes Diablos, Diablos del Infierno: Pero que no haya tanto como esto entre nosotros, ¿quien lo podrá asegurar? No seré yo el que lo asegure, porque tampoco soy el último en sospecharlo. Sospéchole si, no siendo ni el único, ni tampoco el menor motivo de ésta sospecha, saber, como saben todos, que hay por millares entre nosotros gentes (varones), que de pocos meses á esta parte (no años, si algun año cumplido) dieron en señalarse, como creo no hubiesen ni pensado señalarse hasta entonces, por solo que viendo señalados asi á nuestros Clerigos, no quisieron igualarse, ó equibocarse con ellos. *Negridatos* me ocurrió á mí llamar á los tales por de pronto; no sabiendo como llamarlos; como quiera que asi los llamase con alusion á lo que quiero entender de ellos, aunque mas no sea sino nada, ó como nada, lo que de ellos entiendo. Viendo, que veo, como todos ven, asi como antes digo, por cientos ó por millares cruzar calles, ocupar escritorios, y otras oficinas de ésta clase, gentes que ya vestidos de blanco, ya de azul, ya de encarnado, ya de otros colores relucientes, se encasquetan por remate de éstas galas, ó que por corona propia se encasquetan un gorro, gorrecillo negro: Viendo, digo, esta novedad nunca vista, ó viendo estos inxertos, que hasta ahora ninguno creo haya imaginado factible apareciesen en la culta ordenada Huerta civil, que es la Nacion española: Y no pudiendo pensar que Phenomenos semejantes, pues que son voluntarios y racionales, ó pues que nacen, de que los quieren, y los estiman convenientes á algun intento sus Autores; y en una palabra, de que con algun fin, ó pretension proceden estos de tal modo, como



que en otros términos, procederian mas que á tontas, y á locas; siendo muy cierto el adagio philosophico: *Omne agens agit propter finem*, á que un discreto añadió, y añadió bien, *suum*, de modo que el adagio diga: *Todo Agente obra por algun fin, ó con algun intento, y ese proprio, ó de proprio interes*: Con tales noticias, digo, y con tales ilustraciones de mi prensado discurso; ¿Cómo llamaria á mis, sino nuevos, innovados, conciudadanos vecinos? Los llamé por de pronto, como digo, *Negridatos*, con reserva del derecho que tienen, á que los llame de otra manera, siempre que, ó ellos, ú otros de mas ilustracion me sugieran nombre ó mas honroso, ó mas adecuado á su singular condicion. *Negridatos* los he llamado, acordándome de que en la antigua Roma llamaron *Candidatos* á los pretendientes del Consulado, ó de otra plaza grande de la República, habiéndolos llamado así, á causa de andarse en tales pretensiones, revestidos de una tunica blanca para hacerse mas visibles, al tiempo que se indicasen libres de mancha que embarazase el logro de sus intentos: Y no quise llamar á mis engalanados pretendientes, como estos se llamaban, y como con alusion á estos se llamaron despues qualesquiera otros pretendientes de algo bueno; y no quise, digo, llamar *Candidatos* á nuestros nuevos, ó renobados Entes; porque ¿Con que conciencia les llamaria así, siendo su elegida, por predilecta, divisa toda negra, y la de los otros toda blanca? *Negridatos* se llamaron, y se han de llamar, al menos en mi escaso Vocabulario, mientras otros no me digan lo que ahora pretendo saber, porque, ó con que fin los tales adornarán, ó cubrirán asi sus cabezas. ¿Será por mas abrigo de éstas en invierno, y por mas deshaogo en verano? Harto mas podrian tenerlas abrigadas, y deshaogadas con los gorros de lana, algodón, lino, cambray, y mosolina, de que siempre usaron los de su clase. Y pues, ¿será acaso que asi cubran, ó adornen sus cabezas por mas



ahorro, por mas economia? Es notable sobre esto, asi como sobre el último punto preguntado, que muchos de los nuevamente engorriados no usaban gorro en otro tiempo; y aunque de nuevo huviesen contraido alguna necesidad de él por haberse cortado, ó rapado el pelo á lo Tito, es de preguntar nuevamente, lo 1.º, porqué asi se lo raparian? lo 2.º, porqué para remedio de tal necesidad hecharon mano de los gorros negros, mas antes que de otros? : Y si aqui respondieren, que, sobre no ser mucho mas caros unos que otros, los negros ahorran quando menos el mayor gasto de continuos lavatorios; todavia ocurre inquirir, si este tal qual ahorro no le tenian bien conseguido con el de peynados, y peluqueros mas caro siempre, que jabones y legías: Y es de modo, que de todos modos queda en pie la dificultad, sin que alcancen á disolverla los recursos á necesidad, y economia. Por lo mismo ya casi se hace preciso pensar, si la nueva extraordinaria, grande moda, se habrá introducido, y propagado con alguna atencion, respecto, ó referencia á los Ministros del Altar, y Clerigos, que siempre fueron los únicos, y que hoy son los que invariablemente usan de tales gorros. Pero en este supuesto; ve aqui que ocurren mayores dificultades, en apurar el porqué de tanta novedad. ¿Porqué sera ella? ¿Porqué los Legos, legos de todas clases se habrán hechado gorro negro, qual siempre acostumbraron á traer, y qual lo traen los Eclesiásticos, ó Ministros de la Iglesia? ¿Será por imitar la tal qual modestia de éstos, ó el desprecio, que en ellos debe reynar en respecto á las galas, vanidades relumbrantes del mundo? Creanlo otros, que yo no estoy tan devoto, que me acomode á creerlo. ¿Será por un efecto de la máxima Francmasonica, *Empobrecer los Clerigos para hacerlos despreciables*; ó será porque encareciéndose mas, y mas con el universal consumo los gorros negros, ó los compren los Clerigos á costa de empeños, ó se anden con sus calvas al



ayre, expuestos á insultos como los que sufrió el otro Profeta, *Ascende calve, ascende calve (a)*? Tampoco pienso yo así, porque si para pensar lo ultimamente preguntado, no me hallé con bastante devocion, tampoco me hallo ahora tan malicioso, como era menester, para creer picaros tanto á gentes, que no hace mil años andaban á guisa de caballeros con peluca, y con espada en cinta. Menester es por tanto buscar luces en otra parte, si se ha de descubrir el porqué de nuestra admirada novedad. Qual será este? ¿Será, porque queriendo nuestros guapos competidores levantarse á Clerigos, y así á Sacerdotes, sin dejar el Estado laical, quieren tambien uniformarse con nosotros, comenzando por la friolera, que estimarán ser, cubrirse la cabeza como los Clerigos se la cubren? Menos que lo otro creo yo esto, porque un pensamiento tal no distaria mucho del de los antiguos Hereges, que llamaron Collyridianos, y Cataphrygas, y del de los modernos Prurritanos, Temblantes, y Qua-keres, esta, y aquella gentecilla, que quisieron que todos los hijos de Adan, inclusas las mugeres, fuesen capaces de ser ordenados Presbyteros, ó que fuesen tales Presbyteros, y Presbyteras por solo ser christianas, y que todos tambien pudiesen ser Predicadores del Evangelio, como que todos tienen luz suficiente para exponer las sagradas Escrituras: Y sueños como estos no son de pensar, que acometan á gentes, quales son las de la nueva secta gorrina; gentes instruidas, leidas, estudiadas, y quando menos sesudas, que saben bien guardar sus sesos. Y aunque excluidos tales motivos del nuevo trage, ó nueva condecoracion, otros se quieran presentar á mi imaginacion cuidadosa, y no sé si tambien algo picada de curiosidad; ¿como me atreveré yo á presentarlos en público, siendo que son ellos aun mas sordidos, mas feos, mas criminales,

(a) 4. Reg. 2. 23.



que quantos van presentados? Con todo allá vayan ellos por modo de consulta, y aunque sea á ser censurados por el nuevo Areopago, gorrinal, Negri-gorrino, Synedrío, ó como deba llamarse. Habiéndose orlado, borleado, ó coronado los que así lo hicieron con el Eclesiástico gorro negro, ¿habrán querido publicarse, ó publicar al siglo, triunfante ya de la Iglesia, ó triunfante así el Estado lego del Eclesiástico? ¿Querrian burlar, mofar, escarnecer á los escogidos de entre toda carne (a); uniformandose con ellos, ó uniformandolos hasta con los mas carnales, y carnivoros del Mundo? ¿Querrian... Pero demasiado ya me voy engolfando, y casi me falta poco para preguntar, si el gorro nuevo será un nuevo gorro de la libertad, tanto mas recomendado, quanto se tomó de mas alto puesto, ó si será contraseña Masonica de algun nuevo cuño, con la qual se brinde hasta á los Clerigos, á ser Masones, bajo el seguro de que aun allí hallarán socios Clericados, ya que no Clerigos legítimos. Por lo mismo aun quiero deshacer algo de lo que pude haber hecho mal hasta aqui en este punto, confesando como confieso, que en mi sosegado juicio los que llamé *Negridatos*, no atreviendome á llamarlos Candidatos, no son ni lo uno ni lo otro en alguna de las acepciones apuntadas, sino unos pobrecitos miserables Candidos, que por su simple candidez, ó simpleza doble, esto es (natural, y civica), se dejan llevar sin mucha consideracion al credito, ó buen nombre, que debieran mantener, por donde van, ó fueron otros, aunque mas estos huviesen caminado en el coche, ó mulo de una refinada malicia. Así; yo tambien protesto, que pronto ya á soltarme en maldiciones, y maldiciones, no quiero se dirija alguna

(a) Secundum illud, quod Ecc. 45. 4. scribitur (de Deo, qui Moysen fecit Sanctum, id est, Sacerdotem, justa quod postea dicitur de Aaron, et justa Psalmum dicentem: Moyses, et Aaron in Sacerdotibus ejus), elegit eum ex omni carne.



de éstas, como á quienes deban ser inmediato objeto de éllas, á los sugetos de que iba hablando: Y que bien que no quite, como no puedo quitar, que aquel á quien venga la gorra, se la coja, y se la ponga; y por eso ni tampoco quitar, que á todos se dirijan las maldiciones condicionalmente, ó para en caso que bien les vengan; el fuerte suyo es directamente dirigido á los que antes miraba en la primera clase de los Idólatras abominables á Dios, que es decir, á los perversos diabolicos, ó Diablos Francmasones. ¡Francmasones! Malditos sean quantos huviere manifestos, ú ocultos por todo el Orbe terraqueo, Europa, Asia, Africa, América, Rusia, Suecia, Italia, Polonia, Francia, España; y á todos, y á cada uno de los por alli, y por aqui estantes, ó cursantes maldiga Dios, maldigan sus Angeles, maldigan sus Santos, ya bienaventurados; maldigan sus siervos aun viadores con todas las maldiciones, que puedan conducir á que bien convertidos entren por el camino de la virtud, y de la gloria. ¡Francmasones, Logias, Asambleas Masonicas! Ya que los taymados socios Masioninos aman tanto el secreto, ya que tanto procuran, que no se les descubran sus entradas, sus salidas, sus caminos, sus pasos; ya que tanto guardan sus proyectos subersivos, y ya que tanto se jactan de reformar, y de en su reforma hacer feliz al Mundo; ya que en fin aman tanto las tinieblas: Maldito sea cada uno de ellos: *Maledictus in civitate et in agro; maledictus ingrediens, et maledictus egrediens*, Maldito cada uno sea en la Ciudad, y en el campo, en poblado, y despoblado, entrando y saliendo, donde entráre ó saliere; y á cada uno de los tales sabios en sus ojos: *Percutiat Dominus amentia, et cæcitate, ac furore mentis, adeo ut palpet in meridie, sicut palpare solet cæcus in tenebris, et non dirigat vias suas, omnique tempore opprimatur violentia, nec habeat qui liberet eum; immo: Fiat via illius tenebræ, et lubricum, et Angelus Domini persequens eum, et Angelus Domini coarc-*



*tans eum*: El Señor yera su sentido, imaginacion, y entendimiento con amencia, ceguedad, furor, frenesi tanto, que al medio dia, ó entre las mas claras luces, que alumbren á otros, él palpe en el manejo de sus negocios, y en todos yerre, hasta con el camino de acertar, como suele palpar, y errar el Ciego en las tinieblas; y en todo tiempo sea él perseguido, y oprimido violentamente, sin que halle uno solo que le proteja; antes huyendo de sus perseguidores, todo sea tropezar, y resbalar, persiguiéndole por detrás, impeliéndole, y estrechándole á caer el Angel del Sr., para que mas pronta, y seguramente le cojan sus perseguidores. Y por lo que toca á sus Logias, lugares, ó Cavernas destinadas para tratar asuntos, ó negocios masónicos, el Cielo embie sobre ellas la ira de la divina indignacion, piedras, tribulacion, *immisiones per Angelos malos*, los asperges de que son buenos Ministros los Angeles malos; centellas, rayos, fuego, fuego abrasador, fuego que abraze los instrumentos, y hasta las señales de su Masonería; y por lo tocante á los socios que componen cada Logia, fuego que visite sus ropas, y sus pellejos, de modo que salgan todos tiznados, publicando de donde vienen, saliendo tambien con vida para volver en si, ó para volver á su corazon, y á su juicio. Iten semejante sea la suerte de quantos, en publico, ó en secreto, mantuvieren alguna amistad, y aunque sea alguna correspondencia con Francmasones, con los malditos Monstruos, y todos todos los nominados, ó innominados participantes con la Francmasonería, y que asi á esta fomenten, hasta que bien se convierten, malditos de Dios estén.....

Rx. Amen, amen, amen.

¿ Conqué amen, amen, amen? Victor: y vamos adelante. Otra de las maldiciones, que fulminó Moysés, y que quiso ratificasen sus Levitas, y sus Tribus fué esta: *Maledictus, qui non honórat Patrem suum, et matrem*, maldito,



maldito sea el que no honra á su padre, maldito el que no honra á su Madre. ¿Que padre, y que madre? Ya se sabe que los que nos dieron el ser del cuerpo, y que cuidaron de nuestra vida temporal en nuestros primeros años: Pero tambien se sabe, porque lo dice el catecismo ordinario, que mandando el Señor por el quarto Mandamiento de su Ley honrar Padre y Madre; por padre, y madre se entienden alli los mayores en edad, dignidad, y gobierno: Y aunque acaso no todos sepan harto mas que hay, que saber sobre esto; todos los aqui presentes podreis desde ahora saber lo que mas hace á nuestro caso, porque va á ponerseos muy en claro. Atencion. Pues que todos los que son mayores que otros ó en edad, ó en dignidad, ó en gobierno deben ser, segun el precepto del Señor, honrados por los menores, como los hijos deben honrar á sus padres naturales; preciso es, que quanto en alguna de éstas consideraciones fuere uno mayor que otro, tanto mas debe ser honrado por el inferior. Y segun esto tambien es preciso decir, que debemos todos un como supremo honor, ó un honor, que sea el mas excelso, despues del que se debe á Dios; que, digo, debemos todos este honor al Rey, y por el Rey á los que él tiene constituidos Gefes del Reyno; á este Reyno mismo, que es nuestra Patria, y así nuestra madre, y á la Iglesia, y en ella á sus Gefes, y sus Ministros; principal, y justísimamente entendidos por la madre, y el padre, que se nos manda honrar (a), Rey, Patria, Iglesia con todo lo que hace las veces de estos tres nuestros superiores, veis aqui el Padre y la Madre, de quienes singularísimamente habló Moysés quando dixo: *Maldito el que no honra á su padre, y á su madre;* y Rey, Patria, é Iglesia, veis aqui los objetos, en cuyo debido honor vamos á pronunciar las mal-

( a ) Patrem tum carnalem tum spiritualem Prædicatores &c. = Matrem Ecclesiam. Glosa ordin. cum Lyra.



diciones que merecen los impugnadores de éste honor mismo. Rey ! *Domine Salvum fac regem ; et exaudi nos in die qua invocaberimus te.* Señor, Señor de los Señores, y Rey de los Reyes guarda, salva, libra, preserva de todo mal al Rey, que tu Providencia dió, ni menos á quantos esa misma tu Providencia diere en lo sucesivo Reyes al Reyno de las Españas ; y oyenos siempre y quando clamáremos á ti, y oyenos en el dia, en el tiempo, en el tiempo y dia que es hoy, en este tiempo y dia que dedicamos á invocar, á imprecicar tu justicia misericordiosa, para que mas sea en favor de todos, contra los enemigos de tantos Reyes y Reyno. ¡ Pero hay tales enemigos, los hay en España ! ¿ Y como si los hay ? Yo que los vine indicando desde que rompí á escribir de éste modo : *Hasta quando negros, mas que obscuros Catilinas Españoles &c. :* Yo despues, que tomado de Ciceron este *Exordio-exabrructo*, fui en el discurso aclarando un poco el emphasis de aquel principio ; oh quisiera Dios que absolutamente no pudiese ni por justicia, ni por justa, ó razonable presuncion aprovechar las clausulas en que se dilató el orador Romano, quando dixo, *Ubinam gentium sumus ? In qua urbe vivimus ? Hic, hic sunt in nostro numero... qui de nostro omnium interitu, atque etiam de orbis terrarum exitio cogitent.* No yo ( gracias á Dios ) puedo valerme de tales clausulas en tono tan asertivo, como las anima en su original. No yo tampoco quiero usarlas en tono, que á todos indiquen alguna seguridad de lo que suenan. Aun por eso no quise, ni quiero darlas al público en otro idioma, que el latino. Pero si todavia es, como es de dar lugar al discurso, á la precaucion tambien ; ó si todavia es, como es licito, computar por la uña la fiereza del Leon, y para curar, ó tratar de que se curen las enfermedades políticas, y de que se atajen las ruinas del Estado, tener en consideracion el Aphorismo, que para gobierno de Medicos corporales dexó escrito el famoso Hypocrates :



*Quæ relinquuntur in morbis post judicationem* (seu *crisim quamlibet*) *recidivas facere solent.* Si digo, es todo esto licito, justo y necesario; ¿qué deberemos decir?

Visto, sentido, ó sufrido habemos en tiempos no muy remotos un Congreso, llamado nacional, que aunque *Faccion, tumulto* mas que Congreso, y si todavia Congreso, Congreso nulo, ilegítimo, ni mas autorizado, que el que hizo llamar á Bayona de Francia el Tirano Napoleon, ni menos intruso en nuestro Gobierno que él por antonomasia llamado así, y por eso llamado Rey de farsa Joseph (como todo es, no como quiera probable, sino demonstrable, y que yo estoy dispuesto á demostrar, siempre que sea necesario); con todo se hizo apreciar, respetar, y obedecer como el legítimo mas, entre los tales. Visto, sentido, ó sufrido habemos, que este Congreso, llamado, para mas autorizarse, Cortes generales, ó Congreso general de la Nacion (como quiera que tubiese muy poco de éso; porque ¿como será Congreso general de Medicos, *verbi gratia*, aquél, en que para curar un enfermo se llamen solo los Barberos, y de esos los primeros que se encuentren en la calle, con exclusion de los Doctores en Medicina, y de los Medicos mas experimentados; ó como será cuerpo completo aquél en que no se dejan ver sus primeros sentidos, y potencias?) de nada menos trató, que de conseguir los fines, que un Escritor moderno Español justamente bien recibido, dice, dieron origen á tales Juntas, y las hicieron estimables, escribiendo, que *como no haya cosa interesante á los Príncipes y sus Vasallos mas que estar indisolublemente unidos, con el objeto de remover todos los obstaculos á la prosperidad de los Pueblos, comunicándose sus respectivas necesidades, para en buena correspondencia procurar el remedio; en esta correspondencia, y union tubieron su origen las Cortes, dignas. por eso de ser estimadas, como ca-*



*mino seguro para hacer que florezcan los Reynos (a). Iten: Visto, sentido, ó sufrido habemos un Congreso, que lejos de fixarse, como en exe seguro de sus aciertos, en la ahora indicada buena union, y armonia de los Pueblos con su Gefe Soberano; de nada mas trató, que de disolver esta misma correspondencia, y union; ó de nada mas (aunque sea horroroso, ni menos vergonzoso el decirlo), de nada mas trató que de desacreditar, que de envilecer para con toda la Nacion al que ella misma acababa de jurar su Príncipe Soberano, y al fin de nada mas, que de quitar á este mismo jurado Rey sus derechos mayestaticos, sus congenitos fueros, su autoridad real, añadiendose á tan infame correspondencia la monstruosidad de proclamar, como luego diré, Soberana á la Nacion misma, para que mas vilipendiase á su jurado Soberano Príncipe; y con esto, la todavia mayor monstruosidad de proceder así, en vez de guardar el amor, y compasion que su Rey le merecia, quando este Rey estaba cautivo, y quando estaba mas imposibilitado aun de saber lo que pasaba en su Reyno, siendo así que las Leyes, y singularmente las Eclesiásticas justamente tienen dispuesto, que estando vacante qualquier primer Gobierno, y nominadamente alguna Silla pontifical, nada se innove en los derechos aun presuntos, aun litigiosos de la misma, porque no sean ellos vulnerados á falta de poseedor, que mirandolos como propios huviera de defenderlos, qual ninguno mas; y siendo así, que (lo que aquí no se hizo) á los incapaces de mirar por si, pupilos, menores, huerfanos, personas miserables, se dá por todo derecho quienes los protejan en qualquier negocio, que pueda interesarles, y que hasta á los mayores reos se les concede su Abogado defensor, ó padrino. Iten mas: Visto, sentido, y sufrido havemos produccion de tan augusto, de tan alto,*

( a ) D. Antonio Xavier Perez y Lopez, en la obra que tituló *Theatro de la Legislacion universal de España*. Tomo nono verb. Cortes §. 1.



de tan Soberano Congreso, y produccion, legitima produccion de sus inclitos Padres conscriptos, aquello que (no sé si acertaré á decirlo), aquello que llamándose, publicándose por quatro, seis, ó diez Temblantes aduladores, *produccion sagrada, firmísima hipotéca de nuestra felicidad &c. &c. &c.*, bien pudiera llamarse *Ridiculus mus*, ridiculoraton, fruto de parturientes Montes, sino antes se le debiera llamar *Volcan, erupto de los Infiernos*, digno solo de colgarse sobre la tierra á par del Zancarron, y Alcoran de Mahoma, porque tanto, sino mas que esto, es un Librejo que tengo presente (con licencia se entiende), despues de haverlo leído, aunque siempre con mayor asco, siempre tambien con cuidado; un Librejo, que se titula *Constitucion política de la Monarquía Española*. Iten (si es otro iten), iten, visto, sentido, y sufrido habemos, que por principio de tal Constitucion se sienta (a), que *la Soberanía reside esencialmente en la Nacion, y que por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus Leyes fundamentales*; teniendo que sufrir en estas clausulas los que estudiamos algo de Philósophia aquel *esencialmente*, que puesto por fundamento de la consequencia que se sigue y *por lo mismo*, es un error philósophico, político, legal, y quanto se quiera, si se compara con la verdad del hecho, pudiendo haberse subrogado á la maliciosa voz *esencialmente* (si todavia esta no fué fruto de una mera, crasa, ó afectada ignorancia sorbida en los *Pactos sociales*, y otros Folletos asi) la voz *originalmente*, voz por cierto no expuesta á censuras tales en el Tribunal de los que hayan leído, y entendido algo de lo mucho que está escrito sobre tales materias. Iten, á poco que se registre el picaro folleto *Constitucion*, visto será en él, aunque no por todos será sufrido, que aquellos altos, ó levantados Legisladores empeña-

(a) Artículo 3. del tit. y cap. 1.



dos en regenerar, ó en sacar de infeliz, y tiranizada por sus Reyes la Nacion Española, se esforzaron quanto pudieron, por establecer en España el Gobierno popular, abolido totalmente hasta el nombre, y memoria del monarquico, lo qual á todo juicioso quiso parecer tanto, como esforzarse por poner en España, en lugar de un Rey que se le quitase, ciento ó doscientos Gefes de los Pueblos, que los gobernasen (siendo ellos tales Gobernadores de si mismos) por las santísimas Leyes que dictan á sus subditos la *Radix omnium malorum*, la depositaria de todos los males, *Cupiditas* que se llama, codicia, ó avaricia junto con su hermana, hermana de padre, y madre la señora ambicion, soplada por el que dixo: *Eritis sicut dii*, habiendo primero dicho: *Super astra Dei exaltabo solium meum, ascendam super altitudinem nubium, similis ero Altissimo*. Es verdad (no omitamos esta advertencia, conducente mucho á justificar la causa en que estamos), es verdad que á los tales mal constituidos Constituidores de nuestra política Constitucion mas de una vez se les ha oido decir en abono de sus procedimientos, que el Gobierno Monarquico si respectable y aceptable por muchos capítulos, con preferencia de todos los otros Gobiernos, á todos debe ser pospuesto, por la gran contingencia, que hay de corromperse degenerando en Tiranos los Monarcas, á no ser que sean dotados de una virtud acendrada: Y verdad es (tampoco omitamos esta importante noticia), y verdad es, que como se les oyó esto de estar expuesto el Gobierno Monarquico á degenerar en tiranico; tambien se les pudo oir, si ya no se les oyó, que tanto, y tal ha sido el parecer, tanta, y tal la doctrina del Angelico Doctor Santo Thomas de Aquino (a). Pero:

( a ) *Dicendum, quod Regnum est optimum regimen populi, si non corrumpatur: Sed propter magnam potestatem, quæ Regi conceditur, de facili regimen degenerat in tyrannidem, nisi sit perfecta virtus ejus, cui talis potestas conceditur; quia non est nisi virtuosus bene ferre bonas for-*



Noramala para los picaros menguados holgazanes estudi-  
antes, ¿ no pudieron haber leído en el mismo Santo Doctor,  
y leído para moderar sus fogosas subersivas intentadas re-  
formas lo que docta, discreta, y santamente escribió aque-  
lla angélica pluma, prescribiendo remedios para las tirani-  
as, á que está expuesto el Gobierno Monarquico? ¿ No pudie-  
ron haber leído lo que insistiendo en lo dicho, y á con-  
sequencia suya, quando trató, como de primer intento, pun-  
to tan interesante, escribió el Santo Doctor, escribiendo  
así: „Como el regimen de un Rey es el optimo de los Go-  
„biernos, así el regimen de los Tiranos es el pesimo de  
„todos: y á esta causa, si con efecto declina á injusto  
„aquel regimen, lo que mas conviene es, que se agregue  
„al regimen de uno solo el de muchos, para que el uno  
„debilite al otro, ó para que reciprocamente se contengan en  
„su deber los dos Gobiernos ( a )” ? ¿ No pudieron haber  
leído, que esplayando el Santo Doctor sus doctrinas, dice  
de primer golpe; y como quien tiene una justa satisfaccion  
de convencer reglado lo que va á decir; dice que: „Siendo  
„uno, y otro Gobierno (el de uno, y el de muchos) expu-  
„esto á declinar en tyranicos; y siendo debido que entre  
„dos Partidos peligrosos se elija el que se presentare me-  
„nos malo; por tal, en cotejo del regimen de muchos cor-  
„rompido, se ha de preferir el corrompido regimen Mo-  
„narquico” ( b )? ¿ No pudieron haber leído, que proban-

*tunas, ut Philosophus dicit in 10. Ethicor. Perfecta autem virtus in pau-  
cis invenitur. S. Th. 1. 2. q. 105. art. 1. ad 2.*

( a ) *Sicut regimen Regis est optimum, ita regimen Tyranni est pes-  
simum..... quod si in injustitiam declinat regimen (Regis), expedit magis ut  
sit multorum, ut sit debilius, et se invicem impediunt. S. Th. de Regim.  
Princip. lib. 1. cap. 3.*

( b ) *Utrinque pericula imminent.... Cum autem inter duo, ex quorum utro-  
que periculum imminet, eligere oportet; illud potissimum eligendum est ex  
quo sequitur minus malum. Ex Monarchia autem si in tyrannidem con-  
vertatur, minus malum sequitur, quam ex regimine plurium Optimatum.*



do el Santo Doctor su Aserto, dice: „Que como sea por  
 „lo comun la disension consiguiente al regimen de muchos,  
 „quanto no es consiguiente al Gobierno de uno; y siendo  
 „la disension mal contrario al primer bien de la sociedad,  
 „que es la union y concordia de sus miembros, por nin-  
 „guna manera se quita este bien, ni aun por la tirania del  
 „Monarca que degenerare en Tirano” (a)? Y (Noramala ci-  
 ento y cincuenta veces para nuestros estudiantes sin estudio,  
 y Licenciados sin licencia para gobernar) ¿no leyeron que  
 continuando el Santo Doctor las pruebas de su doctrina,  
 dice: „Suceder frecuentemente en el regimen de muchos,  
 „que algunos, y á lo menos alguno se aparte de buscar el  
 „bien comun, para buscar el suyo propio, viniendo asi á  
 „suceder, ademas de la disension predicha de los que com-  
 „ponen la multitud, que uno de los Regentes se sobrepon-  
 „ga á los otros, y que se usurpe para si solo el mando,  
 „el dominio de la multitud Regente, de la regida tambien,  
 „y así del Reyno todo” (b)? ¡Si los malditos, picaros,  
 ladrones, y Diablos Gubernantes, si algunos quando me-

*quando corrumpitur. S. Th. cit Lib. 1. de Regim. Princip. in fine cap. 4. et initio 5.*

(a) *Disensio enim, que ut plurimum sequitur ex regimine plurium contrariatur bono pacis, quod est precipuum in multitudine sociali: quod quidem bonum per tyrannidem (unius Regentis) non tollitur. S. Thom. cit. cap. 5.*

(b) *Frequëntius autem sequuntur maxima pericula multitudinis ex multorum regimine, quam ex regimine unius: Plerumque enim contigit ut ex pluribus aliquis ab intentione communis boni deficiat, quam quod unus tantum. Quicumque autem ex pluribus presidentibus divertat ab intentione communis boni, disensionis periculum in Subditorum multitudine inminet, quia dissentientibus Principibus, consequens est ut in multitudine sequatur disensio; si vero unus presit, plerumque quidem ad bonum commune respicit; aut si à bono communi intentionem avertat, non statim sequitur ut ad subditorum depressionem intendat..... Amplius. Non minus contingit in tyrannidem regimen multorum (verti) quam unius, sed forte frequëntius: Exorta namque dissemsione per regimen plurium, contingit sæpe unum super alios superare, et sibi soli multitudinis dominium usurpare. S. Thom. cit. cap. 5.*



nos, ó alguno siquiera de ellos habiendo leído estas últimas cláusulas del Santo Doctor, y viendo en ellas no imposible la preponderancia de uno sobre todos los compañeros Gubernantes, habrá creído factible también, sino muy fácil que él, que su persona á fuerza de arengar, de gritar, de hacer que suspiraba por el bien del comun, y que lloraba sobre preocupaciones de sus asociados en el Congreso; finalmente se empuñase el Cetro, y se ciñese la Corona de España! ¡Si con estas humildes, humildísimas miras habrá el tal, ó habrán los tales sugerido, encendido, avivado, soplado, y mas soplado las máximas republicanas, y antimonarquicas, que tantas tantas veces resonaron en el augustísimo Congreso, en su Constitución, y en tantos papeles públicos como aquel, aquel Congreso, y ésta, ésta Constitución tubieron menester para acreditarse con el público! ¡Si.... Pero ¡que me ando yo soplando tierra y polvo para descubrir este tesoro, ó estos nuevos Reyes entre los Gubernantes de España, quando solo su ínclito, santo, sacrosanto Código Constitucional presenta declarados y probados, y aunque diga convictos pretendientes del Gobierno universal de las Españas, ni solo del político ó civil, sino del militar, y del moral, y del christiano, y del Eclesiástico, y de la Iglesia Española, si ya no es de algo mas, á todos los Sres. Compositores, sancionadores, y pregoneros del Phenix Código; con la notable, notabilísima advertencia, de que su pretension era extensiva á que tanto Gobierno fuese hereditario, vel quasi; pasando de Cortes á Cortes, de las Cortes madres, hijas del siglo ilustrado, á las Cortes hijas y nietas suyas, congregandas cada año hasta el fin de los siglos! ¿Sueño quando esto digo? ¿Deliro quando asi pienso? Por si, ó por no dejeseme volver al rumbo que antes llevaba, ó á aquella carretilla de *Visto, Visto, Visto habemos*: Y *ver veremos* como dixo el otro ciego. *Visto, visto es*, que el Co-



digo Alcoran, constituyendo, ó estableciendo Cortes para cada año de los siguientes al Congreso padre (padre no previsto eterno aunque se quisiese tal, como se pensaba digno de la inmortalidad) decretó tambien, que los vocales de las sucesivas Cortes; habiendo de ser elegidos por otros tan buenos como ellos; pudiesen ser qualesquiera Ciudadanos (ó vecinos Españoles), con tal que tubiesen mas que veinte y cinco años de edad, y una renta proporcionada, despues que las Cortes celebrandas en adelante declarasen el tanto de esta renta; y con advertencia de que, por mientras no se hiciese esta declaracion, bastaria para ser uno Vocal de las Cortes, que estubiese en ejercicio (ó goce) de los derechos propios de Ciudadanos; y con nueva advertencia, de que desde el año de 1830 deverán saber leer y escribir los que de nuevo entrasen en el ejercicio de los derechos de Ciudadano. Ah! Es ésta advertencia expresa en la Constitucion sexta del articulo 25, y por ella con lo mas que va advertido, visto, y mas que visto es, que por establecimiento delCodigo divino, pudiendo ser Ciudadanos, y por eso Electores de Diputados para Cortes, y ser tambien tales Diputados en las diez y ocho, que deberian celebrarse por otros tantos años, que faltaban para llegar al citado de treinta, por tanto tanto tiempo (sobrado ciertamente para constituir, quanto mas para destruir un mundo de Gobiernos) ve aquí, que por tanto tanto tiempo podria estar entregada España para su Gobierno á una porcion de varones; que por su desgracia no huviesen aprendido ni á escribir, ni á leer. No hemos de disimular, que por las reglas dispuestas para la eleccion de Diputados en elCodigo santo bendito, no se excluían de ser tales Diputados qualesquiera Ciudadanos, en que concurriesen las calidades poco ha indicadas, y que antes era expresa declaracion, que pudiesen ser así electos qualesquiera Ciudadanos, fuesen del Estado Lego, fuesen del Eclesiástico Secular.



Así, no por cierto la linda constitucion quitaba, que Obispos, Duques, Curas, Condes, y gentes por eso principales miembros de la República, pudiesen ser elegidos para Diputados de Cortes. Pero metidos estos entre la turba (*turba multa*) de los por otra parte habilitados para la Diputacion, y no metidos allí mas que como Ciudadanos, que es decir, sin mas probabilidad de ser escogidos, que la que llevaban qualesquiera de los otros tantos; ¿Qué pudo haber sucedido? ¿Acaso menos, que en todos los siglos venideros, y quando menos en los treinta años subsiguientes á la Egíra constitucional, se viesen regidas las Españas por quatro (ó sean quatrocientos) sapientísimos Señores Albañiles, Canteros, Zapateros, Sastres, Alphayates, y así por gentes, declaradas no menos que en la Escritura del Sr., ineptas para todo público, serio Gobierno, sin inclusion de aquellos, que la misma Escritura declara necesitarse haver adquirido la alta sabiduria, entregandose con todo esmero á su adquisicion, y absteniendose por eso de todo otro negocio, ú ocupacion extraña, para ser dignos Directores ó Gobernadores de los Pueblos? ¿Como (esclama en este proposito la Escritura) como podrá ser dueño de la sabiduria, (necesaria para gobernar) el Labrador, que, asido á su arado, y gloriándose de guiar con su ahijon los bueyes, y hablando continuamente de lo que ellos hacen, de los terneros que procrean &c., tiene puesto su corazon, y de noche como de dia, le tiene inmerso en materias tales? Ah! Y dice lo mismo aquel (verdaderamente sagrado) Codigo de todo artesano, de todo arquitecto, nombrando, por exemplo de los restantes, á algunos de ellos, al Pintor, al Herrero, al Alfarero: Y dice, que si todos son necesarios para la constitucion, y subsistencia de la sociedad, no entrarán ellos, ó no serán dignos de entrar en la casa de la sabiduria, ó en el congreso de los Sabios, como ni de sentarse en el tribunal de los Jueces por ignorantes, que preci-



samente han de ser, quanto de las Leyes, tanto de la sustancia, y forma en que debieren expedirse los decretos, y mandamientos directorios (a): Y dice.... Pero para qué mas? ¿Dirémos á estas luces, que habria de ser bien gobernada España, puesta en manos de los Gobernadores que con tanto estudio, y con tanto afan le constituía la celestial Constitucion? Pensemos un poco, á efecto de resolver con algun acierto tan intrincadas dudas; pensemos, digo, para qué Gobierno destinaban los divinos constituyentes aquella menuda gente; ó pensemos quantas eran las facultades, que daban á aquellos Padres conscriptos para en sus ideadas futuras Cortes: y si se ha de acabar lo comenzado, congeturese tambien por aqui, si los antes descubiertos pretendientes Regulos Reyes aspiraban con esto á ser Rectores hasta de la Iglesia, y de la Iglesia universal. ¿Yo he de ser el que diga algo de lo que se encuentra conducente al caso? No lo diga yo; que podrá no creerse: Digalo la Constitucion, el codigo *Non plus ultra* de indeficientes Constituciones, y lo digan sus *Artículos*, que aunque no de fé, en fin por algo se debieron llamar asi. Á consecuencia de lo que va ya dicho haberse decidido en principios de la Constitucion, ó en el artículo 3.º de su título y capítulo 1.º, á saber: *que la soberanía reside esencialmente en la Nacion, y que por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus*

( a ) *Sapientia Scribæ ( seu Doctoris ) in tempore vacuitatis ( seu tempore, quo ab aliis curis vacans, totum se litteris impendit ) : et qui minoratur actu ( id est, qui ab actione, et negotiis cesset ) sapientiam percipiet. ¿ Qua sapientia replebitur, qui tenet aratrum, et qui gloriatur in jaculo, stimulo boves agit, et conversatur in operibus eorum, et enarratio ejus in filiis taurorum?... Sic omnis Faber, et Architectus... Sic Figulus &c... Sine his omnibus non ædificatur civitas: et non inhabitabunt... et in Ecclesiam non transibunt ( non habitabunt in domo sapientiæ, et in congregationem sapientium non transilient illis artibus ) super sellam Judicis non sedebunt, et testamentum judicii ( ritus, condiciones, decreta judicialia ) non intelligent &c &c. Ecc. 38. à v. 25. cum Tirino, et Duham.*



*Leyes fundamentales*; á consecuencia, digo, de esto (aunque no por eso diga, porque no la veo en mi *Dialectica* mucho bien engilada la consecuencia) en el artículo ya 131 se estableció, que las Cortes *huviesen de ser las que propusiesen, y decretasen las Leyes, como tambien las que huviesen de interpretarlas, y derogarlas en caso necesario*: Y siendo, como que no pueden ser otras las Leyes de que el artículo habla, aquellas con que la Nacion deberia gobernarse en lo político, en lo económico, en lo militar; ¡Qué buenos que andarian, que cargaditos de frutos todos estos ramos entregados hasta para su poda á manos tan circunspectas, y tan delicadas como las de que venimos hablando! ¿Va buena la cosa? Buena, linda: pero ahora comienza. Iten, por el artículo mismo, y su *Constitucion 22* se constituyó ser facultativo de las Cortes, *establecer el plan general de enseñanza pública en toda la Monarquia, y aprobar el que se formáre para la educacion del Príncipe de Asturias*; y aunque la *constitucioncilla* sea en principios de los Señores constituyentes de sujeto non suponen- te que dicen los Escolásticos, ó aunque fuese dirigida á sugetos (Monarquia, y heredero de ella), ya muertos, ya enterrados; mas como los dichos Señores constituyentes eran, quanto y mas que se ha visto, ya generantes, y regenerantes hasta no mas en su cerebro, y como asi pudiesen estimarse poderosos para resucitar, como para matar á su libre, ó liberal Alvedrio; ¡Qué tal la *constitucioncilla*, qué tal ella! El plan, y plan general de enseñanza pública para toda la Monarquia, desde su Príncipe heredero; eso, todo eso, que no es cosa de cuidado, ó nada menos es que los huevos de la futura España; eso y todo eso, repito, puesto en manos tan limpias, tan escogidas, y en cabezas tan despejadas, tan sesudas, tan instruidas como los Pazguatos, como los Botarates de que se hablaba! ¡Jesus, María, y Joseph! Salgo de aqui, aunque solo salgo á sacar un cla-



vo con otro, ó á mitigar un pasmo con un aturdimiento, que (sepase desde luego) quiere parecer entripado. Iten, á cargo de las mismas ideadas Cortes, y por la Constitucion 24 del citado artículo 131 se pone *Proteger la libertad política de la Imprenta*. ¿Qué libertad? Oh! Esa es otra buena. La *política* se dice en lo copiado: Pero las señoras Cortes constituyentes dixeron, *opere, et veritate*, ya que *non verbo*, que la tal libertad huviese de ser la que cada uno se quisiese tomar; esto, esto, que á mayor abundamiento, ó mayor confirmacion de la verdad, ó soy yo un bolo, ó dice la misma Constitucion constituyda. El artículo 371 suyo dice así: *Todos los Españoles tienen libertad de escribir, imprimir, y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revision, ó aprovacion alguna anterior á la publicacion, bajo las restricciones, y responsabilidad, que establecen las Leyes*: y aunque este artículo, en aquello que dice de *ideas políticas*, y en aquello que añade *bajo las restricciones &c.*, parezca desvanecer mis pensamientos maliciosos, y aun estar en contradiccion con ellos; ea se sosieguen mis Censores, ea se contengan, siquiera por lo que saben todos los que saben, que *Incivile est, nisi tota lege perspecta, judicare*, y en hora buena que juzguen despues de ésta perspeccion, que yo habré de proporcionarles. Proporcionola ya. El artículo 128 de la gran Constitucion, ese en tono de Ley soberanísima, dice así: *Los Diputados (Vocales de Cortes) serán inviolables por sus opiniones, y en ningun tiempo ni caso, ni por ninguna autoridad podrán ser reconvenidos por ellas*. Así la sagrada Constitucion. Así el augustísimo Congreso *extraordinario*, ó *faccionario* (si ya no gustare mas por término mas exótico, y así mas queridito del dia llamarle *refractario*, que es decir infiel á sus promesas, y sino á su instituto, y á su mismo nombre). ¿Y qué tal el buen artículo? Dirán sus Autores, y apasionados que dice mucho en poco, no siendo lo menos que contiene una



solemne ratificación, ó confirmacion de lo dicho en los últimamente copiados. Pero ¿quien me quitará á mi de pensar, que es todo él una solemne confirmacion de lo que tengo dicho, haberse querido decir en los artículos mismos, y en suma, que estando, como está, obscurillo el tal artículo de inviolabilidad, tiene quantas trazas puede tener de pariente, y en primer grado, con aquel malicioso sermon obscuro, de que la Escritura nos manda abstenernos, como de sermon, que no puede quedar, quanto sin malignos efectos, tanto sin graves castigos (a); y pariente de aquel impío proceder que nota un Psalmo diciendo: *Paraverunt sagittas suas in phàretra, ut sagittent in obscuro rectos corde* (b)? Sin remedio pienso así: Aun pienso, que el artículo, de que ahora se habla, fué una como enmienda, ó una como retratacion de los que van copiados antes de él en la parte, que ceñia á políticas la libertad é ideas de que hablan: y lo que es mas aun pienso, que han de pensar así, sino piensan mucho peor, quantos conmigo pensáren algo sobre el contexto de tanto texto. Por de pronto se note, que diciéndose allí hayan de ser inviolables los Diputados de Cortes por sus opiniones; ya no como las otras veces se estrecha este sustantivo con el adjetivo *políticas*; y que por lo mismo el buen sustantivo *opiniones* queda de tanta sustancia, que no hay hallar sustancia en él, no hay hallar fondo, mayormente si se le juntan los mas sustantivos indefinidos que el artículo presenta. Yo por un momento consentiré, que en la Constitucion de tanto artículo se tubiesen miras, intentos sanos, patrióticos, ó dictados por el amor de la Patria, ni menos católico-christianos conformes con nuestra Religion; pero pues no se dice allí, ni qué opiniones habrán de ser aquellas en que serán inviolables los Diputados, ni los casos, ni tampoco las Autoridades en que,

(a) Sap. 1. 11. = (b) Ps. 10. 3.



y por las que no podrán ser reconvenidos los libres opinantes; ¿quien no dirá estar demasiadamente obscuro el artículo, y por eso dictado tambien con poca ó ninguna discrecion, y tan poca ó ninguna, que quiera parecerse á los silencios y obscuridades, que van notados por malignos, por maliciosos? Yo bien sé, y mal puedo ignorar, teniendo escrito, é inculcado en uno de mis Opusculos (a), que las Leyes concisas, en que aparezca la voluntad del Legislador sin los motivos, ó razones, que pudo y debió tener para su establecimiento, suelen ser las mas vivas Leyes, las de mas eficacia, las de mas expedita observancia por dejar menos cabida á discursos, á interpretaciones cabilosas. Pero tambien sé lo que con esto dixé, ó escribí en dichos Opusculos, apoyado no menos que en Santo Thomas, y nuestro buen político Marquez; á saber, que las reglas dichas no son sin excepcion: Y que habiendo de ser tanto mas cordial la obediencia, quanto mas constare fundado en razon el mandato; ni pudiendo lograrse obediencia completa del mandamiento, ó Ley, contra cuya justicia se presentáren razones de algun peso; es debido que los Legisladores cedan algo de su autoridad legislativa, y que en bien comun, y aun propio de sus personas se humanen con los hombres, contemporicen con su miseria; y al fin, que en las Leyes, de cuyo establecimiento fuere dificultoso encontrar el *porqué*, ó el motivo, digan y expresen éste, digan y expresen quanto fuere necesario para satisfaccion de los Subditos. Aun por eso, y porque las Leyes Tributarias son comunmente recibidas, ó con aversion, ó con mucho menor respeto que las otras; es doctrina del mencionado Marquez, ser no solo provechoso, mas tambien debido, que quienes establecieren de nuevo tales Leyes, las acompañen de quanto pueda justificarlas para con los car-

(a) En el 3. y su n.º 72.



gados por ellas: Y segun esto; ¿No se habrá de encontrar manca, coja, y sustancialmente defectuosa la Constitucion de que se habla, si un poco se reflexiona sobre sus circunstancias, la del tiempo en que se estableció, la de las personas en cuyo favor fué establecida &c. &c.? Y para decirlo todo; ¿No en su misma concision, y concisa limitacion da el bendito artículo, porque se sospeche secreta, ó disimulada oficina de funestísimas conseqüencias, ni menos que de si es en el fondo destruccion, mas antes que Constitucion de la Monarquia del Católico Reyno Español? Vamos viendo un poco la superficie de la obra, hasta ver si podemos descubrir algo mas de su fondo. Ciertamente no se estableció la gran inviolabilidad de los Diputados de Cortes, sino para poner estos á cubierto del castigo, reprehension, ó mal concepto que podria merecerles algun *lapsus linguæ*, con alguna maligna, ó no maligna expresion, y al fin algun pecado en que hablando pueden incurrir los habladores; y que, aun quando no incurran, pueden pensar sensatos hombres que con efecto incurrieron. Para quando á nuestros Diputados hablasen conforme á razon, á Ley, y á justicia tan notoriamente, que no pudiese hombre juicioso tachar de malas sus arengas, ó clausula alguna de sus discursos; no se estableció su inviolabilidad; porque ¿en que juicio puede caber se establezcan Ciudades de refugio para los notoriamente inocentes; y de que Trono, ó de que Tribunal salieron hasta ahora indultos para los ni aun sospechosos, ni aun indicados pecadores? Conforme al contexto de nuestro gran artículo, bien, bien puede llamarse impunidad, la llamada allí inviolabilidad. Bien dixé yo que seguramente no se ha establecido ésta inviolabilidad, sino para en caso de que los Diputados fuesen, ó á censores sanos pudiesen parecer delinquentes en sus exposiciones: Y siendo todo asi; ¿Como ahora diremos que no sea sospechoso, aun mas que qual lo insinuamos, el artículo de que se trata? ¿Con qué



justicia, con que razon, con que facultades, con que fines tambien diremos haberse establecido allí la inviolabilidad, la impunidad que se estableció? Un otro artículo de la buena Constitucion él (a) declara inviolable, ó no sujeta á responsabilidad la persona del Rey, llamándola justamente sagrada Persona. Mas con todo no quiere la Constitucion tan inviolable al Rey, que no establezca castigos para S. M., y que no se los imponga recios, duros para en ciertos delitos, ó excesos suyos, como son que sea privado de la Corona si se ausenta del Reyno, ó si se casa sin consentimiento de las Cortes. Así la Constitucion por lo que toca á la inviolabilidad de la Persona sagrada, que confiesa al Rey, suponiendo, que sagrada Persona como es, todavia puede ser Persona pecadora: ¡Y esa misma constitucion para los Diputados de Cortes (no ciertamente personas sagradas, y menos no pecadoras segun lo visto) ella estableció una inviolabilidad sin limites; ella estableció, que aun delinquentes ellos grave y gravísimamente, ni en este caso, ni en tiempo alguno, ni por autoridad alguna pudiesen ser reconvenidos! ¡Como así, y porqué así! Pensar que jamas pudiese ser ni aparente grave delito exposicion alguna, que hiciesen los Señores Diputados en el Congreso agosto, seria un delirio de delirios, ni, segun lo reflexionado, fuera pequeño delirio el artículo Constitucional hecho para en tal caso. ¿Y como pues, y porqué pues el agosto Congreso decretó tan plenarias indulgencias para sus Comisionados? ¡Salvo conducto les dió para que digesen quanto les viniese á la lengua; y aun tambien, como los Papas abren la boca á los Cardenales, para que en sus Consistorios hablen de los testimonios del Señor, así la Constitucion abrió la boca á los Diputados, para que en públicos Congresos Nacionales soltasen á su placer el, á la verdad, pequeño miembro, *modicum quidem membrum*, pero

(a) Es el 168.



miembro que mancha todo el cuerpo, y que inflamado por el Infierno, inflama toda nuestra vida; miembro inquieto, miembro Universidad de lo iníquo, que como capaz de todo esto, y de mas, si cabe, tiene la divina sabiduría graduada á nuestra lengua (a)! Ya cebado en esto, no quiero reflexionar en que tiempo, y á que personas se concedieron tantas y tales indulgencias; como quiera que sea tan notable, haberse concedido *in tempore malo, et in tempore superbiorum*, en el tiempo, malo sobre los malos, en el tiempo *de los sobervios*, en el tiempo de los que piensan *mutare leges, et tempora*, mudar todo lo establecido para bien del mundo por los anteriores tiempos, y en tiempo de los sobervios, que se prometen lo que se escribe del Diablo (b): *Quod influat Jordani in os ejus*, que el Jordan, el lugar de nuestra regeneracion por Christo, ó que la Iglesia christiana, toda ha de ser cebo de su sed rabiosa: Y solo quiero preguntar, al tono en que preguntaban por Christo los Escribas, Phariseos, y Judiazos, que le crucificaron; preguntar, digo, que tan extraordinario ha sido el Congreso general celebrado en Cádiz. ¡Declaró él impunibles á sus Diputados, dixesen lo que dixesen! No ya preguntaré lo que aquellos taymados Judios, sabidores de que solo Dios puede perdonar pecados, preguntaron, viendo que Christo los perdonaba: *Quis est iste, qui etiam peccata dimittit* (c); ni tampoco preguntaré, porque será poco preguntar, lo que ellos preguntaban: *Quis est iste qui loquitur blasphemias* (d); si no que preguntaré, debiendo preguntarse tanto, quien es, ó fué el extraordinario Congreso Nacional Gaditano; aquél que por suma malicia, sino fuere por suma ignorancia, hizo, ó quiso hacer lo que no puede hacer Dios por su sumo poder, por su sumo saber, por su suma santidad. Por ser tanto el Dios infinito en

(a) S. Jacob. epist. catholica cap. 3. à v. 1. usque ad 11.

(b) Job 40. 18. = (c) Luc. 7. 48. et 49. = (d) Luc. 5. 20. et 21.



todo no puede quitar que sea punible, que sea digno de castigo, y castigos grandes el pecado de los hombres. ¡Mas el Congreso Nacional Gaditano, ese quiso declarar y declaró impunible tanto monstruo, impunibles las injurias que se hicieren á la razon, á la verdad, á la justicia, á la Ley, á la santa Ley de Dios, á su sacrosanta Religion, y hasta á Dios, á Dios mismo! No se diga estar muy lejos de ser tal el Espíritu del artículo, ó Constitucion, á cuya vista estamos: Que no se habla allí de culpas como las ahora mencionadas: Que solo se establece la inviolabilidad de los Diputados en quanto tales, ó en quanto Padres del cuerpo político, que seria la Nacion congregada en Cortes: Y al fin, que quando se dixo habrian de ser invulnerables en respecto á sus opiniones, no se habló de opiniones irreligiosas, sino de las políticas, ó que pudiesen parecer nocivas al cuerpo político de la Nacion, y así dannables, y así punibles en justicia por el Rey, por el poder ejecutivo de la Nacion misma, por alguno de sus Tribunales. No se diga, no, esto; lo 1.º, porque decirlo, no dexaria de rozarse con decir lo que es absurdo de absurdos, ó la implicacion mas notoria (a); y así absurdo condenado por la Iglesia (b), que hay pecados philosophicos, no theologicos, ó pecados, que siendo contrarios á la razon no por eso tienen de ser contrarios á la Ley eterna de Dios, no por eso son punibles con pena eterna; y lo 2.º, porque ¿qué otra cosa, sino todo lo contrario á lo que ahora se quiso decir, prueban, y convencen las reflexiones hechas hasta aquí? ¿Los asuntos tan graves, tan concernientes al bien no solo del Estado, sino al de la Iglesia, y de la Religion, que vimos poner á cargo de las Cortes la Constitucion política de la Monarquia prueban menos, que el que

(a) Justa communisimam Doctorum ex D. August. serm. 6. de Verb. Domini, et D. Thom. 3. p. q. 91. art. 2.

(b) Ab Alexandro 8. prop. 2.



ésta dió licencia á los Diputados en Cortes, para que hasta en las materias mas morales, y mas sagradas hablasen como se les antojase, y que ni el Rey, ni el Papa, ni la Inquisicion, ni Autoridad alguna puesta por Dios sobre la tierra, para atajar y vengar sus injurias, pudiese reconvenirles por ello? Iten, el contexto, y aun solo el indicado hasta aquí, contexto de la Constitucion toda, ¿ prueba, convence menos, que el que la Constitucion toda tiraba á desorganizar el Reyno todo, no menos que en lo político, en lo moral, y en lo religioso? Sino bastan para convencer esto los artículos citados de la Constitucion, añádase la Constitucion 15 del artículo 171, por el que, si se permite al Rey conceder Pase á los Decretos conciliares y Bulas pontificias, no es sino con el consentimiento de las Cortes, caso que aquellos ó aquellas contengan disposiciones generales. Añádase la Constitucion 11 del mismo artículo, por la qual se prohíbe al Rey imponer por si pena alguna, ni privar de su libertad (desterrar, prender) á individuo alguno, ó Ciudadano de la Nacion. Añádanse los varios artículos del título 5.º, capítulo 1.º, en que se dispone, que *Ningun Español pueda ser preso sin que preceda informacion sumaria del hecho por el que merezca segun la Ley ser castigado con pena corporal, y que nunca se use ni del tormento, ni de los apremios, y que tampoco se imponga pena de confiscacion de bienes, y que no se imponga pena, que por término alguno sea transcendental á la familia del que la merece, por qualquiera delito que se haya cometido, y que no pueda ser allanada la casa de ningun Español, sino en los casos que determine la Ley (la Ley ventura) para el buen orden, y seguridad del Estado: Y finalmente, que si ésta seguridad por circunstancias extraordinarias exigiere la suspension de las formalidades prescriptas (por el antes citado capítulo), para el arresto de los delinquentes, podrán las Cortes decretarla*



*por un tiempo determinado.* Es de modo, que para hacer justicia mayor, que alguna de las mencionadas será preciso se junten Cortes: y es de modo, que se abre la puerta á los Ciudadanos del Reyno, delinquētes contra él para un efugio, ó escapatoria semejante á la que tienen hoy cerrada los Hereges, que apelaban en otro tiempo á los futuros Concilios generales: y es de modo, que los delinquētes Españoles sea en el género que fuese, interin no se recibiese sumaria informacion de sus delitos, podrian segun la Constitucion seguir en estos, y saciar sus pasiones hasta que Alcaldes, y Escribanos ( todos rectos, todos santos ) se les antojase ponerles freno: y es de modo, que segun la Constitucion podrian, por lo menos por largo tiempo, contarse dentro de España invulnerables, é inviolables los Ciudadanos delinquētes, no menos que los Diputados en Cortes: y es de modo... ¿ qué ha de ser? ¿ Tan mal dixé yo, quando dixé, que la Constitucion civil de la Monarquia Española merecia colgarse á par del Zancarron, y Alcoran de Mahoma por lo mucho que alhagaba las pasiones humanas, por el zelo que vertia en persecucion de los vicios, y amparamiento de las virtudes? No omitamos otra reflexiōn, y adiciōn oportuna en razon de lo que se disputaba, si pretenderia, ó no pretenderia la sagrada Constitucion, andando quanto andubo liberal con los Diputados habladores en Cortes. ¿ La obscuridad con que se esplica este artículo es poco indicante de las intenciones que tubieron sus constituyentes? ¿ Si las licencias, si las indulgencias concedidas allí á los Señores Diputados habian de ser solo en respecto á sus opiniones políticas, porque no se expresó esto mismo? ¿ Porqué en el título de la grande impune libertad se dexó á los Licenciados tanto ( digolo así ), tanto papel blanco en que por esplicacion, por glosa de la Ley obscura pudiesen escribir: *Son en todo, y por todo libres los Diputados de Cortes, invulnerables son: la Ley no distin-*



*gue quando, y en que lo habrán de ser, et ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus?* ¿Por ventura no caben en juicio humano estas esplicaciones, estas glosas, estos aunque sean abusos, estas aunque sean violencias, ó trastornos violentos de aquella constitucion? Vease si cabe. Aquí, aquí está pronta una tal, sino ya mayor sarta de declaraciones tales, fomentadas por la obscuridad de la Ley sobre que se trata, bien que obscuridad coligada con la bien presunta, sino bien conocida intencion de los Legisladores. „Si (dice), si en todas estas declaraciones (las de un decreto, que las Cortes expidieron á 24 de Septiembre de 1810, desde la Isla de Leon), si en todas estas declaraciones se manifiesta la sabiduría del Congreso Nacional, en ningunas resplandece tanto, como quando declara la inviolabilidad de sus Diputados. Esta es la mejor salvaguardia para sostener con teson la dignidad, la libertad, y los derechos de la Nacion. Los Diputados, pues, quando exponen su dictamen, deben ser enteramente libres, y no responsables por sus opiniones, sean de la naturaleza que quieran, fundadas, ó infundadas, absurdas, ó sabias, á ninguna Autoridad, Cuerpo, ni persona existente en la tierra. Debe extenderse esta libertad á todas las materias políticas y religiosas, sagradas y profanas, civiles y eclesiásticas, phisicas y morales; y un Diputado á Cortes es por eso impecable en materia de opiniones, ideas, y dictámenes. De consiguiente no es, ni puede ser responsable de ellas en ningun tiempo á ninguna persona, ni autoridad civil, Eclesiástica, ó de otra qualquiera clase, y condicion que fuere, y pudiere ser.” Así se esplicó por escrito impreso, y publicado, y esparcido por medio Mundo un sugeto, que ni sé ni quiero saber como se llama, solo pudiendo decir, haber corrido voces por donde yo me hallaba quando se publicó el buen impreso, y otros de la



misma fábrica (a), que el tal sugeto era embiado, y estaba con salario fixo residente en la capital del Reyno de Galicia por las Cortes extraordinarias, para estender, y fomentar sus maxîmas regeneradoras, su amada sacrosanta Constitucion. ¿Y puede oirse cosa mas concluyente en nuestro proposito? ¿Puede oirse conclusion mas terminante á nuestro intento? Quiero yo ahora concluir el discurso, de que hubo de ser parte el exâmen acabado ya de la gran Constitucion política, discurso, si prolongado, no por eso interrumpido con tantas incidencias.

Dixe antes haberse visto, sentido, y sufrido, publicado, y festejado por todo el Reyno un Codice titulado *Constitucion civil de la Monarquia Española*, en medio de ser mas destruccion que constitucion de la miserable Monarquia, ó Reyno católico. Digo ahora, que en medio de haber visto, sentido, y sufrido tanto, no hemos llegado á ver que saliesen ni aun de nuestra presencia, quanto mas del Globo terraqueo, de donde acaso debieran haber salido los Autores, atizadores, é inventores del Codice destrucctor; como ni tampoco muchos de los sobresalientes charlatanes, abogados panegeristas, que tubo el maldito Codice, y que sus maxîmas Republicanas, anti-monarquicas, anti-sociales, y anti-christianas, tubieron dentro, y fuera del augustísimo Congreso extravagante. Antes hemos visto, sino estamos viendo, que varios de tantos y tales anti-christos, anti-monarcas, anti-toda cosa buena circulan entre nosotros sin freno, sin mordaza alguna en sus desvocadas vocas, y que sin que nos conste, que se hayan mudado, antes con la sobrada presuncion de inmutabilidad, que nos dan él otra vez mencionado Aphorismo de Hypocrates: *Quæ post judica-*

(a) Es este impreso el número 2.º del Periodico titulado *El Ciudadano por la Constitucion*, que se fué publicando en la Coruña desde Septiembre de 1812; y es el número 63 correspondiente al dia 17 de Noviembre del citado año.



*tionem remanent in morbis, recidivas facere solent*; y el otro mas que Aphorismo, Apotegma, Evangelio chico, Adagio comun: *Quien malas mañan ha, tarde ó nunca las perderá*; vemos que ellos se meten á conversar entre sencillos inocentes de aquellos por quienes se escribe: *Innocens credit omni verbo*, el inocente cree todo lo que oye; y vemos, ó sabemos, que se escriben, que se comunican con el Mundo bueno y malo, malo y bueno, en que viven con nosotros mismos. No dudaré yo, que ellos sin exclusion de los mas deslenguados parezcan mudos, parezcan unos S. Juanitos silenciarios despues de la crisis, que hizo nuestra enfermedad con el restablecimiento de nuestro D. Fernando á su debido Trono. ¿Pero qué seguridad puede dar todo esto estantes el aphorismo y el adagio poco ha mencionados, y aun sin eso, qué seguridad puede dar ello en quienes, si son locos no son tontos, y en quienes quanto tienen de furiosos, tanto tienen de sagaces, quanto de lobos, tanto de zorros, quanto de hombres, tanto de Diablos, ó Diablillos? Y sobre todo; ¿que será, y que diremos quando estamos viendo y oyendo, que quien mas que ninguno puede y debe saber lo que pasa en su casa, aunque tan grande como son los Reynos de España, ese se queixa altamente de la extension é intension que mantienen en el suelo Español las doctrinas republicanas, las antimonarquicas, las antimorales, las antichristianas? Y otro si, y otro si; ¿que será y que diremos quando los que tienen ojos mas listos, y digase en horabuena mas maliciosos, que el comun de las gentes, y los que tenemos mas obligacion, con mayor proporcion que otros de saber, *Quid de nocte, quid de nocte*, en que estado está la noche, Capúz que vino á ser de nuestras felicidades, como de nuestras buenas costumbres, y los que estamos á discernir entre lepra, y lepra, entre granitos inocentes de erisipela, y los carbunculos, carbones pequeños, granos en la superficie roxos, en el fondo negros, principio de una uni-



versal disolucion del cuerpo; esos observamos en nuestro enfermo cuerpo político-christiano syntomas, no muy diversos de aquellos, que á algunos de éstos tales observadores (á mi Persona (a)) obligaron muy antes de la declarada invasion francesa, á clamar sobre España como allá Ezechiel sobre Israel: *Tu acabamiento viene: Viene tu fin: Cerca le tienes: Está sobre ti: Una afliccion, única en el género, una afliccion sin igual corre en busca tuya: Tu fin viene; viene tu fin; se desvela viniendo?* ¿Que será, y que diremos quando hoy, sin que los exploradores de Israel se metan mucho por la tierra enemiga, ven salir de élla nieblas, nubes negras, quales se vieron en los tiempos verdaderamente philósophicos precedentes á los philósophicos mas, ó mas declarados tales de las Cortes philósophas; y para decirlo claro, quando hoy se vé rolante entre nosotros una persecucion del Gobierno Monarquico, y así de la Patria madre, y aun de la Madre, madre primera nuestra, que es la Santa Iglesia; ó quando los primeros miembros de ésta, que es decir, el Estado Eclesiástico, se vé perseguido en su autoridad, potestad, ó jurisdiccion, en sus bienes, en sus libertades, en sus personas como, ó casi como, quando se quejaba altamente de tales persecuciones un venerable Obispo de aquellos tiempos, y un otro Obispo convenció despues haberse quejado tan justo como zeloso? Y en fin, para todavia esplicarme con un poco de mayor claridad, que exigen mis intentos; ¿que diré, y que diremos quando hoy se vé tanto, ó casi tanto que se vió en aquel tiempo exausto el Real Erario, ó insuficiente para redimir Vales, para pagar las tropas, y Gefes del Estado, para pagar las deudas mas justas, y que mas executan por su paga; en medio de brotar caudales en arroyos las oficinas recaudadoras de las Provincias contribuyentes; y quando se

(a) Veanse singularmente los Opusculos I, y III, y en éste el número 63 con los antecedentes, y siguientes.



vén tanto, ó casi tanto como se vieron en aquel tiempo, ó no executadas, ó executadas con lentitud, con morosidad, si todavia se executan las órdenes que expide el zelo de nuestro supremo Gefe, para restauracion de su Estado caido al polvo, y para mejora de él, y de la Iglesia en todos sus ramos; y quando se vé poco menos que se vieron en tiempo de las Cortes desatendidos, y aunque diga despreciados, burlados y mofados los Curas, y los Frayles? ¿Y qué diré, ó qué dirémos?.....

Pero ya no puedo resistir mas al fuego, que me enciende. ¿Qué diré, y qué dirémos? *Hæc dicit Dominus Deus: Maledictus homo qui non honorat Patrem suum, et matrem; et nos, qui legatione fungimur pro Christo, hæc ipsa dicamus in nomine Domini.* Dios dixo, y ahora está diciendo en boca, y pluma de Moysés: *Maldito el hombre que no honra á su Padre, y á su Madre;* lo qual, segun la esplicacion del catecismo antes apuntada, es decir: *Maldito el que no honra á sus mayores.* No dice maldito el que á estos desprecia, el que los injuria, el que los persigue, el que los maltrata, como quiera que tanto mas dice esto mismo, quanto menos lo dice; porque, si dice sean malditos aun solos los que omiten honrar á sus mayores; ¿quanto mas querrá lo sean aquellos que los vilipendiaren, que los injuriaren, que los persiguieren, que los maltratáren, que atentáren, ó incitáren otros á que atenten contra sus pertenencias, y personas? Los que honran á sus padres, ó mayores son, segun la esplicacion del mismo catecismo, los que los reverencian, socorren, y obedecen, siendo segun la Escritura del Señor, en que se intima este precepto, siendo, digo, los tales acreedores á que Dios les llene de bendiciones por una larga vida, que el mismo Señor les ofrece vivirán sobre la tierra (a). Y los que, lejos de re-

(a) *Honora patrem tuum, et matrem tuam, ut sis longævus super terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi. Exod. 20. 12.*



verenciar, socorrer, y obedecer á sus padres, ó mayores (estos que queda dicho, ser en respecto á nosotros, y á nuestro propósito, el Rey, la Patria, la Iglesia con sus adherentes inmediatos), y los que, digo, lejos de reverenciar, socorrer, y obedecer á estos sus padres, ó mayores, los despreciaren, los injuriaren, los persiguieren, los maltrataren ó quisieren maltratar; ¿qué serán, qué deberán ser? ¿Malditos sobre todos los otros, solo no cuidadosos en honrar á tantos mayores suyos? Malditos, pues, sean aun sobre todos estos: Y así; si hubo, si hay, si después huviere en España quien ó quienes sintieren mal, y afeáren, ó maldixeren las órdenes que expidió, y expidiere el Rey nuestro Sr. para restaurar las buenas costumbres con la sana literatura, y santa política educacion; restaurando los Institutos, y Corporaciones, probadas oficinas de tanto bien; los Jesuitas, los seis Colegios mayores, los Estudios generales, los Exercicios, las Practicas que antes hubo en España, comunmente estimados, y estimadas por buenas y buenos, aunque no fuesen de primera necesidad; y mucho mas, si hubo, ó huviere entre Españoles quien ó quienes, obligados ya por su empleo, ya por otro título á poner en execucion tales órdenes Reales, ó á procurar su observancia, las escondieren, las detubieren, las entorpecieren, las interpretáren contra, ó fuera de las intenciones del Soberano; esos, malditos ellos sean, ni hallen quien les obedezca aun entre sus domesticos, y sus mismos hijos, y quantos negocios emprendieren en busca de sus propios intereses, tantos se les malogren, tantos les salgan al reves; y en suma, malditos ellos sean, malditos desde el Cielo, en voca de aquel, *por quien los Reyes reynan, y los Príncipes mandan*: amen, amen Jesus. Iten, si hubo, si hay, si despues huviere entre Españoles, quien ó quienes, encargados de recoger, y embiar á sus destinos los caudales, con que los Pueblos, el Comercio, el Clero contribuyen al Rey para gastos del



Reyno, aprovecháren estas contribuciones en propios usos suyos, ó los distrajeren á otros usos, y mas si los destináren para apoyo, y fomento de alguna conjuración, ó para algun menoscabo del Rey, ó del Reyno; malditos ellos sean, malditos por Dios, dador de todo, y hasta que bien se arrepientan, y que bien arrepentidos hagan lo posible, porque se restituya lo robado; robados ellos sean, robados, cubiertos de miserias, y pobreza á fuerzas de infortunios, incendios, naufragios, inundaciones, pleytos, persecuciones, males y males: amen, amen Jesus. Iten, iten, iten: Si en respecto á nuestro amado, y mas amable Rey, ó en respecto á alguno de su Familia, y mas inmediato servicio hubo, hay, ó huviere entre Españoles, quien ó quienes *in via Cain abierint, vel abeant, et errore Balaam mercede effusi sint, vel effundantur*, esos *velut in contradictione Corè pereant*; esos por mientras no enteramente se muden sus cabezas, sus manos, sus entrañas endemoniadas; malditos de Dios sean, perseguidos por Dios para su enmienda, y si ni despues de ésto se han de convertir, *Veniat illis laqueus, quem ignorant, et in laqueum cadant in idipsum*, al menos pensar se vean quales Dathan, y Abyron perecieron en la rebelion de Coré; y tragados de la tierra se vean caer vivos en el Inferno, libre la tierra de ellos: amen Jesus. Ni de tal maldicion sea excluido, antes en ella se incluya como el que mas lo merecerá qualquier Potentado extrangero, aunque sea Texta coronada, si interviniere en tan feos, tan horribles atentados; y así lo quiera Dios: amen Jesus. Iten, iten: Si hubo, si hay, si despues huviere entre Españoles, quien, ó quienes bien hallados con las haciendas, que se tomaron á los Padres de la Compañía de Jesus, y á las Obras pias de todo el Reyno, y Fábricas de sus Templos; y que ó por eso, ó porque su interior repugna irreligiosamente el restablecimiento de aquellos y de éstas, trabajaron, trabajan, ó trabajaren por impedir este restablecimiento; mal-



ditos de Dios sean , perseguidos , abatidos bajo la justicia divina por mientras no mudáren sus sentimientos ; y en pena , en correccion de su codicia , y codiciosa malignidad ; *Percutiat eos Dominus egestate , febrí , et frigore ; ardore et æstu ; et sit cœlum , quod supra eos est , æneum , et terra , quam calcant , ferrea sit , detque Dominus imbrem terræ eorum pulverem , et de cœlo descendat super eam cinis , donec conterantur , donec convertantur ad Dominum .* Iten , iten : Si huvo , si hay , si huviere quienes , como un hombre Demonio , que las nefandas Cortes de Cádiz embiaron á cierto Reyno de España para propagar sus máximas infernales , segun tengo indicado otra vez ; si huviere , digo , ó huvo no arrepentidos quienes , como un tal Demonio Gaditano ( a ) , sientan , y mucho mas quienes digan : *Que los Clerigos seculares , incluso sus primeros Gefes , no están animados de Espiritu de Religion , sino del deseo de gozar comodidades , ni piensan mas que en comer á costa de los pobres ; y que los Frayles , en medio de un siglo ilustrado , son por esencia ignorantes , preocupados , fanaticos , enemigos declarados de las luces de la prosperidad , y libertad de las Naciones ; que corruptos en sus costumbres , corrompen las de los Pueblos , ni solo embaucan á los credulos con mil supersticiones ridiculas , sino que con sus pasiones fraylescas son fuelles atizadores de las máximas inmorales del Pueblo , y que la Patria no necesita de ellos , y que su menor falta es , no hacer falta alguna para la prosperidad de la Republica ; y que si algo sirvieron y sirven , fué y es lo que la polilla á los paños , y la carcoma á los leños ;* iten , repito , si huviere quien ó quienes no arrepentidos todavia hayan proferido , y en adelante profirieren contra uno , ú otro Clero , tales , ó semejantes calunnias , improperios , blasfemias que son , ó boca-

( a ) En el número 69 correspondiente al dia 3 de Diciembre de 1812 del Periodico , otra vez citado por su propio título , título que ahora no quiero ni apuntar.



nadas del Infierno, malditos por Dios ellos sean, malditos hasta tener sus lenguas, y labios comidos de gusanos: y si todavia estubieren no arrepentidos los que se vieron (y no se dude) se vieron dentro del Obispado de Santander sentarse en la Iglesia donde se predicaba Mision, y mientras el Predicador se esforzaba por hacer que se oyese la palabra de Dios, sacar y leer la Gazeta; y quienes en iguales circunstancias se vieron estarse tambien en el santo Templo parloteando, haciendo gestos, metiendo bulla, porque no bien se percibiese lo que el Predicador decia; y quienes, sin duda con el mismo fin, se estubieron en las inmediaciones del Templo relinchando como luxuriosos caballos desbocados, y quienes dentro del mismo Templo sagrado, y entonces mismo, quando se celebraba el Santo Sacrificio de la Misa, y quando en él se estaba cantando por el Presbytero celebrante la oracion del *Pater-noster*, ó por el Coro lo que debia cantar, en correspondencia á tan divina oracion; quienes, repito, en tan sagrados sitios, y circunstancias dixeron con voz perceptible: *Qué cantan estos borrachos: Pongamos fuego á este Altar hasta ver si vienen á apagarlo: Si, repito, y diré mil veces, huviere entre Españoles Demonios tales, no enmendados, no corregidos, no castigados por quienes pudieren y debieren castigarlos, malditos ellos sean, malditos sean por Dios Omnipotente, y Dios, quanto poderoso, tanto pio, ese abata tal tanta turba de sacrilegos, y aunque sea así: Percutiat eos Dominus úlcere pessimo in genibus, et in suris donec conterantur; et sci-ant quod sit scientia in excelsis, et quod habitat super terram, et singulariter inhabitat in templis sanctis suis ille, qui fecit flagelum de funiculis &c., et ille de cujus ore procedit gladius ex utrâque parte acutus, ut in ipso percutiat gentes; quique calcet torcular vini furoris iræ Dei Omnipotentis, habens in vestimento, et in femore suo scriptum: Rex regum, et Dominus dominantium. Iten, iten: Si, entre los*



ahora mencionados sacrilegos, y consencientes suyos, hubiese algunos hypocritas que parezcan deshacerse en alabanzas, y en obsequios de las casas de Dios y de sus Ministros, ó del Clero, ya Regular, ya Secular, al tiempo que en su interior desean verlos arruinados, y mas si al mismo tiempo procuran de un modo, ó de otro su decadencia; íten, repito, si huviere gentes así dolosas, gentes así sequaces de aquél nefando hypocriton Congreso, Sectario de la tortuosa Serpiente, aquél que quando aclamaba Patrona de las Españas á la Santa, Serafica Doctora Santa Theresa de Jesus, la misma que dexó escrito como voz segura, segurísimamente oida á Dios, que, *aunque las Religiones estubiesen relaxadas, ó mas que algo separadas de sus primeros fervores, Dios se servia no poco en ellas; y que, ¿Qué seria del Mundo, sino fuese por los Religiosos (a)?*; estaba por mil modos procurando la total extincion de Canonigos, de Comunidades Eclesiásticas, de Frayles, y aun de Monjas: Íten, buelvo á decir, y diré cien veces, si huviere entre Españoles hyprocritones, Diablos, Demonios tales; *percutiat eos Dominus ulcere Ægypti*, y en pena, y correccion de su iníquo animo oculto, desfigurado *mollibus verbis, percutiat Dominus partem corporis eorum, per quam stercorea egeruntur, scabie, ac prurrigine, ita ut curari nequeant, donec resipiscant*. Íten, íten: Si huvo, si hay no arrepentidos, y si hay pervertidos de nuevo dentro de nuestra España, topos, como los que labran los campos, ó los prados con el provecho que celebran los dueños de estos, quando á la mañana los encuentran cubiertos con montones de lo que los mismos tenian mas sustancioso; si, digo, hay entre nosotros topos tales, esto es, tales, quales yo los describí, definí, y procuré conjurar en mis otras

( a ) Dícelo la Santa número 7. cap. 31. del lib. de las Fundaciones, y número 6. de la carta 9. tom. 1.



veces mencionados Christianos patrios Opusculos (a); considerándolos bajo los relumbrantes Epítetos de Estadistas, Arbitristas, Proyectistas, y Adinvencionistas, ó Adinvencioneros, éste nuevo título, que para su mayor credito público quise añadirles sobre los otros, tomándolo no menos que de la divina Escritura (b); Iten, repito, si huviere entre nosotros Arbitristas como estos, que aparentando amor á la Patria, al Estado, y al Rey lleven á S. M. proyectos, y proyectos terrestres, ó con el expreso, ó con el tacito fin, que puede tener el por su perversidad constituido Rector de las tinieblas, fin diabolico de..... Pero no espero esplicarme bien, si primero no llamo en auxilio de ésta esplicacion un caso sucedido en mi tierra. Hubo en ésta un tal qual Hacendado Petrimete, que si viviera hoy pudiera competirlas con el currutaco mas majadero, si los hay mas ó menos entre los graduados de tales. Era Aldeano el tal Petrimete mio, y como tal Aldeano para vencer las cuestas, y saltar los barrancos, que alli hay, asi como para defenderse de los perros y lobos, que allí abundan, usaba como baston de un palo grueso y largo, sin perjuicio de unir á estos adornos de Aldea otros de Ciudad, y de corte; Relox con muchos colgajos, hebillas de plata grandes como arcos de pipa, relucientes á mil maravillas. Iba un dia el tal así prevenido, y adornado desde una romeria á su casa, quando, al revolver una colina solitaria, se encontró con un hombre conocido de él por de mala fama en aquella tierra, ó por famoso liberal de manos, que acelerando el paso, se dejaba venir acia el miserable Petrimete en accion de hacer una de las suyas, que era tomarse como suyo lo ageno, ó enriquecerse á costa de robos. El mise-

(a) Donde quiera que se atravesaron al paso, y singularmente en el Opusculo 3. casi desde la cruz á la fecha.

(b) Vease singularmente desde el número 56. fol. 177. del citado Opusculo 3.



rable así embestido, pudo muy bien oponer palo á palo, y con el suyo fuerte, qual dixé, levantado en ambas manos sobre la cabeza, defender esta del golpe primero, que el otro le amenazaba, y del aturdimiento, que era visto intentaria causar en el miserable, para robarle mas á su salvo. Pero el misero, miserable aun por eso, mas que de su cabeza, cuidó de sus hebillas, y bajandose á quitarlas, se puso en la mejor proporcion, de que el liberal Ladron ó ladronzuelo, partiendole el testúd al primer golpe de su palo, le quitase con la vida las hebillas, el Relox, y quanto mas llevaba en sus faltriqueras. ¡Que tonto el tal Caballerito! Gefe podia ser de tontos, y así objeto de nuestra compasion, sino fuese viva figura de los que puede haber, y que temo, temo hay entre nosotros, objetos por eso de nuestra mas justa indignacion, señoritos, ó señorones, que ó movidos de su vanidad, ó movidos del Diabolo que todo lo rebuelve, hagan porque sea uno de tantos el Rey nuestro Señor. ¿Hay entre nosotros, quienes llamando la atencion de S. M. á cuidar de los pies, ó de lo que puede adornar los pies del Reyno, la distraigan de mirar como se ponga en el mejor tono, y en la mejor defensa lo que debe ser cabeza, y así origen de quantos nervios sirven á todo el movimiento de un Estado católico? ¿Hay entre nosotros quienes, ó por inconsideracion culpable, ó por malicia refinada dén trazas, de que nuestro dignísimo Monarca tanto mas se aparte del gobierno de Dios, y política de Christo, y al fin de las maxîmas del Evangelio en el Gobierno de sus Estados, quanto menos se diere á la para todos, recomendada en el mismo Evangelio, imitacion de la prudencia, que tienen las Serpientes, y simplicidad que adorna á las palomas? Las Serpientes por guardar la cabeza, no dudan exponer todo el cuerpo á los golpes de quienes las persiguen. Las palomas no golosas, quales son las gallinas, jamás escarban como estas el terreno, ó piso en que buscan su alimento, sino que con-



tentas con lo que hallan por encima, se van de allí con-  
 tentas á repartir lo cogido con sus pichones. ¿Y hay pues  
 entre nosotros quienes, ó ineconsiderados, ó maliciosos apar-  
 ten á nuestro buen Sr. D. Fernando de imitar estos tan  
 recomendados exemplares de la regia real, verdadera bue-  
 na conducta? ¿Hay quienes, ó inconsiderados, ó maliciosos,  
 y de todos modos malos Españoles presenten al Rey nuestro  
 Señor proyectos, y mas proyectos de felicidad perecedera,  
 proyectos, y proyectos terrenos de la tierra, polvillos de éste  
 polvo, en que ocupada la real atencion quede menos ex-  
 pedita para christianizar el Reyno, esto á que mas se incli-  
 na el devoto, el religioso corazon de S. M.? ¡Oh abomi-  
 nables en todo tiempo Proyectistas tales! ¡Y oh abomina-  
 bles sobre toda abominacion en las actuales circunstancias,  
 tales Adinvencioneros! ¿Los hay entre nosotros? Si los hay,  
 malditos ellos sean amen, amen Jesus: Y vamos á otra co-  
 sa, ó á otras hazañas, no sé, si todavia de mayor consi-  
 deracion, en que pueden emplearse los mismos. ¿Hay entre  
 nosotros Proyectistas, Adinvencioneros, que pensando, ó fin-  
 giendo pensar empobrecerse el Estado por lo que el Clero  
 disfruta de sus bienes temporales, piensan tambien, ó pre-  
 dican, que ninguno tanto, como el Clero Secular, y Regu-  
 lar, debe sufrir los cargamentos necesarios para la subsis-  
 tencia del mismo Estado? ¿Hay Adinvencioneros tales,  
 que prefiriendo para lograr la felicidad de los Pueblos la  
 industria á la piedad, los ejercicios corporales á los Reli-  
 giosos; mediten, propongan, procuren se aplique el Clero  
 á promover las ocupaciones del siglo, ó los sordidos quan-  
 to lucrativos empleos del hombre terreno de la tierra, aun-  
 que sea con menoscabo de los del hombre celestial del Cie-  
 lo, ó aunque sea distrayendo de sus primeras obligaciones,  
 ó de sus sagrados Ministerios á los llamados por Dios pa-  
 ra estar *in his, quæ sunt Dei*, en lo que toca inmediata-  
 mente al culto de la divina Magestad? ¿Hay quienes pro-



curen así los Clerigos menos atentos á aquellos ejercicios, que todo un Concilio de Trento declaró formidables hasta á los hombros de los Angeles? Pues si los hay, si hay, digo, entre nosotros enemigos tales del orden, que puso Dios en las clases altas, y bajas del mundo; malditos de Dios sean ellos, coxos, mancos, ciegos, sordos, ineptos aun para todo ejercicio corporal, ni solo para sus Adinvenciones se vean ellos hasta que caen de su asno, hasta que caen de su literatura, sapiente de las cosas, *quæ sunt hominum*, quanto ignorante de las cosas, *quæ sunt Dei*: y sobre todo *muta fiant labia dolosa*, mudos se buelban los labios, que así prometen hacer felices los Pueblos con adelantamientos temporales; estando escrito, y escrito en oposicion á sus Adinvenciones; *Beatus Populus, cujus Dominus Deus ejus* (a). Iten, iten mas:.... Pero pausa aqui, para escusar mayores pausas.

En la sarta de Malditos, cuerda de Galeotes, que ha llegado hasta aquí, desde que entonó Moysés aquello de: *Maldito el que no honra á su padre, y á su madre*, es muy debido entren otros varios distinguidos por hazañosos en honrar, así como los ya ensartados, á los que diximos ser singularmente entendidos por el padre, y la madre, ó al Rey, á la Patria, y á la Santa Iglesia, madre de todo fiel christiano: Y no porque yo excluya á los tales de tan honrada compañía, que clama por su sociedad; y no porque yo me atreva á privarles de un derecho que tienen á ser así asociados, derecho tan imprescriptible, como el de Soberanía, que á todo Ciudadano atribuyeron las extraordinarias Señoras Cortes. Pero habiendo de alargarme sobradamente, si todavia, en obsequio de las honradas gentes, que estoy á saludar, aprovecháre uno por uno los saludos, las salvas particulares, que Moysés les hace en su código

(a.) Ps. 43. à v. 12.



maldiciente: Vé aquí, que ocurriendo en este, despues de la ultimamente aprovechada maldicion, otras dos parientas mucho de élla, y por tales muy acomodables á los que en ésta quedaron por saludar; yo quiero ahora unir estas dos con la anterior, y terminar las tres bajo de un contesto. Dicen las dos presentadas de nuevo; dice la una: *maledictus, qui transfert terminos proximi sui, maldito el que traspasa los términos de su proximo*: Dice la otra: *Maledictus, qui errare facit cœcum in itinere, maldito el que hace que algun ciego yerre, ó tropiece en el camino que lleva*: Y siendo así, que por la letra de éstas dos maldiciones son malditos los que por avaricia meten la mano en la hacienda de su proximo, ó que se toman algo de ella; y los que, ya sea por burlarse ó reirse, ya sea por perversos deseos de que se lastimen cayendo, ó se aflixan no acertando por donde mejor vayan los pobres ciegos, ponen á estos en el camino algun estorbo, ó les guian por donde no quieren ir; en sentido mas alto que es el moral, y espiritual; ¡oh que cosas tan á nuestro proposito son las que dicen las dos, aunque tan reducidas en su letra, grandes máximas maldiciones, segun que las entienden Expositores de primera clase! Por el maldito que traspasa los términos de su proximo entienden estos aquellos hombres, que no contentos con lo que les enseña la Fé, y doctrina católica, y traspasando por eso los términos, los consejos, los canones, las decisiones, las Leyes establecidas por los antiguos Doctores, y Padres de la Iglesia, introducen en ésta supersticiones, sectas, doctrinas, practicas nuevas (a). Por el

( a ) *Maledictus, qui transfert terminos &c.* = Terminos agrorum, ut ita per dolum, et injustitiam dilatet prædia sua. Alapide in hunc loc. = *Maledictus, qui &c.* Avaritiam, et hæresim detestatur. *Qui transfert.* Hic est, qui non contentus fide cætolica, et doctrina Christi, superstitiones, et sectas educit. *Qui transfert terminos*: Statuta Patrum. Glosa interlin. cum Lyra.



ciego, á quien el maldito allí hace errar en el camino, entienden los Expositores mismos no solo aquél, que está privado de vista, porque ciegos como este comunmente no suelen andar sin conductor, sino tambien á aquél, que ignora el camino por donde deberá ir; y entienden aquellos pobres, que no adquirieron luz alguna de las Escrituras sagradas, ó aquellos sencillos imprudentes, que yerran en la inteligencia de las mismas Escrituras, camino que son para llegar á Dios (*a*). Por lo mismo ellos en el maldito, que pone algun tropiezo al ciego en su camino, entienden indicarse los que sugieren errores, ó falsedades á los que no tienen la lumbre de la divina ciencia (*b*): Y segun esto, junto con lo otro, que va dicho; ¡oh quantos, á mas de los ya malditos, vienen aquí á que los maldigamos! ¿Son pocos los que en los tiempos anteriores, y los que á imitacion suya en los tiempos nuestros, metieron, y meten la mano en las haciendas dotales, ó destinadas para subsistencia de las Iglesias, y de sus Ministros, y así tambien en las haciendas de los pobres, vivos y difuntos, ó de las personas miserables, singularmente encomendadas al cuidado, y gobierno de los Obispos, y Clerigos sus coadjutores? ¿Son pocos los que, traspasando quantos términos pusieron nuestros antiguos Sabios, y bebiendo golosos de las fuentes turbias, que son los Puffendorios, los Grocios, los Lakis, los Febroñios, los Pereiras, y otros tales descabezados ignorantes; piensan, y enseñan, que todo pertenece al Cesar, y que por mas que estén dedicados á Dios los bienes de la tierra, en

(*a*) *Cæcus vocatur hîc, non solum ille, qui privatus est visu, quia tales non incedunt sine ductore communiter, sed etiam ille, qui ignorat viam per quam debet incedere. = Cæcum, qui lumen Scripturarum non habet. Cæcum, simplicem imprudentem in itinere Scripturarum, quæ sunt viæ ad Deum. Glos. ordinar. cum Lyra.*

(*b*) *Maledictus qui errare facit &c. Hoc etiam prohibitum est Levit. 19. Ibi: Non... pones cæco offendiculum, scilicet, falsa suggerendo ei, qui lumen scientiæ non habet. Hugo in hunc loc.*



estos, como en qualesquiera otros, puede á su voluntad poner la mano el Cesar? ¿Pocos son los que, gobernados por tales doctrinas, y pensando en consecuencia, que los Canones, y Bulas Apostolicas, expedidas para gobierno de la Iglesia, y del Estado en estos particulares, ó no merecen atencion alguna, ó están sugetas á la interpretacion, que entiendan debersele dar los Golillas, y engolillados del siglo? Sean muchos ó pocos los tales novadores, ó noveleros doctores, malditos sean ellos, como ciegos, que siendolo, se entrometen á gobernar ciegos; y por amadores de los injustos adelantamientos del público, ellos caigan en el hoyo, que preparan á los pobres, necesitados de sus legítimos haberes; y temiendo, que temen la pobreza del Estado por ansiar mayor, y mayor riqueza para los Estadistas, que son ellos mismos; vean caer sobre sus cabezas, y sobre las de aquellos por quienes tan mal abogan, cumplidas las sentencias, que dicen: *El que ama las riquezas, no sacará fruto de ellas (a)*: *El que teme un qualquiera frio, verá venir á sofocarle cubiertas, mantas de nieve (b)*. Amen Jesus. Iten: ¿Son pocos los que en los tiempos anteriores, y á imitacion suya, los que en los tiempos nuestros metieron, y meten la mano en las facultades, en la jurisdiccion, en la potestad, que Christo ó por si, ó por sus Ministros los Reyes de la tierra, concedió á los Gefes de la Iglesia en orden á cortar escandalos, y á lo mas conducente para el mejor servicio suyo, y bien solido del mismo civil Estado? ¿Son pocos los que, á trueque de ensanchar la jurisdiccion lega, pellizcaron, y pellizcan la Eclesiástica; y hay por desgracia algunos Gefes legos, que aun á vista de lo que están clamando vivas las Leyes recopiladas primera, segunda, y otras del título 3.º, libro 1.º, pretenden, que los Jueces de la Iglesia les vayan á besar las ma-

(a) *Qui amat divitias, fructum non capiet ex eis. Eccl. 5. 9.*

(b) *Qui timet pruina, irruet super eum nix. Job. 6. 16.*



nos, se pongan bajo de su vara, obtengan su permiso para proceder en los asuntos, que son de su inspeccion? ¿Hay Alcaldes, que, no siendo mas que unos infimos Ministros del Rey, se piensen elevados hasta el supremo derecho de una universal inspeccion, y de la universal intervencion *in Adiaphoris*, que los Sabiondos del tiempo quieren sean derechos imprescriptibles de los Soberanos? ¿Hay políticos Gefes, que deslumbrados por la radiante nueva Constitucion política Española, piensen estar en el Pueblo, y mas en sus cabezas, y estar esencialmente tanta Soberanía? Pocos ó muchos que sean los tales, malditos (amen), malditos sean ellos; y antes que lleguen á deponer (lo que será peor que deponerle de su Trono) á deponer, digo, de sus christiano-catolicos-religiosos-eclesiásticos sentimientos á nuestro legítimo Rey el Señor D. Fernando 7.º, Dios los deponga á ellos de sus altaneros oscuros sentimientos, ó humille sus cabezas, aunque sea á costa de golpes, y porrazos. Iten mas: ¿Son pocos los que en los tiempos anteriores, y á imitacion suya en los tiempos nuestros procuraron, ó procuran, y quando menos desearon, y desean, que sus dependientes, y no dependientes se orienten, se ilustren con la lectura, y estudio de libros, como los que poco hace se mentaron aquí, y con otros que no faltan *ejusdem, vel similis farinae*; y que en los estudios generales, ya que no se destierren todos los libros, que tubieren algo de mugrientos, ó algo del humo con que se tiznaron los Españoles en el siglo XVI, humo que vertian de si los Suarez, los Vazquez, los Sotos, los Santos Thómas, los Gonetes, los Mastrios, los Valenses, los Engeles, los Fagnanos, los Gonzaleces, los Cobarrubias, los pobres hombres, que se escusan nombrar, ya que fueron antes tan nombrados; á lo menos queden sofocados, como la luz de las Estrellas se sofoca con la del Sol, por los Lugdunenses, Cabalarios, Vanespenes &c.? ¿Son pocos los que desean y procuran, que los



Philosophos criados con la Dialectica de Aristoteles , y los Theologos educados por la Logica de S. Agustin , renunciando á los que llamamos discursos Theologales , y conclusiones Theológicas, solo inferiores en su certeza á los dogmas de Fé , permuten estos , y todo lo á ellos tocante por los Theoremas , por los Axíomas , por los Datos , por las lineas , por las figuras , por las demostraciones mathematicas , geometricas , arithmeticas , algebrinas &c. &c. ? Sean pocos ó muchos los así hypantes , los que padecen hypos tales literarios ; maldi... iba á decir , y poco me faltó para que dixese ; *Malditos sean ellos*. Pero no lo digo : pero me detengo , aunque deba declarar , como declaro , que la detencion no es por escrupulo , que ocupe mi conciencia , sino por haberse preocupado mi cabeza con otra cosa mejor , que diga. ¡ Maldecir los tales ! Quita. Con el gasto , que se hiciera de ésta pólvora en su saludo , pudiera hacer falta la pólvora para saludar los que contemplo Doctores de tanto Doctorado , y Maestros de tanta Maestranza ; y como por otra parte sea en sentencia de Santo Thomas ( a ) , illicito , por ser *otiosum , et vanum maledicere rebus irrationabilibus secundum se consideratis* ; ¿ A qué será yo detenerme en maldecirlos ? Antes roguemos á Dios , que les dé los sentidos que no tienen , ojos de ver , oidos de oír , entendimiento de entender : Y corramos con esto á vernos con quienes creo yo hayan sido dictadores , ó dictantes de sus miserables modos de pensar. ¿ Son pocos los que pagados de la tierra , ó pegados á ella casi sin miramiento al Cielo , predicán , aclaman , proclaman ciencias utiles , ciencias provechosas á la sociedad , las que se dedican á indagar , y aprovechar los tesoros de la naturaleza , y así las ciencias experimentales , Phisica , Maquinaria , Metalogica ; despreciando por eso mismo , y aun desacreditando por inútiles ,

( a ) S. Thom. 2. 2. q. 76. art. 2. in fine cop. *mit* 68 .1 ( 2 )



y por nocivas, á lo menos en quanto quitan el tiempo para estudiar otras, las ciencias, que ellos llaman abstractas, y que en otro tiempo se llamaron *intelectuales*, por su especial direccion á ilustrar el entendimiento, la Theologia, la Jurisprudencia, la Methaphisica, la Logica, la Dialectica, en fin las facultades, que mas inmediatamente se dirigen á ilustrar la mente, y el Espiritu, y así á dirigir segun la Ley de Dios, las acciones humanas en lo político, en lo moral, en lo ascetico, en lo religioso, y en suma en todo lo que es piedad? Sean pocos, ó muchos los tales pretendientes reformadores de la Republica literaria, por quanto ellos (ultra de otras dos docenas de censuras, á que son acreedores) parecen censurar de mentiroso, y sino de menos zeloso por el bien de la humanidad á aquel Apostol, y así, á aquel Dios, que dixo: *Corporalis exercitatio ad modicum utilis est: pietas autem ad omnia utilis est, promissionem habens vitæ, quæ nunc est, et futuræ* (a); por tanto sean ellos, sean maldi..... pero ni tampoco aquí maldigo, aunque solo lo dexo, porque tras estos estoy viendo venir acaso capitaneada por ellos una Turba multa, que de justicia pide todo el poco aliento, que me resta despues de tanto maldecir à *dextris, et à sinistris*. ¿Son pocos los que, aun despues de prohibidos por el justo, Santo Tribunal de la Inquisicion los Periodicos, ó no Periodicos, papeles impresos, ó no impresos, *Abeja Española, Madrileña, y Barcelonesa, Duende de los Cafés, Gazeta Marcial de Santiago, Inquisicion sin máscara, Tribuno del Pueblo español, Triple Alianza, Redactor universal &c. &c. &c.*; gustan de tener, y retener tales papeles, gustan sino de leerlos, de repasarlos en su imaginacion, ó hacer memoria de ellos en sus conversaciones, y celebrar sus chistes, y apoyar sus reflexiones, sus discursos, su critica? Y para escusarme de

(a) 1. ad Tim. 4. 8.



mentar papeles menudos como los mentados, mentando, ó rementando uno, que *pro decem millibus computatur*: ¿Son pocos los que hoy, así como en los tiempos nebulosos, guardan en sus archivos, y sino en sus cabezas, y corazones, y los que en ellas, y ellos, ya que no en otra parte, aprueban, aplauden, celebran, y que, por digna de todo esto desean y procuran, *vel palam vel secreto*, que corra, que se establezca, que se radique, que se constituya Monumento inmortal del ilustrado siglo, *la Constitucion civil de la Monarquía Española?* — ¡Oh Constitucion! ¡Oh tu la que tanto me perseguiste antes de ahora! ¿Hasta este punto, quando ya apenas puedo ni manejar la pluma, ni resollar, me sales al encuentro, empeñada en que te repita los saludos, los honores que otra vez te hacia, estrechado por las obligaciones que tengo en quanto Ciudadano liberto, ó libre con los rayos de tu luz? Perdona, si mas no hago, que repetir lo que otros de ti dixeron con lo que yo entonces decia allá á mis solas, quando apenas tenia licencia para respirar. Viendo que veia entonces yo copiado en tí al vivo el quadro, dibujado por el Manchego que dixo, *Nunca fuera Caballero &c.*, rematandolo asi: *Doncellas cuidaban de él, y dueñas de su Rocino*; ó viendo yo que veia, ser como innumerables las plumas, las bocas, las bocinas, que de todas partes acudian á celebrarte, á aplaudirte, á adornarte para que mas obsequiada salieses al público, uno llamándote divino libro, otro celestial, y todos te poniendo sobre Obeliscos, sobre Piramides, sobre torres, sobre Altares, sobre las nubes; yo (confieso mi miseria, ó mi escasa penetracion), yo allá en mi retiro exclamé mas de una vez: ¡Y qué tal, pues, será la que tanto se nos recomienda! ¿Y qué tal figurilla, pues, será la dama, la dulcinea, la reverenda dueña, Micomicona, que para parecer ó plausible ó respetable, necesita de tanto adorno, de tanto manto, ó tanto perendengue, tanto follage? Una de dos (dixe mas que dos veces, ya cruzando los brazos,



ya metido en mi misma mesmeidad), ó la señora necesita de tanta gala, para parecer al público algo digno de su atención, ó los que tanto la recomiendan, son unos pobres tontos, tontos tanto, como quien sacase los candiles de la cocina, para ayudar en sus lucimientos al Sol de medio día: *Quasi qui solem facibus adjuvet, sic qui per se placitura commendat*; dixo un no sé que sabidillo del tiempo de nuestros Abuelos: Y yo, que á ley de nieto ó viznieto de estos me veia oprimido por el dilemma, ó cornuto argumento indicado; ¿qué diria? ¿qué haria? Creaseme, ó no (como cada uno quisiere). Con un poco de paciencia, acompañada con alguna compasion, sufrí semejantes bobaticas paxarotas, y tantas pandorgas, acordándome que estaba en un para mi nuevo Mundo, no sin esperanzas de bolverme al antiguo: Pero tambien se me crea, que con alguna memoria de que, en el mismo siglo ilustrado, havia sido yo Gefe, ni solo Gefe Eclesiástico, sino tambien político, y aun tambien militar de cierto rincon, en que termita el Mundo Español, al saber, que supe, haberse publicado por el rincon mismo, con tanta, sino mayor vocingleria, como era de estilo, la señora, ó la miserable Constitucion política, *humani aliquid passus sum*, como hombre, que aun era entonces vivo, vivillo; monté en una colera, que todavia, si pudo, no quiso hasta ahora apagarse, y que hasta ahora me lleva, sino no me obliga á saltar de éste modo. Constitucion! ¡Constitucion civil de la Monarquia Española! ¡De tí la maldita, en los parages por donde andabamos, y andabas escondida, de tí se oía por aquellos tiempos cantar, predicar por entre caxas, cañones, y mas militares estruendos; y hasta por los gusanillos metidos entre el polvo del miserable suelo, se hicieron oir en dos de tales papeles.... Oh que divinidades!: *Si vuestra felicidad exígia, que para siempre desapareciese de nuestra Nacion la arbitriaridad, y el despotismo, que tantos siglos ha, os hacian*



gemir ; ya llegó la feliz época. El libro santo de la Ley fundamental, esa Constitucion política, deslinda con tal claridad, y exactitud nuestros derechos, y obligaciones ; y abre á todos un campo tan extenso para obrar el bien, y coarctar al que quiera cometer el mal, que vuestra prosperidad será su consecuencia necesaria, si se pusiere en planta. Ya la suerte de España se ha fixado para siempre. Su Constitucion política asegura la felicidad de todas las generaciones. Esta Ley fundamental, formada sobre los riesgos, y horrores de un sitio, es la mas sabia, la mas justa de las producciones de los hombres. Vuestra Patria ha recobrado sus primitivos derechos, hollados por la tirania, y despotismo. En adelante no podrá turbarse su prosperidad. Así los papeles indicados. ¿ Podría decirse mas de la Ley de Dios, y del Santo Evangelio ? Malditos sean tales desatinos. Maldito sea el Código, en cuya adulacion, ó en cuyo mentido merito se desatinó tan enormemente.... Malditos sean quantos papeles hablaron así, ó como así de la antes, y en solo lo poco, que de élla se dixo, probada, convencida destructora de toda felicidad, y de todo buen orden, política Constitucion de la Monarquia Española. Maldita sea tal Constitucion con todos sus panegéizantes, infames, mentirosos papeles ; y á estos con ella, y á ella con estos *Dominus comminuat ut pulverem ante faciem venti, et ut lutum platearum deleat* ; el Señor, desaciendolo todo en polvo, todo lo haga desaparecer, como éste desaparece ante el recio viento ; ó bien lo barra, y deposite para su eterno desprecio, y para lo mas que fuere del mayor divino servicio, como se barre, y deposita en los comunes estercoleros el lodo de las plazas. Iten, ya que no así ; sean malditos, para que, aunque con lodo puesto á sus ojos, abran estos, y vean, y estimen lo que es bueno, quantos estimáren por algo de provecho la maldita Constitucion, con sus anexo, y connexo fatales cometas, ó exhalaciones igneas, admos-



pherico-hispanas: Y quantos por turba tanta de enemigos nuestros aun solo afectos estén; hasta que bien se convierten, maldiciones, como es dicho, alienten, y malditos, como es dicho, estén.

Rx. Amen, amen, amen.

Si? Pues todavia no es acabado el capítulo de papeluchos, el capítulo de los que hacen errar los ciegos en el buen camino. Va á acabarse, aunque tambien va á ser principio de otro muy considerable. ¿Andan todavia en España papeles, ó bocas infernales, papeles, ó sugetos Brulotes del Infierno, que cargados de azufres, quales son los pecados, los vicios mas propios de la carne, inflamados, rebientan en espresiones, que inflamen á otros en iguales vicios, diciendo, que pecados tales no pueden ser pecados mayores, siendo eructos de la naturaleza animal, y así dictados ó como dictados, enseñados ó como enseñados por la naturaleza humana, y aun exîgencias y como preceptos suyos? ¡Oh maldito sobre cien malditos el papel, ó el hombre que tal dixere! ¡Oh incendiario Herege duple, triple, quadruple, y conjunto aun de mas Hereges en un tomo, qualquiera que tal dixere! ¡Oh irracional malicioso sobre los mas maliciosos irracionales, qualquiera que hablâre así! ¿Sabe, ó no sabe él, concede, ó no concede que la naturaleza del hombre no es la que fué en su primer origen, sino que está corrompida tanto, que *Vitium pro natura inolevit*, que el vicio entró á hacer las veces de la inocencia, ó integridad en que nuestra naturaleza fué criada? Sino sabe esto, es un bestia, Gefe de bestias entre las bestias racionales: Y si sabiendolo, habla contra lo que sabe, él es malicioso sobre todo malicioso: Y si sabiendo lo que hay en esto, niega lo que ello es, él es un herejote de primera clase, que niega la mas capital verdad de nuestra Religion, ó que niega la Fé del pecado original, con la de sus estragos y remedios. Y hablando así; ¿Cómo no niega



tambien toda la Ley de Dios? ¿Cómo no afirma, que nada de quanto ésta prohíbe es pecado, ó que nada de quanto confesamos tal, llega á serlo? Si los pecados de la carne no lo son por ser conformes á la naturaleza humana (corrompida se entiende), ó por ser eructos de su natural inclinacion; ¿qual de los siete pecados capitales será pecado? ¿Es poco conforme á la inclinacion del hombre la soberbia, la avaricia, la ira, la gula, la envidia, la pereza? ¿Antes cada uno es á qual mas conforme con nuestra propension natural, ó con la de nuestra viciada naturaleza? ¿Sí? ¿Qué pues vale, sino para deshacer toda Fé, y toda Ley, lo que alegan en abono de los pecados carnales aquellos sus malditos secuaces, y propugnadores? Malditos! Sufrid, ó estimad, y todos me estimen, que para desengaño de todos, diga lo que alguna otra vez (a) tengo apuntado; y lo que ahora me es preciso añadir. Todas ó casi todas las heregias tubieron su principio, sus progresos, y su consumacion en los pecados de que voy hablando. Todas las Monarquias, ó los Gobiernos mas estendidos, y celebrados del mundo, tubieron el principio de su decadencia, y llegaron á su total ruina por los pecados, de que vamos hablando (b). ¿Vosótro, infames bestiales hombres, y destructoras bestias de quienes voy hablando, fomentais y promoveis, como se decia, en nuestra España los pecados nefandos con las mas nefandas miras, de que asi debilitada la Monarquia Española, venga finalmente á deshacerse en polvo? Deshechos asi seais vosotros antes que ella. ¡Malditos, maledicendos, predicadores tantos, y tales de tan-

(a) Opusculo no me acuerdo qual.

(b) Promueve con la eficacia, que acostumbra, ó prueba esta verdad, poniendo por exemplos de ella la Monarquia de los Asirios, la de los Caldeos, la de los Persas, la de los Griegos, la de los Romanos, la de las Españas, la de las Galias el V. P. Pablo Señeri. En su Christiano instruido parte 1. disc. 23. n. 6.



ta, y tal iniquidad! ¿Algunos de vosotros rodais todavía por las Españas? Rodeis en horamala; arrastrados os veais. *Deus meus pone illos ut rotam, et sicut stipulam ante faciem venti*: Dios mio, Dios nuestro, Dios de nuestros padres, pon á los tales tan tontos, tan insubsistentes, tan caidos, y quebrados ante todos aquellos, con quienes ellos conversáren, como se caen al suelo, á modo de embriagados, los que aunque sea por divertirse, dan mas y mas vueltas en redondo. Dios mio, Dios de nuestros padres: *Torque illos continuis flagellis, ut solent pueri trochum torquere (a)*. Dios nuestro, Dios de nuestros padres, maldicelos tu como mas fueren de maldecir en mayor servicio tuyo, y mayor bien de tus siervos. Si para esto conviene que sobre ellos caigan las repetidas maldiciones, que fulminaba Moysés sobre pecadores de tal clase, tantas vengan sobre ellos; y cada uno de ellos sea maldito, maldito, maldito, maldito siete veces como de tu mano. Iten, Señor, y Dios de nuestros padres, iten, entren en estas maldiciones los que en tiempos tan delicados, tan expuestos á resvalar como los nuestros, promueben, protegen, ó en algun modo fomentan los cebos, que tiene el vicio carnal en las comedias, en las novelas, en..... ¿Pero en las comedias, y en las novelas? ¿Pues acaso son, ó las unas, ó las otras el cebo que yo digo? ¿Acáso son malas? Oigame quien quiera, y el que no quiera oir, ó entender *ut bene agat*, allá se las haya con Dios, y con el Diablo; con Dios á quien ofende en proceder así, con el Diablo, á quien sirve, resistiendo á la luz, y abrazando las tinieblas, de que por mérito de su perversidad, es rector el Diablo mismo. ¿Si son malas las comedias, y las novelas? Son perversas, son pervertidoras de las buenas costumbres, y aun son doctoras, y fraguas de las traiciones domesticas, y públicas, y tales,

( a ) Ps. 82. 14. cum Tirino ex Hyeron. Agust. et Genebr.



tanto son en todo tiempo, y lugar: Pero en España, y en los tiempos presentes son perversísimas, son diabolicas, son, si dictadas por la política humana, dictadas mas por la política del Infierno: Y así son de abominar, y son de maldecir las colecciones de chistes, cuentos, gracejos, que ponen en boca de sus graciosos, Barbas, ó Diablillos, nuestras comedias españolas; ni menos lo son las Bibliotecas universales de novelas, cuentos, é hystorias instructivas, y agradables, que mas de una vez se vieron publicadas en las Gazetas Madrileñas de éste año, y sino de éste, del anterior. Añado en descargo de mi conciencia, y de mi Ministerio, que la publicacion y venta, ó despacho público de tales impresos en las circunstancias del tiempo, son sin duda alguna escandalosas, mayormente despues que el Rey nuestro Señor clama, como se vé en las primeras paginas de ésta Pastoral, porque se dén á luz pública escritos luminosos, que puedan remover las ideas antimorales, rolan-tes por entre nosotros: Y añado para mejor cumplimiento de mi obligacion en esta parte, y en beneficio de quien sintiere mal de éstas verdades, ó de quien las tubiere por nimias, ó nimiamente inculcadas, lo que S. Pedro dixo en una de sus Epistolas: *Cui non præsto sunt hæc, cæcus est, et manu tentans, oblivionem accipiens purgationis nostrorum delictorum.* Ni de éste resuelto modo de hablar, como ni de éstos pensamientos, habrá de sacarme lo que sé muy bien, podrá decirse en oposicion de todo, con respecto á la reforma que quiso ponerse, ya bien antes de ahora, en piezas semejantes; ni menos en lo tocante á sus inhonestos pasos, y espresiones, que en su despilfarrada composicion poetica. ¡Reformadas ellas! No lo diga quien no quiera probarse, ó ignorante de lo que son por no haberlas visto, ó aquél *Animalis homo, qui non percipit ea quæ sunt spiritus Dei.* ¿Hay muchas comedias, ni entre las antiguas Españolas, ni entre las del nuevo Teatro Español *laurea-*



do, ó no laureado, que no traten de amores profanos, y libidinosos, que no muevan á fomentarlos? ¿Hay novelas que no mezclen algo, y mas que algo de esto? ¡Oh que son instructivas, que son morales! Si? ¿Pero en juicio de quien? ¿De sus Editores, de sus apasionados? Lindos Jueces unos, y otros. ¿Son instructivas, son morales? Algunas podrán tener algo de ésto, aunque lo dudo; y no lo concederé sin verlas, y reverlas. ¿Pero no las hay entre ellas amorosas? Y tantas, que forman su clase, ó su coro aparte segun que se lee en la última de las Gazetas mencionadas. ¿Y qué segun esto? ¿Qué segun lo dicho, y singularmente en respecto á los tiempos, y circunstancias resvaladizos, y resvaladizas en que nos hallamos? No sé como mas breve, y mas energicamente esplique mis sentimientos sobre el particular, que como los espliqué ante algunos Panegiristas de la Constitucion política, predicadores de que havia allí algunos artículos bien acertados, y convenientes. Á los tales: Lo 1.º : Les reconvenia, con el dicho de no sé que censor de cierta obra larga: *Quis est, qui totum diem jàculans, non aliquando collimet*: Lo 2.º : Les ponía delante la fabula titulada el Lobo, y el Pastor, que creo sea la 53 entre las literarias de D. Thomas Iriarte, fabula, que por tan sabida, ó facil de buscar me escuso poner aquí; tanto mas que me están tirando fomentos de luxuria, corrientes entre nosotros, tanto sino mas perjudiciales, que los que acabo de saludar. ¿Qué iba diciendo, ó que iba haciendo yo? Pedia al Señor, Dios de nuestros Padres, que entrasen en las maldiciones antes pronunciadas, quantos en tiempos tan delicados, tan críticos, tan expuestos á resvalar como los nuestros promueven, ó en algun modo fomentan los cebos, que tiene el vicio carnal en las comedias &c. &c.? Pues ahora esto mismo se entienda pedido, y todos pidamos al Dios de nuestros padres, y de nuestras madres, las antiguas Españolas, sobresalientes exemplos de modestia y pureza, en bien de sus Suce-



soras , y para bien de todo el Reyno ; en bien de las infames , puercas , cochinas Españolas , nobles ó no nobles , señoras ó pobres , V. SS. ó no V. SS. , Varonesas , Marquesas , Condesas , Duquesas , y quanto mas fueren , siendo de aquellas , que éste su pobre misero Capellan , en calidad de Ministro de Dios arguyó , corrigió , exortó , conjuró no tantos años hace en un papel , que anda titulado : *Las Descamisadas , ó envenustadas modernas Españolas , dirigidas para bien general del Reyno católico , á conocer , y remediar sus males ( a ) ;* y papel ; que ellas pudieron , y aun pueden ver , sino son como una de ellas mismas , que rogando á un Sacerdote la confesase , y diciendola el Confesor , que no lo haria , mientras no en algun modo cubriese el escandalo dado al público con sus escandalosos trages , ó no trages , sino falta de ropa ; tubo la sandez , la havilantez , la osadia , la insolencia , la triste , obscura , negra , infernal soberbia de decir al Confesor : *To sé por principios , sé desde sus fundamentos la Religion que profesamos , y &c. &c. &c.* Oh maldita ! ¡ Oh malditas las que como ésta estudiaron , y estudian solo en como parecer bien , y en como así precipitar á los hijos de Adan , y con ellos al Reyno católico de las Españas , hasta en los profundos Infiernos ! ¿ Sabeis por sus principios la Religion christiana , oh vosotras las en cuyo favor , y christiano servicio voy hablando , cabezas huecas , calaveras secas , calaberillas , cabecillas , mis Señoras ? Sabias Señoras mias , doctoras que podeis ser de éste pobre Estudiante , oid , siquiera por esta vez , dos palabritas , palabritas de alma , de Crisma , de quanto bueno podeis pensar. *Oyendo el sabio , será mas sabio ( b ) .* Esto dice el Señor á todo sabio , aunque sepa mas que Salomon , porque no solo no hay sabio , que lo sepa todo , sino que no ignore

( b ) Es el IV. de mis Opusculos , y I.º de dos que componen su tomo III.

( b ) *Audiens sapiens , sapientior erit.* Prov. 1. 5.



infinito mas de lo que sabe: y en respecto á vosotras, que quisiera supieseis, donde hallareis el temor de Dios, principio de la verdadera sabiduria; estas son las que á consecuencia de lo ahora oido al que solo es sabio, ó que es la misma Sabiduria, y en nombre de éste mismo Dios, os digo yo dos palabritas saludables: 1.<sup>a</sup>: Habiendo Moysés mandado se maldigese á varias clases de luxuriosos, por principio, y como por cabeza de éstas maldiciones, dixo, fuese maldito el que pecase con qualquier jumento (*a*): Y entendiéndose aquí especialísimamente por jumento el propio cuerpo de cada uno, como que Dios unió éste al Espíritu por principal ayudador suyo en sus funciones; y habiendo por eso querido Moysés fuese maldito especialísimamente el que se deleyta en su propia carne, ó el que pone su felicidad en darla gusto, y en preferirla, y querer sea preferida por otros á lo que ella cubre, que es la propia Alma (*b*); y siendo esto así; ¿á quien pensaremos coja tan de lleno esta maldicion quanto os coje á vosotras, oh mis, por estos mismos motivos, mucho antes de ahora benditas con los quanto dulcisonantes, tanto enfáticos nombres de *Descamisadas, y Envenustadas Españolas*? ¿Podeis deleytaros mas en vuestra carne, podeis procurarle mas aplausos, ni mas adoraciones, y adoraciones quales las que daban los Gentiles á su malditísima Diosa Venus, que cubriéndola con no cubrirla, que dándole por guardapiés lo que bien se llamará descubre pies, y por cubre cabeza un Arapo, semejante al con que suelen pintarse los pobres Lazarinos, y por manto, y por lo destinado á cubrir la superior parte del cuerpo, unos pañuelos, ó paños menguados,

( *a* ) *Maledictus qui dormit cum omni jumento.* Deuter. 27. 21.

( *b* ) *Cum jumento.* = Jumentum est caro nostra, cum qua dormit, qui in ea delectatur. Hugo in hunc loc., cumquo concordat Glos. ordin. adducens expositionem S. Gregor. in illud Joel. *Computruerunt jumenta in stercore suo.*



nada mas sirvientes que para hacer lucir lo no cubierto; añadiendo á todo esto, descubrir por entero los brazos, y casi así, lo que ni puede tomarse en boca sin ofensa de la pureza mandada por la santa Ley de Christo? Pensad en ello, malditas sobre todos los desvergonzados maledicendos; pensad, si todavia teneis algo de entendimiento, ó sino por todo quereis pareceros al príncipe de los jumentos, que es el Asno, mientras yo me preparo á buscar quienes conmigo pidan, que os prepare Dios orejas levantadas como las del Asno, antes que vuestras cabezas se levanten como el que por su levantamiento cayó como rayo en el Infierno; y como os vereis á punto de caer, por poco que considereis la segunda palabrilla, que pensé deciros. Esta es: Que, si sabias como sois, leyereis el papelucho mio, que va citado (a); convencido en él hallareis, que andando como andais, y consintiendo que así anden vuestras hijas aun inocentes, y vuestras criadas, barrenderas, cocineras, fregonas, sois reas de un pecado de comision, ó sea de omision, en que están embebidas muchas muy graves malicias, y así un pecado, que viene á ser muchos pecados, y pecados muy mortales. ¿No lo creéis? ¿No quereis desengañaros? ¿Huireis del papel? Pues allá os las haya. Huyo yo tambien, aqui mismo huyo yo de vosotras, aunque no sea sino por no sugetarme al asco, á las nauseas, que ya me van excitando las fantasmas, las ridiculas matachines, muñecas, y al fin figuras, figurillas, ó figuronas, que os encontré, y cuya especie hallada entonces, poco hace renové, mirándola en el mismo papel, á que quise remitiros (b); bien que huyendo de vosotras en quanto tales phantasmas, os llevo como á proximos mios muy presentes, para pedir, que pido aun ahora á nuestro Dios, poderoso quanto pio, que quando no

( a ) Todo, pero singularmente en los números 17., 18. y 19.

( b ) Está singularmente dibujada desde fines del fol. 46., ó desde como al medio del número 23.



os regale las galas, que otra vez dixé en este mismo papel (a) os vendrian muy bien; á saber, un casquetillo de tiña, una bata, surtú, citoyen, ó como quiera llamarse, y si así acierto á decirlo, una capita de sarna perruna, ó lepra elephantina; por lo menos adorne vuestras cabezas con las orejas, de que poco hace hablaba, y por lo menos cubra vuestros brazos con pelos, como los que cubren los brazos de los osos, y vuestros altos con cerdas, como las que llevan los javalíes erizadas sobre sus hombros. ¡Oh si viesemos así adornadas, así envenustadas siquiera á media docena de vosotras, quanta reforma se habria de ver en vuestro debil sexo, por mas que la debilidad de vuestras cabezas esté complicada con una igual terquedad de vuestros pechos! ¿Posible es que ó esto, ó cosa equivalente se vea entre nosotros? Pues *fiat, fiat*; pues así os maldiga Dios: Y hasta que bien estén vuestras cabezas sentadas, así por Dios persignadas esteis vosotras. Amen?

Rx. Amen, amen, amen.

Si? Pues fuera ya maldiciones. Una queda, que es la última entre las de Moysés, reducida á que: *Maledictus sit qui non permanserit in sermonibus legis hujus, nec eos opere pèrfecerit*: maldito todo aquél, que no fuere constante en la observancia de la Ley divina, que se le ha intimado en nombre de Dios. Pero por lo mismo que á esto se reduce la insinuada maldicion, y porque ya estoy cansado de maldiciones, ni vosotros dexareis de estarlo en oirlas; yo quiero sobreseer en ellas, y aun acabar con alguna buena bendicion; tanto mas, quanto tengo bien presente haber pensado (b), ya desde que asomé á maldecir, habria quienes me dixesen, si, mejor que maldecir, seria bien que un Obispo, en fines de su larga vida, dexase por despedida á sus encomendados mas bendiciones, que Jacob moribundo

(a) Folio 60. = (b) Folio 47. número que comienza, Pero.



pronunció sobre sus hijos: porque, ¿mucho será que ahora se renueven semejantes amorosas reconvenciones? : ¿mucho que á algunos de vosotros haya casi casi enojado tanto maldecir, y enojado hasta pensar, que demasiadamente fuerte, rigido, y aun bravo andubo el Obispo en lo que dixo? No me ofendeis, si pensais así, y lejos de ofenderme yo, porque así penseis, quiero estimarlo, y aun quiero daros alguna satisfaccion, por lo que pude haberme escedido. Para ello tomo aquí por mi Director al Obispo, que en los últimos tiempos de la Iglesia se ha conocido mas justo, mas santo, mas zeloso al tiempo que el mas dulce, el mas blando, discreto, condescendiente, y aunque diga cortes, y como cortejante de las Almas, aun femeninas, qual ha sido y es en opinion de todos un S. Francisco de Sales, Obispo y Príncipe de Génova. ¿Alguno que haya leydo, ú oido su Introduccion á la vida devota, podrá ignorar, que qual le vine pintando, tal se prueba en tan precioso libro el Santo, Santísimo Doctor? Y si yo para rectificar mi conducta, al tiempo que justifique mi causa, me atuviere á S. Francisco de Sales, y tomáre por norma su misma misma Introduccion á la vida devota; ¿habrá todavía quien quiera censurarme de rigido por lo hecho, y en lo que resta por hacer, de menos atento á mis obligaciones Episcopales? Pues al Santo Sales me atengo, y á su libro de oro, *Introduccion &c.*, á ese ahora me llamo. Allí, hablando del tanto que debemos contenernos en juzgar mal, y en murmurar del proximo; dice (a), y como alagando á sus Lectores, escribe así: *Ruegote, amada Philothea, que jamas murmures de persona directa, ni indirectamente. Guardate de imponer culpas falsas, y pecados al proximo: de descubrir los que son secretos: de acriminar los que son manifiestos: de interpretar en mala parte*

( a ) Introduccion mencionada á la vida devota 3. parte, capit. 29.



la obra buena: de negar el bien que sabes que alguno tiene; de &c. &c., que yo quiero decirlo así, por no alargarme demasiado. Da, en fin, el Santo las lecciones, y hace las advertencias mas primorosas, en punto á moderar, ó guardar la lengua para solo alabar, y no ofender á Dios. Pero siendo, como va dicho, tan justo, y tan zeloso, como discreto el Santo Obispo Sales, él añade la siguiente declaracion á su doctrina. Aunque debemos (dice) ser muy mirados en no decir mal del proximo, conviene tambien guardarnos de un extremo en que algunos caen, los quales, por evitar la murmuracion, loan, y dicen bien del vicio. De una persona manifestamente vana, no digas, que es generosa y aseada, y á las familiaridades peligrosas, no las llames simplicidades ó bondades..... Veo, que cuentan delante de algunas doncellas las familiaridades indiscretas de tales, y tales personas, que son manifestamente peligrosas, ó la disolucion del otro, ó la otra en palabras y acciones, que conocidamente son indecentes: si yo no reprendo libremente este mal, sino antes le pretendo excusar, las Almas tiernas, que lo escuchan, tomarán ocasion de relajarse á cosas semejantes. Su utilidad, pues, requiere, que yo con toda libertad reprenda estas cosas luego al instante..... Y aunque es necesario, que el golpe que yo diere en esto, sea tan ajustado, que no diga mas, ni menos de lo que fuere, y fuere de decir; tambien es verdad, que de los pecadores infames, públicos, y manifiestos, se puede hablar libremente, como esto sea con espíritu de caridad, y compasion. Cerca de lo qual yo entre todos exceptuo los enemigos declarados de Dios, y de su Iglesia, porque á estos los hemos de infamar quanto se pueda; como son los Sectarios de los hereges, los Cismaticos, y sus cabezas; porque caridad es gritar al lobo, quando está entre las ovejas, ó donde quiera que estubiere. Hasta aquí S. Francisco de Sales. Y que yo ahora? Ahora para proceder *ad ulteriora*, ó para que pasemos adelante, es de advertir en



esto mismo, que oímos á S. Francisco de Sales, ó en estos mismos sus procedimientos; que quanto los Santos son blandos, afables, y aunque se diga mimosos con los siervos de Dios, y aun tambien con los malos siervos, que entraron en temor de la divina Magestad, y en deseos de enmendarse; tanto son duros, acervos, rigurosos con los pertinaces pecadores; en todo y por todo teniendo por exemplar á aquél Dios, de quien se escribe, que: *Superbis resistit, humilibus autem dat gratiam*; ó que: *El mismo se burlará de los ilusos, y se mostrará gracioso con los mansos (a)*. Ah! Este es el Dios, que convertido desde la ira mostrada á los pecadores, á la benignidad, que tiene preparada para los que se convirtieren á él, y como disculpando ésta su, si santa siempre, siempre tambien asombrosa conversion, dice por un Profeta: *¿Y á quien, pues, miraré yo atenta y blandamente, sino al pobrecillo y contrito en su espíritu, y que como tal teme, y tiembla, oyendo mis minaces voces (b)?* ¿Quiere oirse mas sobre el caso? Oigase á la Madre del mismo Dios, dulcísima abogada de pecadores, María Madre de Jesu-Christo. Celebrando ésta Señora la económica misericordia, que Dios en su Encarnacion le havia dispensado, y dispensado á todo el Mundo, cantó de ésta manera: *Et Misericordia ejus à progenie in progenies*, y su misericordia se estenderá de generacion en generacion, de tiempo en tiempo, de siglos en siglos. ¿Pero sobre quienes, ó para que gentes? ¿Para todas? ¿Para qualesquiera, vivan ellas como vivan, ó hagan el caso que quisieren hacer del Altísimo Dios? Vos Señora Madre Virgen; vos divina cantatriz, Santísima María; vos, que despues de lo ahora repetido, huvisteis de en-

( a ) *Deus superbis resistit, humilibus autem dat gratiam. Ipse deludet ilusos, et mansuetis dabit gratiam. Jacob. 4. 6. ex Prov. 3. 34.*

( b ) *Ad quem autem respiciam, nisi ad pauperculum, et contritum spiritu, et timentem sermones meos? Isa. 66. 2.*



tonar en respecto á la divina Justicia: *Ostentó el poder de su brazo: Con el consejo de su corazon maldixo, y maldiciendo, disipó á los soberbios (a);* ¿Así nos decís ahora, y absolutamente nos decís, que la misericordia de Dios se estenderá de generacion en generacion por todos los tiempos? ¿Así decís, que será sobre todas las gentes? Pero despacio; que no dixo tanto, y digamoslo así, ni se acordó de decirlo. Al contrario; puso á su gran dicho esta limitacion, esta advertencia (notadla bien), *Timentibus eum.* Dice por tanto en su total la sentencia de la gran Reyna, que la misericordia del Señor se estenderá de generacion en generacion sobre los que le temen, al contrario que se estenderá la divina ira sobre quantos no entráren en este temor. Y esto es, amados Fieles míos, lo que cantan repetidas veces mas las divinas Escrituras; una diciendo, que los ojos del Señor están dirigidos á los que le temen (b): Otra, que al que teme á Dios no saldrán al encuentro los males, como habrán de ocurrir á los que no le temen (c): Otra, finalmente, que *Corroboravit (Dominus) misericordiam suam super timentes se (d);* que corroboró Dios su misericordia sobre los que le temen: Y esto es lo que, á consecuencia de todo, os quiero yo hacer saber, y hacer tambien con vosotros en segundo lugar.

¿Á algunos de vosotros aterraron, y siquiera amedrentaron, ó hicieron entrar en algun temor de Dios, y en deseos de servirle las maldiciones, que no tanto se fulminaron, quanto amagaron á ser fulminadas sobre vuestras cabezas en el discurso de nuestra Pastoral? Si fuere así, ya sino estoy ajustado con vosotros, estoy en camino de ajustarme; ya estoy no muy lejos de ser otro, que fuí.

(a) *Fecit potentiam in brachio suo, dispersit superbos mente cordis sui.* Luc. 1. 51.

(b) *Oculi Domini ad timentes eum.* Eccl. 15. 11.

(c) *Timenti Dominum non occurrent mala.* Eccl. 33. 1. = (d) *Ps. 102. 11.*



Mas bravo todavia, mas que pude ser, seria con vosotros mismos, sino os huvieseis dado por entendidos á los truenos, y rayos, que anduvieron sobre vuestras cabezas; estando tambien á embrabecerme mas y mas con los que ni hoy, ni despues, quisieren salir de su pertinaz dureza, ó de su obstinacion. Oh! Y por lo mismo, ved aquí lo que, á la presencia de Dios, pronuncia sobre todos este vuestro Ministro, embiado del mismo Dios, para tratar á cada uno segun que lo merezca, aunque principalmente embiado *propter eos, qui hæreditatem capiunt salutis*, por aquellos, que están á cogerse en herencia eterna la salud, la felicidad, que sola es verdadera. Lo que voy á pronunciar sobre vosotros no es menos que lo que el anciano moribundo Isaac pronunció sobre el escogido por Dios, objeto de sus primeras bendiciones, el predilecto de Rebecca su Esposa, el bendito, famoso despues por todo, hijo de ambos Jacob; bien entendido, que mi bendicion dirigida como es á cada uno de los Regnicolas Españoles, por eso mismo se dirige á todo el Reyno, comenzando por el que es su cabeza, digno Príncipe Soberano suyo, siendo al fin esta: *Det tibi Deus de rore cæli, et de pinguedine terræ*: Dios te dé, oh España nuestra, Dios te dé de lo que embia el Cielo en bien de las Almas, y de lo que produce la tierra en bien de los cuerpos, quanto mejor conduxere á tu eterna infinita felicidad: *Et qui maledixerit tibi, sit ille maledictus, et qui benedixerit tibi, benedictionibus repleatur*: Y el que de palabra, ó de obra te maldixere, te hiciere ó procuráre algun mal, maldito por Dios sea él; y el que al contrario te bendixere, ó que por qualquiera modo contribuyere á tu deseada felicidad, ese sea lleno de bendiciones, y..... Y qué mas?

Resta el plato dulce de tanto combite; resta el último sorbo de tanta ambrosía.



Pues queda dispuesto en esta Pastoral (a), que acabada su lectura, se rece á la Virgen Santísima la Letania, que llaman *Lauretana*, yo ahora encargo y ruego á todos, lo 1.º; dirijan esta Letania á la Virgen del Pilar de Zaragoza, ó á aquel Templo de la divina Rebeca, Madre del nuevo Israel, como á lugar, en que habiendo estado la misma Señora, quando todavía viviente vino á visitar las Españas, por eso mismo lo señaló ella, lugar del universal Despacho de Gracia y Justicia, en respecto á todos los negocios, que tocasen á toda la Monarquía: Y lo 2.º; encargo y ruego á todos, que en el *Ora pro nobis*, ó *Ruego por nosotros*, que habrá de pronunciarse, respondiendo á cada clausula de la misma Letania, se pidan á la Virgen Madre nuestra bendiciones para todos los buenos Españoles, y maldiciones para los malos; ó en conformidad de lo dicho, quando se procuró descubrir el fondo de las maldiciones proyectadas, que para todos implore bendiciones, y ruego, que sobre todos se confirme la que yo ahora, concebida en los términos, ó en el sentido ahora mismo como antes declarado, pronunciaré sobre todos, por conclusion de carta tan larga; y bendicion que es esta: *Benedicat, et custodiat vos omnipotens, et misericors Dominus Pater ✠ et Filius ✠ et Spiritus Sanctus ✠ Amen.* = Dada en Santander, y dada, no sin especial providencia de Dios, dia del Rey, modelo de Reyes Españoles, S. FERNANDO, por renombre el SANTO; y dia en que celebra á este por su especial Protector, como que le dió su nombre, el legítimo Sucesor de tanto tanto Rey, nuestro Príncipe Soberano D. Fernando el VII; dia, que contamos 30 de Mayo de 1816; y dia, que el infinito Dios optimo Maximo, rogado por su Madre Santísima, nuestra especial protectora, por S. Fernando, S. Hermenegildo, y por tantos mas Santos, que se santificaron en las Españas; quie-



( 177 )

ra, contemos principio de felicidades enteramente opuestas á la acerva, acervísima suerte, que segun queda dicho folio 54 de éste papel, imprecaba sobre los impenitentes perseguidores de la Santa Iglesia, y que, maldiciéndolos, dexó mandada á estos por su Testamento, el justo moribundo S. Ephrén, —

R. AMEN, AMEN, AMEN.

*Raphaél Thomás*  
*Obispo de Santander.*

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor.

*D. Juan Cárlos Vidaurre.*  
Secretario.

## DOS POSDATICAS.

1.<sup>a</sup>

*Advertencia, y prevencion al Clero del Obispado.*

Folio 44 de ésta Pastoral se ordena, que haya de leerse toda ella en la Iglesia en un dia festivo, parte por la mañana, parte por la tarde &c.: Y habiendose dispuesto así, en concepto de que la lectura del escrito no



ocuparia mas que como dos horas; ahora que por fin nos hallamos con un papel, largo mas que quanto se pensaba; queremos declarar, y declaramos no valer lo prescripto sobre su lectura en el citado folio 44; y ser nuestra voluntad, que el Clero de cada Parroquia reparta á su discrecion en varios dias la lectura de la Pastoral, y elija para esta lectura el sitio ó sitios, que mas oportunos le parezcan, y aun tambien, que si le parece, elija de su número la persona, que estime mas á propósito para que haga saber al Pueblo un como extracto ó resumen de la Pastoral misma, en quanto baste para justificar y recomendar lo escrito desde el folio 41, punto que comienza casi al fin de dicho folio: *Ved que digo* hasta medio del folio 47, y que despues, llamando el Pueblo á la Iglesia se le lea allí hasta acabar la Pastoral, desde el folio 73, y punto de su primer renglon, que comienza *El Evangelio*, haciéndose por lo demás quanto se previene desde el repetido folio 44.

## II.a

### *Otra advertencia, y prevencion al Clero mismo, importante mas que la precedente.*

Por respetos, que nos parecieron justos (y que Dios nos perdone, si todavia tubieron, como pudieron tener algo de *Respetos humanos*), no quisimos poner bajo las maldiciones escritas en éste papel un objeto, que siempre lo fué de nuestra aversion, por sospecharle, ó mas que sospecharle, obra del comun enemigo, y aun del enemigo desatado, motor del diabolico *Philosóphismo* que inundó, y todavia inunda á nuestros tiempos, y nuestros suelos. Tal objeto son (y nadie censure el dicho, mientras no lea todo su contesto y motivos), tal objeto son las llamadas *Juntas Económicas, ó Juntas Patrióticas de los amigos del País*. Quantos entre nosotros procuran el establecimiento, y progresos de éstas Juntas, así como quantos las componen, ó concurren á ellas, yo creo que proceden movidos por el mas sano deseo del bien comun; y aun creeré tambien, que proponiéndose los adelantamientos de la Agricultura, é industria popular, se propongan del mismo modo, así como ellos saben mejor decirlo, la minoracion, ya que no pueda conseguirse el total exterminio de la ociosidad, y de los vicios, seguramente consiguientes á ésta maldita polilla del Estado Civil. Pero en medio de todo, ¿quién quita que otras sean las intenciones del comun enemigo, y que éste, convertido en Angel de luz, haga llamadas falsas, y alarmas hasta con visos de querer se combatan sus malignas incursiones, siendo su primera intencion combatir al comun de los Christianos por donde prevee, ó piensa lograr mayores ventajas para su única empresa destructora, ó dirigida á destruir las obras del Altísimo? El célebre, digno del



mayor aprecio, y por solo las luces, que comunicó al público en nuestros obscurísimos tiempos, célebre Escritor Abad Barruel, ese en la obra que publicó *Memorias para servir á la Historia del Jacobinismo*, dice, y presenta pruebas sobradas para pensar, que las Juntas ó Sociedades de que hablamos, se llamaron económicas para con este título cubrir, ó disimular lo que eran, habiéndose establecido con miras, ó con direccion á franquear el camino, nada menos que á todo el proyecto Francmasonphilosófico, que era introducir el Gobierno popular sobre las ruinas del Monarquico, y así el Gobierno libre, ó libertino inmoral sobre las ruinas del Christiano (a). Yo no querré decir esto, aunque no lo juzgo sino muy verosímil; pero por las observaciones que tengo hecho sobre todos los indicados objetos, y singularmente sobre el empeño que siempre se tubo en llevar los Clerigos á dichas Asambleas, y empeñarlos en contribuir por quantos medios pudiesen á los fines de comun felicidad, que se decian ser los únicos de las Asambleas mismas, siempre sospeché, que los intentos del enemigo comun eran singularmente dirigidos á sacar de su centro los Ministros del Altar, distraerlos de sus primeras ó únicas obligaciones, ó inhabilitarlos para su mas debido cumplimiento, y al mismo tiempo hacerlos despreciables para con los Sabios mas juiciosos, y menos apreciables ante sus Prelados. De estar poseido yo, y justamente poseido por estos sentimientos, presenté algunos indicantes en varias partes de mis Opusculos christiano-patrios (b): y ahora no puedo menos que decir haberseme renovado, y aun radicado mas con mas los sentimientos mismos, quando (no hace un mes) llegué á saber, que tratándose en cierto Obispado, de resucitar las sociedades económicas muertas, y como enterradas en él, apenas ó sin apenas quedó Ministro alguno en la Cathedral Iglesia del mismo Obispado, á quien en la primera Junta de la Capital, no se huviese nombrado individuo de la misma Asamblea, y citado para la concurrencia á sus sesiones. Por tanto, y no ignorando del todo, antes bien sabidores, de que si los Seglares, y singularmente los Hacendados podrán con algunas ventajas del público emplearse, y aun tambien que por eso deberán estar dedicados á promover, como negocio muy propio de su estado, lo que se dice quieren promover las Juntas patrioticas; los Eclesiásticos ni están en el Mundo para eso, ni pueden tomar á su cargo negocios tales sin desdoro, sin menoscabo, y aun tambien sin casi abdicar el destino que es de su Dignidad, ésta superior á

---

(a) Tanto se lee en el tomo primero de dicha obra, impresion de Hamburg 1798, tomo que perdimos, ó nos hurtaron en la general devastacion; sin que por lo mismo podamos citar con el determinado parage donde se halla lo dicho, ni dar otras señas de éste que las que dá el mismo Barruel, tomo 2. de sus citadas Memorias fol. mihi 206., nota *Après les détails.*

(b) Verbi gratia; en el III. desde el número 18. fol. 44., y en el VI. desde el folio 127. número 12.



todas las del mundo: Y con esto, no tampoco ignorantes de las Leyes, doctrinas, disposiciones y exenplos sagrados, y canónicos, que están á gobernarnos; antes teniendo bien presente, que Christo nuestro Señor, buscado una vez para cortar diferencias que havia, sobre intereses de cierta familia, huvo de responder: *Homo, quis me constituit iudicem, aut divisorem super vos (a)*; y que los Apostoles empeñados, ó buscados para semejantes asuntos, supieron bien decir: *Non est æquum nos derelinquere verbum Dei, et ministrare mensis &c. (b)*, y que S. Pablo pronunció absolutamente *Nemo militans Deo, implicat se negotiis secularibus (c)*: Y finalmente, que S. Cypriano Obispo y Martyr como supiese, que un hacendado de su Grey havia constituido Testamentario, ó Procurador de que se executase su Testamento á cierto Presbytero, mandó que no se celebrase Misa alguna, ni oracion pública por el tal Testador, lo principal porque (dice el Santo) *Non meretur nominari in Sacerdotum prece, qui ab Altari Sacerdotem voluit avocare*; y lo otro por los mismos mismos motivos que dejamos insinuados, segun que todo puede verse, y es muy digno de que se vea en la carta, que se halla entre las del Santo (d): Por esto, y no poco mas que acá nos queda, lo 1.º venimos en exortar, y exortamos á toda la Clerecia de nuestra Diocesis lo que Christo quiso exortarnos sobre el particular en aquello que dixo al otro, que, para escusarse de seguir luego, luego al mismo Christo, alegaba tener que enterrar á su Padre: *Dimitte mortuos sepelire mortuos suos (e)*, que dejen á los hijos del siglo, y les dejen en paz, y les dejen aunque sea entre

---

( a ) Luc. 12. 14. = ( b ) Act. 6. 2. = ( c ) 2. ad Timoth. 2. 4.

( d ) Es esta carta la 9. del lib. 1.º en unas impresiones, y en otras, como la de que yo uso, es la 66, que ( para que algo se disfrute de ella ) comienza, y acaba como aquí copiamos: *Graviter commoti sumus ego et collegæ mei.... cum cognovissemus, quod Geminius.... de sæculo excedens.... Faustinum Presbyterum tutorem Testamento suo nominaverit, cum jam pridem in concilio Episcoporum statutum sit ne quis de Clericis, et Dei Ministris tutorem vel curatorem testamento suo constituat; quando singuli divino Sacerdotio honorati, et in clericali Ministerio constituti, non nisi altari et Sacrificiis deservire, et precibus atque orationibus vacare debeant: Scriptum est enim: Nemo militans Deo obligat se molestiis secularibus: quod cum de omnibus dictum sit, quanto magis molestiis et laqueis secularibus obligari non debent, qui divinis rebus, et spiritualibus occupati ab Ecclesia recedere.... non possunt = et ideo.... non est, quod pro dormitione ejus ( qui talem tutorem ausus est constituere ) apud vos fiat oblatio, aut deprecatio aliqua in Ecclesia frequentetur.... ut Sacerdotum decretum, religiose et necessarie fatum servetur à nobis; simul et ut cæteris fratribus detur exemplum, ne quis Sacerdotes et Ministros Dei, altari ejus et Ecclesiæ vacantes, ad seculares molestias devocet: Observari enim de cætero poterit ne ultra hoc fiat circa personam Clericorum, si quod nunc factum est, fuerit vindicatum. = ( e ) Matth. 8. 21. et 22.*



bendiciones, y mas bendiciones soplar su polvo, rebolver sus terrones, manejar sus negocios. Lo 2.º venimos en mandar, y mandamos *sub pœna præstiti juramenti* á los Clerigos, que nos tubieren jurado obediencia, y á los que no, bajo la pena y penas que tiene Dios comminadas á quantos no guardáren el respeto, y obediencia debido á los Prelados de la Iglesia, que por ninguna manera asistan á las Juntas económicas, que estuvieren erigidas, y en adelante se erigieren dentro de nuestro Obispado, ni admitan ni retengan, si ya lo admitieron, nombramiento alguno de socios suyos sin nuestra expresa licencia dada *in scriptis*, y sellada con las armas de nuestro Oficio. Lo 3.º queremos, y mandamos se lean estas dos Posdatas en las Conferencias de cada Partido, y que el mandato que ocupa el segundo lugar en la segunda, se entienda comprehender á todo Clerigo del Obispado, de luego á luego que llegue á su noticia, sea por la via que fuere. Y lo 4.º, para que nadie se canse en solicitar sin fruto la dicha licencia, prevenimos que no concederémos alguna de éste género, sino á quien ó quienes, siendo notoriamente aptos para votar sobre Agri- colaciones, maquinas, fábricas, piedras philosophales, transmigracion de escajos ó helechos en azucars, aguardientes ó licores; y otrosi sobre calculos, sobre especulaciones comerciales, y en suma sobre aquellos negocios, de que ( *ut videre est in Breviario Romano, feria 4. infra octavam Paschæ* ) dice S. Gregorio: *Sunt negotia, quæ sine peccatis exhiberi aut vix, aut nullatenus possunt*; nos constáre, que no tienen ya porque mas dedicarse á cantar con los Angeles alabanzas á Dios, á confesar, á predicar, á instruir en doctrina christiana niños y adultos, á consolar enfermos, á agonizar moribundos; á estudiar, á estudiar, y á leer libros de Theología moral, y mística: *Quoniam hæc est pars nostra; pars eorum, qui ab initio ordinationis suæ dixerunt coram Deo, et Angelis ejus: Dominus pars, hæreditatis meæ, et calicis mei; quasi dicerent, deinceps ut homines Dei erimus in his, quæ sunt directæ ad Deum, et non in aliis, quæ ad rem non pertinent.* Santander dicho dia, mes, y año.

*Episcopus qui supra.*



